Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 240 Miércoles, 16 de octubre de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Política Social

14463 Orden de 30 de septiembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 38400

Consejería de Industria, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

14464 Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar el uso de servicios basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por las PYMES Regionales ("Cheque TIC"). 38403

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14465 Corrección de error de la Orden de 4 de septiembre de 2013 por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. 38422

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

14466 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-731/2013) de 7 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 38425

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14467 Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece un plazo adicional para la presentación de la solicitud para participar en las pruebas de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de los entrenadores nacionales y regionales, con los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala. 38427

14468 Resolución de 14 de octubre de 2013, del titular de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2014. 38431

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14469 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de ampliación de explotación de ganado porcino en el paraje "Piezas Viejas", en la diputación Lebor, en el término municipal de Totana, expediente 913/06 AAI, a solicitud de José Martínez López, con NIF 23144013X. 38434

Consejería de Agricultura y Agua

14470 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se remite resolución a la alegación de derechos provisionales de pago único 2012, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción. 38435

14471 Edicto notificando actos de trámite en expedientes sobre ayudas directas a la agricultura del régimen de pago único. 38436

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14472 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38437

14473 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38443

14474 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38448

14475 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38453

14476 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38458

14477 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca. 38463

14478 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca. 38465

14479 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38466

14480 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38471

14481 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38476

14482 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38478

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

14483 Anuncio de la Dirección General de pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre trámite de audiencia. 38486

Consejería de Sanidad y Política Social

14484 Anuncio por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador del expediente sancionador S-3/2013. 38487

14485 Edicto por el que se notifica Resolución dictada por la Dirección General de Política Social. 38488

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

14486 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000274. 38489

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14487 Edicto por el que se notifica a Desarrollos Tribeca, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo al Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Ferrallas Hermanos Font 2003, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755131141 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 38490

14488 Edicto por el que se notifica a Ferrallas Hermanos Font 2003, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Ferrallas Hermanos Font 2003, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755131141 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 38491

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

14489 Recurso de suplicación 1.330/2012. 38492

De lo Social número Dos de Murcia

14490 Ejecución de títulos judiciales 197/2013. 38493

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

14491 Ejecución de títulos judiciales 288/2012. 38495

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

14492 Ejecución de títulos judiciales 152/2013. 38499

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

14493 Ejecución de títulos judiciales 88/2013. 38502

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

14494 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 82 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 38505

14495 Delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 38507

Cartagena

14496 Anuncio de licitación para alumbrado navideño en Cartagena 2013-2014. 38508

14497 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida. 38509

14498 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 38511

14499 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 38513

14500 Declaración de caducidad de inscripciones padronales de habitantes extranjeros no comunitarios y acuerdo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. 38515

Moratalla

14501 Rectificación de errores de los pliegos de condiciones, que han de regir el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, para la contratación de la gestión del servicio de energía y mantenimiento, de las instalaciones municipales de alumbrado público, del Ayuntamiento de Moratalla. 38521

14502 Rectificación de errores de los pliegos de condiciones que han de regir el procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio de energía y mantenimiento de las instalaciones municipales de alumbrado público del Ayuntamiento de Moratalla. 38522

Murcia

14503 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial PM-Br2 "Pequeño desarrollo residencial ajardinado al oeste de la Ronda de Barriomar Sur". 38524

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

San Javier

14504 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de vigilancia y salvamento en piscinas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier. 38541

Santomera

14505 Notificación de acuerdo de incoación de expediente disciplinario urbanístico 38/2013. 38542

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Política Social

14463 Orden de 30 de septiembre de 2013 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se modifica un fichero con datos de carácter personal gestionado por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición general o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional y por el Decreto 146/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social y de acuerdo con la regulación que para el ejercicio de la potestad reglamentaria establecen el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 apartado d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de protección de datos personales.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la modificación de un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Artículo 2. Modificación de ficheros de datos de carácter personal.

Se modifica el fichero único de datos de carácter personal denominado Gestión y Control de Incapacidades, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social, que se describe en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables del fichero regulado en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el fichero se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para el fichero o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5. Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

El Órgano Responsable del fichero regulado en esta Orden, advertirá expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación del fichero de datos de carácter personal contenido en esta Orden, será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Una vez inscrito el fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, el Secretario General de la Consejería enviará copia de la Resolución de inscripción, a los Centros Directivos de quienes dependan los ficheros y a la Inspección General de Servicios.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 30 de septiembre de 2013.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

Anexo

Fichero modificado

1. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN Y CONTROL DE INCAPACIDADES

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2043010090

b) Apartados Modificados:

1. Responsable del fichero: Consejería de Sanidad y Política Social, Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias CIF/NIF S3011001I, dirección Ronda de Levante 11, localidad Murcia, código postal 30008, provincia Murcia, país España, teléfono 968 395830.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral, CIF/NIF S3011001I, dirección c/ Escultor Sánchez Lozano 7, localidad Murcia, codigo postal 30005, provincia Murcia, pais España, teléfono 968 375109.

c) Medidas de seguridad: las medidas de seguridad exigibles son de nivel alto

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

14464 Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2013 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar el uso de servicios basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por las PYMES Regionales ("Cheque TIC").

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, convoca sus Ayudas para el ejercicio 2013, en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 y el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013.

Por ello, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia hace pública las bases reguladoras y convocatoria del Cheque TIC 2013, que pretende fomentar el uso de servicios basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) catalogados por esta entidad y prestados por proveedores acreditados a pymes con escasa o nula experiencia en el ámbito de las TIC.

El Programa que se contiene en esta Orden, se encuentra comprendido en las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2011-2014, aprobado en acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2010, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, de conformidad, con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a los proyectos presentados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, al amparo del Programa específico

de Ayudas que se acompaña como anexo, que pretende fomentar el uso de servicios basados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y prestados por proveedores acreditados a pymes con escasa o nula experiencia en la utilización de TIC en el ámbito empresarial para el que se solicita la ayuda.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases exclusivamente las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, y al carbón, en los términos previsto en el Programa específico anexo..

Se entenderá por PYME con arreglo a la definición establecida en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L 214/3 a L 214/47), toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

· que emplee a menos de 250 personas.

· y cuyo

- volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros.

- o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del citado anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

2. En ningún caso, podrán resultar beneficiarios de las subvenciones contenidas en esta Orden las empresas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Empresas en situación de crisis, según la definición establecida en el apartado 2.1 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (Diario Oficial n.º 244, de 1 de octubre de 2004, es decir, empresas en situación concursal con arreglo a lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, o sociedades que hayan perdido más de la mitad de su capital o fondos propios y que esta pérdida en los últimos 12 meses, haya sido al menos del 25%.

- Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Artículo 3.- Obligaciones y requisitos de los beneficiarios y proyectos subvencionables.

1. Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones establecidas al efecto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y acreditarán no encontrarse

incursos los solicitantes en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos previstos en las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones, que al menos respetarán las medidas previstas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/1 a L371/171)), así como en el Manual Práctico de Información y Publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales, 2007-2013, publicado por la Dirección General de Economía y Planificación, y que está disponible para su consulta en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

3. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en, Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) en la que se ampara el programa específico del anexo, así como con la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

4. Las subvenciones contempladas en ésta Orden no se aplicarán a actividades relacionadas con la exportación, en concreto, aquellas ayudas directamente asociadas a las cantidades exportadas, las relacionadas con el establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes derivados de la actividad exportadora, así como las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

5. Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a someterse al control del órgano que la convoca, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos.

6. Los beneficiarios tienen la obligación de conservar la documentación original de la justificación de la subvención, durante los tres años siguientes al cierre por parte de la Comisión del Programa Operativo Integrado de Murcia 2007-2013 (alrededor del año 2021), de acuerdo al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

7.- Los beneficiarios tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

8. Los beneficiarios incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación.

Artículo 4.- Financiación.

1. El crédito máximo disponible con el que cuenta este programa de ayuda para la convocatoria 2013, es de 300.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 16.03.731A.77513/2013.

2. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá incrementarse hasta 300.000 euros adicionales, siempre que se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la correspondiente declaración de créditos derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en la letra a), apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. El agotamiento del crédito establecido en cada convocatoria producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones al amparo de dicha convocatoria, con la obligación de resolver desestimatoriamente las solicitudes pendientes de concesión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 12.

4. Las ayudas previstas en estas Bases se financiarán en el porcentaje del 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia phasing out en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario, no podrá exceder de 7.500 euros con cargo a estas Bases reguladoras.

2. En el caso de que, como consecuencia de la obtención de una subvención, se generen rendimientos financieros a los beneficiarios, estos se aplicarán a incrementar el importe de la subvención concedida.

Artículo 6.- Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases reguladoras no podrán acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables, si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión. En cualquier caso, la subvención otorgada al amparo de las presentes Bases no podrá acumularse para los mismos costes elegibles con ninguna otra que se ampare en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

2. Asimismo serán incompatibles las ayudas del Instituto de Fomento cofinanciadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con otras líneas financieras regionales, nacionales o comunitarias que estén financiadas por otros fondos estructurales distintos del FEDER, por otro objetivo o por otro Programa Operativo.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Presentación de solicitudes.

1. Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática

de solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Cuando el solicitante sea persona jurídica, podrá utilizar el certificado de persona jurídica o de representación expedido por una Autoridad de Certificación.

El registro telemático emitirá un recibo que servirá de copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio.

2. Dicha solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.. La solicitud deberá encontrarse firmada, en su caso, por el representante legal de la persona jurídica interesada.

3. La solicitud normalizada en la que se integran las declaraciones responsables correspondientes, deberá ir acompañada con carácter general, de la siguiente documentación:

o Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

o Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas.

o Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

o Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

o Cualquier otro documento o dato exigido en el modelo normalizado de solicitud.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información, para verificar el cumplimiento de los requisitos.

4. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos

efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

5. A efectos de lo previsto en el apartado b) del artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los datos y documentos necesarios para la tramitación del procedimiento, que obren en poder de las Administraciones Públicas, así como los certificados a emitir por los organismos competentes, y en concreto, los contenidos en la letra e), apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la letra b) del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

6. Resulta obligado para los solicitantes de las ayudas indicar la Dirección Electrónica Habilitada en la que se practicarán por parte del Instituto de Fomento la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento. La Dirección Electrónica Habilitada anteriormente indicada se podrá obtener en http://notificaciones.060.es y deberá estar suscrita a los procedimientos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la recepción telemática de notificaciones procedentes de la tramitación de expedientes de subvenciones.

En caso de imposibilidad de notificación, por causa no imputable al Instituto de Fomento, en la Dirección Electrónica Habilitada aportada por el solicitante en su solicitud de ayuda, se le comunicará esta circunstancia mediante correo postal en el domicilio que conste en dicha solicitud como domicilio social para su subsanación en un plazo de 10 días, quedando decaído el derecho del solicitante en el caso de no comunicar al Instituto de Fomento dentro de dicho plazo la subsanación del requisito solicitado.

7. El plazo para subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Presidente, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2013, el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 29 de noviembre de 2013.

Artículo 9.- Estudio de solicitudes.

1. Podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una

determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. El Departamento de Financiación será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deban pronunciarse las resoluciones.

3. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

4. El Departamento de Financiación realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las Bases y en el Programa específico anexo. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán desestimadas mediante resolución motivada de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Comisión de Evaluación de Proyectos.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

- Presidente: El Director del Instituto de Fomento o persona en la que delegue.

- Vocales: Entre un máximo de cuatro y un mínimo de dos designados por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con carácter permanente o temporal.

- Un Asesor Jurídico.

- Secretaria: La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Podrán asistir, con voz y sin voto, cualquier técnico del Instituto de Fomento o de la Administración Regional, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

2. Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada dos meses, con el objeto de informar sobre las solicitudes que hayan superado la preevaluación realizada con arreglo al apartado 4 del artículo 9.

Artículo 11.- Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Jefe del Departamento de Financiación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación de Proyectos, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados telemáticamente, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Jefe del Departamento de Financiación formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

Artículo 12.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará, para cada solicitud, resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda. Las resoluciones deberán contener la referencia explicita a la disposición comunitaria de la que trae causa la subvención otorgada.

Asimismo, en la Resolución de concesión de la ayuda se hará constar la financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) tanto en términos absolutos como en porcentaje de la ayuda concedida, así como que la aceptación de esta ayuda implicará automáticamente, su conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

2. Cuando la suma total de las subvenciones otorgadas alcance el crédito disponible más, en su caso, el adicional previsto en el apartado 2 del artículo 4, la Presidencia del Instituto de Fomento procederá al cierre de la correspondiente convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El beneficiario deberá comunicar a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario. En cualquier caso, el beneficiario queda informado que su aceptación, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publique de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

4. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán por vía telemática, correspondiendo dicho trámite al Departamento de Financiación.

Artículo 13.- Plazo de Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a partir de la presentación de la solicitud ante el Instituto de Fomento.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 14.- Recursos

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas,

o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 15.- Justificación y Comprobación de subvenciones.

1. El beneficiario queda comprometido a la realización de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos de su propia solicitud, salvo modificación de ésta aceptada por el Instituto de Fomento.

2. El beneficiario de las ayudas contará con el plazo de un año a partir de la notificación de la concesión de la ayuda para la ejecución y pago de los proyectos presentados. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

3. El beneficiario podrá autorizar de forma expresa al proveedor del servicio para que presente la documentación justificativa de la realización del proyecto, una vez finalizado, y ceder asimismo al proveedor el derecho de cobro del valor monetario del Cheque TIC que entregue como parte del pago del servicio recibido. La justificación formal, presentada por el beneficiario o por el proveedor del servicio en representación del beneficiario, deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses improrrogables desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la justificación, el Departamento de Financiación requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la citada justificación en la forma prevista en este artículo. La falta o ausencia de justificación conllevará la incoación del correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención, y consecuentemente, en su caso, la pérdida de la validez del Cheque TIC.

4. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa Comunitaria y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. En ningún caso se considerarán como costes elegibles el Impuesto sobre el Valor Añadido y resto de impuestos ligados a la inversión o gasto, así como los correspondientes a subcontrataciones comprendidas en la definición del artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. La justificación y pago efectivo de las inversiones, así como la declaración o memoria de las actividades realizadas objeto de ayuda y el cumplimiento de los objetivos de la misma, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, por conceptos o capítulos aprobados, mediante una relación de documentos justificativos del gasto (facturas o documentos

equivalentes) en la que deberán recogerse al menos los siguientes datos con respecto a cada uno de ellos: tipo de documento (factura, escritura, etc.), fecha y numero del mismo, proveedor, NIF/CIF del mismo, importe, importe imputado al proyecto, forma de pago, fecha de pago, asiento contable, según modelo normalizado, comprensivo de los extremos y requerimientos previstos en el citado artículo 72 del Real Decreto 887/2006, que se facilitará y estará disponible a través de la dirección electrónica: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas y en la sede electrónica: https://sede.institutofomentomurcia.es; y a la que deberá acompañar un resumen de las actuaciones de publicidad llevadas a cabo, en su caso, así como la acreditación documental de los soportes utilizados (páginas web; folletos y carteles; vallas y placas; etc.).

A dicha cuenta, se acompañarán las fotocopias compulsadas de las facturas o facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario, por el coste total del servicio prestado. Las facturas se acompañarán, en su caso, con el Cheque TIC original entregado por la empresa beneficiaria como pago parcial de los servicios prestados, que será endosado por el representante legal del beneficiario a favor del proveedor de servicio, junto con el resto de documentos de pago correspondientes o documentos probatorios con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el pago del importe total de dichas facturas. A las facturas y documentos probatorios del pago de las mismas, se acompañará una copia del informe final de los trabajos realizados, validado por la empresa en prueba de conformidad con el servicio recibido.

Deberá presentarse al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. En los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, n.º 36 de 13 de febrero de 2007, se podrá realizar la justificación de subvenciones por vía telemática.

8. Cuando el Departamento de Financiación, competente para la comprobación de la justificación de la subvención, aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario o por el proveedor, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días para su corrección.

9. No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo o metálico para facturas u otros documentos análogos, debiéndose presentar en todo caso, justificantes de la transferencia bancaria, o cargo bancario de los documentos mercantiles (cheques, pagares, letras,…) utilizados como medio de pago.

10. Sin perjuicio de lo previsto en el segundo párrafo del apartado sexto de este artículo, el beneficiario de la subvención o el proveedor del servicio en el momento de la justificación de la misma, presentará los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, que serán marcados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han

sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, y en este último caso, la cuantía o porcentaje que resulta afectada por la subvención. La documentación de la justificación que quedará en poder del Instituto de Fomento, contendrá, al menos, la acreditación de que dicho estampillado se ha realizado, sin que sea preciso disponer de fotocopia o copia compulsada del original estampillado.

11. El Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Comisión Europea y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

12. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación por la totalidad de la subvención.

13. Cuando el beneficiario ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido en el apartado 3, letra l) del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación previsto en el artículo 17, la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros ni suponga, en ningún caso, un aumento del importe de la subvención concedida.

Artículo 16.- Pago de las subvenciones concedidas.

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario o por el proveedor del servicio, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. El pago al proveedor de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en certificación aportada con la solicitud de cobro, previa comprobación de que el beneficiario de la ayuda ha

cedido el derecho de cobro del valor monetario del Cheque TIC que entregue como parte del pago del servicio recibido.

Artículo 17.- Modificaciones.

1. A efectos de los dispuesto en el apartado 3, letra l) del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario antes de la finalización del plazo otorgado para la realización de actividad o proyecto subvencionado, deberá ser aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, siempre que dicha modificación no suponga, en ningún caso, un aumento del importe de la subvención concedida.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los limites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, en el Programa específico anexo, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

2. En el supuesto de reintegro voluntario previsto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario deberá manifestar, por cualquier medio, su voluntad de reintegrar al Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de la subvención, la que a su vez, procederá a indicarle el importe a reintegrar y los medios para hacer efectiva la devolución.

3. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Convocatorias Futuras.

1. El procedimiento de concesión de ayudas se podrá iniciar mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases.

2. Las convocatorias podrán modificar el Programa específico anexo, sin que sufra modificación alguna el resto de las Bases reguladoras.

Artículo 20.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, Programa específico y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa Comunitaria, la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba

el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las Bases reguladoras y el Programa específico anexo se amparan y rigen por el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las subvenciones contempladas en estas Bases, se estará lo dispuesto en la citada Decisión, y en caso de discrepancia prevalecerá ésta.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de octubre de 2013.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán

Anexo: CHEQUE TIC

OBJETO

Incentivar a las pymes regionales para la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica TIC, catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y que sean prestados por proveedores acreditados por el Instituto de Fomento (documentos disponibles en la página web, área de innovación, http://www.institutofomentomurcia.es/web/innova/chequetic)

Las presentes Bases reguladoras de ayudas tienen como principal objetivo mejorar la productividad y competitividad de las empresas mediante la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la innovación empresarial.

El Cheque TIC pretende ser un medio ágil que permita a las pymes no iniciadas o con poca experiencia en la adquisición de servicios externos TIC, dar los primeros pasos para innovar en sus métodos de gestión y organización.

Al amparo de estas Bases reguladoras, los servicios serán realizados por proveedores acreditados por el Instituto de Fomento, que ofrecen servicios habituales a empresas en el ámbito de las TIC, y que cuenten con personal que acredite la capacidad y experiencia suficientes para realizarlos. A tal fin, se establece un procedimiento de adhesión (Anexo III) que finalizará, en su caso, en la acreditación de la entidad proveedora y del personal competente de la misma para prestar dichos servicios.

Los servicios apoyados quedan enumerados y descritos en el Anexo I de este Programa..

El presente Programa se rige y ampara por el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

AYUDA

Subvención a fondo perdido del 75% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. Dicha subvención será como máximo de 7.500 euros, anexándose en la notificación de concesión un Cheque TIC que será entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.

La subvención, y por tanto el valor del Cheque TIC, estará condicionado en todo caso al coste final del servicio prestado, reduciéndose en su caso para respetar los límites anteriormente establecidos.

El beneficiario no podrá obtener más de un cheque por ejercicio anual.

La validez del Cheque TIC finalizará un año después de la notificación de concesión, fecha máxima para la ejecución y pago del servicio. En el momento de la justificación, el prestador del servicio solicitará el canje del Cheque por su valor monetario, de acuerdo con la cesión del derecho de cobro de la ayuda suscrito por la empresa beneficiaria.

El resto del importe de la factura del servicio prestado, incluido el IVA, será por cuenta de la empresa beneficiaria.

El Cheque TIC, que representa a la subvención otorgada, es por tanto, un medio de pago que la PYME beneficiaria deberá endosar al proveedor que le ha

prestado los servicios TIC subvencionados como parte del pago de la factura emitida por éste.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Programa las PYMES, salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, al carbón, y las actividades relacionadas con la exportación, es decir, la ayuda vinculada directamente a las cantidades exportadas, la ayuda relacionada con el establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, así como la ayuda que condicione la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados y la destinada a la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte por mercancías por carretera.

REQUISITOS

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.

c) El proveedor de los servicios debe estar acreditado por el Instituto de Fomento, para lo cual, deberá seguir el procedimiento de adhesión previsto en la presente convocatoria (Anexo III).

d) El servicio contratado por la pyme solicitante deberá estar en la lista de servicios que se incluye en el Anexo I del presente programa. La prestación del servicio por proveedor acreditado se realizará conforme las características técnicas mínimas (estructura, contenidos,, etc.) recogidas en dicho anexo.

e) Dado que el Cheque TIC está dirigido a aquellas empresas con escasa o nula experiencia en la utilización de TIC en el ámbito empresarial para el que se solicita la ayuda, no serán admitidas aquellas solicitudes presentadas por empresas que hayan recibido ayudas en los tres ejercicios anuales anteriores o en el corriente al que se solicite la subvención, a través de cualquiera de los programas propios del Instituto de Fomento, o que gestiona esta Entidad, para proyectos TIC en materia o ámbito similar al presentado. Asimismo, no podrán ser beneficiarias aquellas empresas que hayan recibido un reconocimiento público por sus actividades en I+D+i en materia o ámbito similar al presentado, o que pueda comprobarse que la solicitante ya hacia uso de las TIC con anterioridad a la solicitud para los fines solicitados a través de cualquier tipo de publicidad, escrito o publicación.

f). Para el cálculo de la ayuda que pueda percibir el solicitante, éste deberá informar mediante una declaración jurada en modelo que se facilitará al efecto, de otras ayudas con el carácter de mínimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso al de solicitud realizada al presente programa. En cualquier caso la ayuda total de 200.000 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de mínimis, el citado tope de 200.000 euros, o en su caso, 100.000 euros, no podrá otorgarse dicha subvención, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

g) El beneficiario queda informado del carácter de mínimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo del presente programa, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de mínimis. En la resolución de concesión se hará referencia expresa al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10), al amparo del que se otorga la subvención, así como el equivalente de subvención bruta otorgado.

h) El régimen de compatibilidad de las subvenciones otorgadas al amparo del presente Programa es el establecido en el apartado 2 del artículo 6 de las Bases reguladoras.

COSTES SUBVENCIONABLES

Gastos de asesoramiento y asistencia técnica adaptada a la empresa beneficiaria para alcanzar los objetivos del programa, contratados en su totalidad a proveedores acreditados por el Instituto de Fomento para la prestación de servicios TIC de este programa.

Los servicios subvencionables no consistirán en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa. En ningún caso, se financiarán pruebas o análisis que no estén vinculados al proyecto subvencionado o que no sean imprescindibles para la obtención de los resultados del mismo. Quedan excluidos aquellos gastos en servicios no incluidos en el Anexo I de este programa.

Los costes subvencionables serán, como máximo, por importe de 10.000 euros, salvo que se establezcan límites de manera particular en cada servicio, y que se señalarán en el Anexo I.

ANEXO I – Servicios subvencionables mediante Cheque TIC.

Los servicios TIC subvencionables mediante el presente programa tendrán las características técnicas mínimas reflejadas en la siguiente tabla, y serán prestados por los proveedores de servicios que tengan la condición de acreditados, conforme al procedimiento de acreditación previsto en el Anexo III.

Código	Servicio
TIC1	**Servicios TIC para la mejora de los procesos internos en la empresa (presupuesto subvencionable máximo 10.000 euros)** Implantación y adaptación a la empresa de herramientas, especialmente de bajo coste o gratuitas, incluyendo el entrenamiento del personal de la empresa en alguno de los siguientes ámbitos: - Herramientas ERP (*Enterprise Resource Planning*) que permitan interconectar las áreas de compras/ventas de la empresa con la gestión del inventario, la contabilidad, la producción/prestación del servicio o la logística/distribución. - Herramientas CRM (*Customer Relationship Management*) que permitan tanto la gestión de clientes como el análisis de oportunidades de negocio a partir de la información gestionada. - Herramientas BPM (*Business Process Management*) que permitan la gestión óptima de procedimientos de trabajo estandarizados.
TIC2	**Servicios TIC para negocio electrónico (presupuesto subvencionable máximo 10.000 euros)** Implantación y adaptación a la empresa de herramientas, especialmente de bajo coste o gratuitas, incluyendo el entrenamiento del personal de la empresa en alguno de los siguientes ámbitos: - Adaptación del sitio web de la empresa para dotarlo de funcionalidades de comercio electrónico (ventas, reservas, consultas de inventario, factura electrónica, etc.) y explotación de las posibilidades de promoción a través de Redes Sociales (Creación de cuentas corporativas y entrenamiento específico para su manejo en, al menos, LinkedIn, Facebook y Twitter). Estos trabajos incluirán la implantación y adaptación de herramientas analíticas que permitan obtener conclusiones de las ventas realizadas a través de Internet y faciliten la toma de decisiones. Desarrollo de aplicaciones específicas para tablets y smartphones para la realización de ventas, reservas, consultas de inventario, etc., y su interconexión con el sistema de información interno de la empresa.

ANEXO II

– Obligaciones de las pymes beneficiarias y los proveedores de servicios.

El Instituto de Fomento actuará entre las partes para garantizar la calidad del servicio y el correcto uso del Cheque TIC, objeto de la presente convocatoria de ayuda. Tanto las pymes beneficiarias de la ayuda como los proveedores de servicios que se adhieran al programa aceptan las siguientes obligaciones en el momento que participan de la presente convocatoria.

1.- Obligaciones de las pymes beneficiarias del Cheque TIC:

- Contratación del servicio con un proveedor acreditado para su prestación. Formalmente, la empresa beneficiaria podrá suscribir documento contractual con el proveedor del servicio, si así lo deciden ambas partes.
- Comunicación de cualquier incidencia en la prestación del servicio recibido, en particular, retrasos injustificados o su no prestación.
- Entrega del Cheque TIC original y totalmente cumplimentado al proveedor como parte del pago de la factura emitida por el mismo por los servicios prestados.
- Pago al proveedor del importe de la factura no cubierto por el Cheque TIC dentro del plazo de justificación de gastos.
- Validación de los servicios recibidos por el proveedor, mediante la aceptación o no aceptación del Informe final de los trabajos realizados.

- Aportación, en su caso, de la documentación requerida por el proveedor a los efectos de que éste realice la justificación de la ayuda concedida, en particular una copia de los entregables desarrollados a lo largo de los trabajos, para su entrega al Instituto de Fomento.
- Cesión del derecho de cobro de la ayuda concedida mediante el endoso del Cheque TIC en favor del proveedor del servicio.

El beneficiario podrá autorizar al proveedor del servicio para que presente la documentación acreditativa de la realización del proyecto, como medio para facilitarle un proceso de justificación menos gravoso, y sin que ello suponga un incremento del coste del servicio.

2.- Obligaciones de los proveedores de servicios:

- Disponer de acreditación vigente del Instituto de Fomento para la prestación del servicio contratado por la pyme beneficiaria del Cheque.
- Comunicación de cualquier incidencia en la prestación del servicio recibido, en particular, dificultades para su realización o imposibilidad para prestarlo.
- Realización del servicio a precio de mercado y emisión de un informe final de los trabajos realizados además del resto de entregables previstos.
- Entrega al Instituto de Fomento de los entregables desarrollados, así como de una copia del informe final de trabajos, y la aceptación o no aceptación de los mismos por la empresa beneficiaria.
- Realización del servicio sin que quepa la subcontratación con terceros, salvo para cuestiones puntuales y siempre que quede debidamente justificado en el Informe final de los trabajos realizados.
- En su caso, presentación de la solicitud de cobro de la subvención junto con la documentación justificativa, sin que pueda repercutir coste alguno a la pyme beneficiaria por dicha labor.
- Utilización de las herramientas informáticas puestas a disposición por el Instituto de Fomento para la correcta gestión del programa, así como cumplimiento de las normas de funcionamiento que se establezcan.
- Respeto de las normas y buenas prácticas en la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica a empresas, en particular, el respeto a la confidencialidad de la información a la que tengan acceso para la realización de los trabajos.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la pérdida de la acreditación obtenida para la presente convocatoria y la imposibilidad de ser acreditado en la siguiente.

ANEXO III – Adhesión al programa como proveedor de servicios, para obtener la condición de acreditado por el Instituto de Fomento.

Aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios TIC a las pymes y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa en esta Convocatoria 2013 para la realización de los servicios contenidos en el Anexo I, deberán presentar un escrito de adhesión, según modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto., junto a la primera solicitud al programa Cheque TIC en la que presten sus servicios, sin que sea necesaria su nueva presentación en el marco de la presente convocatoria en solicitudes de Cheque TIC posteriores.

Las personas que se acrediten para la prestación de los servicios TIC (se tendrá en cuenta sólo la persona que actúe como jefe del equipo técnico que presta el servicio) deberán tener titulación universitaria y contar con una experiencia superior a 3 años en la realización de servicios TIC, teniendo que demostrar la realización de 5 trabajos previos de naturaleza similar al servicio para el que solicita la acreditación en los 3 años anteriores a la solicitud de adhesión. Estas experiencias deben corresponder al menos a 3 clientes distintos.

Descripción del modelo de adhesión

Este modelo para la adhesión al programa consta de la propia solicitud, de un modelo de ficha de organización, y de un modelo de ficha personal. El escrito de adhesión al programa deberá incluir, por tanto, la solicitud junto a la ficha de organización, seguida de tantas fichas personales como personas de la entidad solicitante prestarán los servicios TIC (se tendrá en cuenta sólo la persona que actúe como jefe del equipo técnico que presta el servicio).

Serán estas personas las titulares de la acreditación para la prestación del servicio, en caso de ser concedida, aunque la relación comercial de prestación del servicio se realice entre el organismo y la pyme beneficiaria.

Para cada persona solicitada, se rellenará el modelo de ficha personal, en el que se expresarán las referencias que acrediten la capacidad y experiencia suficientes para la prestación de los servicios.
Para cada persona solicitada, se presentará asimismo el modelo de acreditación de los méritos alegados en la correspondiente ficha personal. El modelo consta de una instancia en la que se enumerarán los documentos acreditativos e irá acompañado de los mismos; se incluirá también en el modelo normalizado una relación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica que se alegan en la ficha personal a los efectos de comprobar la experiencia en la prestación de los servicios TIC solicitados.
Los documentos acreditativos a los que se refiere el párrafo anterior serán:

- TITULACIÓN: fotocopia del título.
- EXPERIENCIA LABORAL: vida laboral completa y actualizada, o certificado del Colegio profesional correspondiente en el que se acredite los periodos de actividad.
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: fotocopias de certificados, títulos, diplomas, etc.
- EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA ACREDITACIÓN PERSONAL: Para cada servicio y persona en el que se solicita la acreditación, se presentará un listado de servicios similares realizados indicando: breve descripción del trabajo realizado, cliente, duración en meses y referencias (persona de contacto y teléfono).
- Otros documentos con valor probatorio similar.

Junto a la ficha de organización, se presentará también un certificado de titularidad bancaria original de la entidad solicitante, a los efectos de realizar, en caso de su acreditación, las transferencias futuras correspondientes a los Cheques TIC justificados ante el Instituto de Fomento.
La solicitud y la ficha de organización, deberán estar firmadas por la entidad solicitante, mientras que las fichas personales y el modelo de acreditación de méritos deberán estarlo por las personas de la entidad a las que se refieran.
Aquellas solicitudes de adhesión al programa que no vayan acompañadas de la documentación anterior, o que no se cumplimenten en su totalidad, no serán consideradas.
Todas las solicitudes de adhesión que acompañen a las solicitudes de Cheque TIC que cumplan las condiciones descritas, serán valoradas por la Comisión de Evaluación, que propondrá, en su caso, tanto la acreditación de las entidades y su personal en los servicios solicitados, para su aprobación, junto a la solicitud de Cheque TIC.
El Instituto de Fomento podrá realizar las comprobaciones que estime convenientes de los méritos alegados, incluida una entrevista personal con los solicitantes. Asimismo, para obtener la condición de acreditado podrá ser necesaria la asistencia a determinadas actuaciones formativas en técnicas o metodologías necesarias para la correcta realización de los servicios contenidos en el Anexo I.
La adhesión al programa supone la aceptación de las condiciones y obligaciones del presente programa, expresados en el Anexo II, así como las buenas prácticas en la prestación de servicios a empresas, en particular, la prestación del servicio a precio de mercado.
Las distintas entidades adheridas y acreditadas aparecerán junto con sus datos de contacto y servicios que prestan en http://www.institutofomentomurcia.es/web/innova/chequetic

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14465 Corrección de error de la Orden de 4 de septiembre de 2013 por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Habiéndose publicado la Orden de 4 de septiembre de 2013 por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria (BORM de 27 de septiembre), y advirtiéndose error en la misma, consistente en la ausencia de publicación del Anexo a que hace referencia el dispongo Tercero, en el que figura la modificación de la lista única de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, procede su publicación.

Murcia, 27 de septiembre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

004 – LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Nº Ord	DNI	Nombre	Total
1	022900524	MARGALEF MARTINEZ, JUAN MIGUEL	09,7250
2	022415833	ALARCON BRAVO, JUAN ANTONIO	09,6427
3	022477172	MORENO REQUENA, MARIANO	09,5250
4	074432904	OTALORA TUDELA, JUAN FRANCISCO	09,5000
5	027448018	HERNANDEZ GIL, JAVIER	09,4000
6	022439607	VELEZ SOLDEVILA, ANA MARIA	09,2430
7	074429505	LOPEZ BERMEJO, PURIFICACION	09,1500
8	022479784	ESPINOSA CARMONA, JOSE JAVIER	09,1000
9	022955201	GARCIA CEREZUELA, ANA MARIA	09,0960
10	022428629	MUÑOZ CLARES, FUENSANTA	09,0750
11	022408932	MOLINA COMA, M DOLORES	09,0000
12	022459788	MARTINEZ GARCIA, MARIA JOSE	09,0000
13	007858339	LOPEZ-BREA ESPIAU, M. PAZ	09,0000
14	027427592	HERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL	08,9595
15	021383931	MONTERO CAMARENA, PILAR	08,9250
16	022443285	GARCIA GARCIA, ANTONIA M	08,9150
17	023209033	GARCIA MECA, MARIA HUERTAS	08,8750
18	021483430	PINEDA GOMEZ, ENRIQUE CARLOS	08,8738
19	074168529	PEREZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	08,8400
20	027477601	NAVARRO MARTINEZ, MATILDE	08,7856
21	005116196	DENIA CANDEL, MIGUEL	08,7500
22	022456569	GARCIA GIL, CARMEN	08,7500
23	022447111	COS TEJADA, MARIA JOSEFA	08,7000
24	052800137	SANCHEZ SANDOVAL, CARMEN	08,6500
25	022447304	GOMEZ JIMENO, M SOLEDAD	08,6500
26	023212391	MARTINEZ PEREZ, MARIA JOSEFA	08,6000
27	074322993	VICENTE FERNANDEZ, ALFONSO	08,6000
28	027441654	HIDALGO MONTESINOS, ENCARNACION MARIA	08,5750
29	022406441	NUÑEZ FRESNEDA, M CARMEN	08,5738
30	022453522	PARDO CIFUENTES, BELEN	08,5500
31	019833301	BARAT DOLZ, JUAN RAMON	08,5500
32	023212674	GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	08,5333
33	022921174	MARTINEZ TORRALBA, ASCENSION	08,5000
34	022458174	REYES-GARCIA CANDEL, RAIMUNDO DE LOS	08,5000
35	022405838	GARCIA CANO, JUANA ROSA	08,5000
36	074315649	SALAZAR LARROSA, MARIA PILAR	08,5000
37	074435378	GARCIA GARCIA, PASCUAL	08,4875
38	010178562	MACIAS VALERA, ISABEL	08,4750
39	023211341	GARCIA MINGUEZ, SEBASTIANA	08,4750
40	022946755	JIMENEZ MORATA, ANTONIO	08,4500
41	074319295	ZAPATA PEREZ, ANTONIA	08,4185
42	029047242	CRESPO ORTUÑO, MARIA DESAMPARADOS	08,2750
43	028999170	CONESA MESEGUER, ANA	08,2500
44	022952083	PAREDES GRACIA, M DOLORES	08,2500
45	022442741	RIQUELME CASCALES, MARIA JOSEFA	08,2500
46	022934670	GARCIA GARCIA, ESTHER	08,2500
47	027479028	NICOLAS CAMPOY, IGNACIO	08,2000
48	027453449	PINO LOPEZ, CLARA ELISA	08,1750
49	022428518	HERNANDEZ VERA, MARIA PETRA	08,1250

004 – LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Nº Ord	DNI	Nombre	Total
50	022937196	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIA	08,0830
51	022941294	ROS SANCHEZ, MARIA GLORIA	08,0550
52	023221704	LARIO BASTIDA, MANUEL	08,0500
53	014866627	ANTON MORLA, JOSE MARIA	08,0492
54	022450672	MARTIN RODRIGUEZ, ANA BEATRIZ	08,0250
55	022432479	SERRANO SASTRE, M JOSE	08,0250
56	022456115	CARRION DEL VALLE, CONSUELO	08,0000
57	022918477	CASCALES JARANAY, MARIA DOLORES	08,0000
58	023207768	GINER GARCIA, ANTONIO	08,0000
59	021426070	MORA MARTINEZ, M ASUNCION	08,0000
60	027456900	RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSARIO	08,0000
61	022442868	PEREZ AYUSO, ANA LUISA	08,0000
62	074435211	MELGARES DE AGUILAR MATA, ELENA	07,9935
63	022921598	LOZANO OLIVAR, MONTSERRAT ISABEL	07,9500
64	071763046	LOPEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA	07,9500
65	022390560	GARRE NAVARRO, JOSE	07,9220
66	023233128	MARTINEZ GARCIA, SEBASTIANA	07,9095
67	052800726	MUÑOZ JARA, ANDRES	07,9000
68	023220739	MARTINEZ PEREZ, EULALIA	07,8750
69	022434139	VALVERDE ANDREU, MARIA CARMEN	07,8500
70	022914040	HERNANDEZ BERNAL, JOSEFA	07,8500
71	039161279	AMADOR APARICIO, JOSE ANGEL	07,8200
72	022952191	VEIGAS BUENDIA, MERCEDES	07,8082
73	027439602	CARIDE VAZQUEZ, MARIA LUISA	07,7785
74	074304776	FORTE RODRIGUEZ, JOSEFA	07,7500
75	022449714	VALERA GUZMAN, ANA	07,7500
76	077507089	JIMENEZ SANCHEZ, MARAVILLAS	07,7500
77	022434358	PEÑUELA CASTIÑEIRA, MARIA DOLORES	07,7500
78	022955488	GARCIA ALCARAZ, RAMONA	07,7500

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

14466 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-731/2013) de 7 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación, los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución, podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de publicación de esta convocatoria, o en situación que suponga reserva de puesto en dicha Universidad.

También podrán participar los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad de Murcia en situación de excedencia voluntaria, siempre que se encuentren en condiciones de solicitar el reingreso.

En cualquier caso, deberán reunir los requisitos establecidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y que se indican en el anexo de esta convocatoria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo,1 – 30071 Murcia o en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud, currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.

Cuarta.- El Rectorado podrá resolver con la no provisión de plazas, si a su juicio, las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

1.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Responsable Unidad para la Igualdad.

ADSCRIPCIÓN: Unidad Administrativa de la Unidad para la Igualdad de Hombres y Mujeres.

CÓDIGO: 1381.

SUBGRUPO: A1.

CUERPO: EX65. Esc. Tecn. Esp.: Gestión de Promoción Educativa.

NIVEL: 26.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26 A.

JORNADA: F2.

LOCALIDAD: Murcia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14467 Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece un plazo adicional para la presentación de la solicitud para participar en las pruebas de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de los entrenadores nacionales y regionales, con los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.

Por Resolución de 12 de junio de 2013 (BORM del 27), de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, se establecieron y convocaron las pruebas de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de los entrenadores nacionales y regionales, con títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.

Según el calendario publicado en la referida Resolución, el plazo establecido para la presentación de la solicitud, con el objeto de realizar la referida prueba de conjunto, fue el comprendido entre el 16 y el 30 de septiembre de 2013.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha comprobado que el número de solicitudes ha sido significativamente inferior al número total de personas a las que esta prueba está dirigida.

Comoquiera que los posibles interesados en concurrir a la citada prueba de conjunto sólo pueden realizar una sola matrícula para las tres convocatorias que se realizarán de la prueba, siendo requisito indispensable para realizar dicha matrícula el haber presentado previamente la correspondiente solicitud, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero (BOE del 11), se considera necesario evitar que aquellos posibles interesados en concurrir a las convocatorias de la prueba de conjunto, y que no hayan tenido conocimiento del establecimiento de estas pruebas, puedan verse impedidos de su realización.

Por tanto, se establece un plazo adicional de presentación de solicitudes al ya cerrado el 30 de septiembre de 2013, y se modifican las fechas de inscripción o matrícula y para la realización de las pruebas. Asimismo, se establece una publicación adicional de admitidos y plazo para subsanar las inadmisiones. También se cambian las fechas, establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2013, que resultan afectadas por la apertura del plazo adicional de solicitudes.

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, y del concordante artículo 5 del Decreto 91/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo;

Resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene como objeto establecer un plazo adicional de solicitudes para participar en las pruebas de conjunto, establecidas y convocadas por la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de junio de 2013 (BORM del 27).

2. Será de aplicación a quienes deseen participar en el procedimiento de homologación del diploma federativo de Entrenador Regional con el Título de Técnico Deportivo, y del diploma federativo de Entrenador Nacional con el Título de Técnico Deportivo Superior, que cumplan los requisitos detallados en el artículo sexto de la susodicha Resolución de 12 de junio de 2013, y que además no hayan presentado la solicitud en el plazo fijado en el apartado 3, del Resuelvo Tercero, de la Resolución de 12 de junio de 2013.

Segundo.- Plazo adicional y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo adicional para presentar la solicitud será el comprendido entre los días 1 de octubre y el 15 de noviembre ambos inclusive.

2. Se mantienen en su totalidad para estas solicitudes las previsiones establecidas en los apartados 1, 2 y 4 del Resuelvo Tercero de la Resolución de 12 de junio de 2013, relativas al modelo de solicitud, efectos y lugar de presentación de la misma, incluido el modelo de solicitud contenido en el Anexo I de la indicada Resolución.

Tercero.- Publicación adicional de las listas de admitidos para la realización de la prueba de conjunto.

1. Se mantiene la publicación de las lista provisional de admitidos establecida en el Resuelvo Séptimo de la Resolución de 12 de junio de 2013.

2. Se establece otra publicación de listas de admitidos correspondiente a las solicitudes presentadas en el plazo adicional. La publicación de la lista provisional de admitidos en el plazo adicional será el 26 de noviembre, y plazo de subsanación para los candidatos no admitidos será del 26 al 29 de noviembre.

3. Los solicitantes que, en el primer plazo no resultaron admitidos y no realizaron la oportuna subsanación que motivó su exclusión, podrán subsanar la misma en el plazo establecido para quienes presentaron la solicitud en el plazo adicional.

4. La publicación de la lista definitiva será común para los dos plazos de solicitud (el ordinario y el adicional) una vez resueltas las subsanaciones de los solicitantes no admitidos (correspondientes a los dos plazos). La fecha de esta lista definitiva, indicada en el apartado 3 del Resuelvo Séptimo, se traslada al 5 de diciembre, y en ella se harán constar, de forma consolidada, los solicitantes de la lista provisional publicada tras el plazo ordinario y los de la lista provisional publicada tras el plazo adicional, así como los solicitantes que, tras la subsanación de su solicitud, han resultado admitidos.

Cuarto.- Plazos para la formalización de la inscripción y la realización de las pruebas.

1. La fecha para la formalización de la inscripción, fijada en el apartado uno del Resuelvo Octavo de la Resolución de 12 de junio de 2013, se traslada al periodo entre el 10 y 20 de diciembre.

2. La fecha de la prueba de la primera convocatoria, establecida en el apartado 1 del Resuelvo Décimo, pasa al 1 de febrero de 2014. La fecha de publicación de calificaciones, señalada en el apartado 2 del mismo Resuelvo, se traslada al 13 de febrero.

Quinto.- Fecha de publicación de las calificaciones definitivas.

La fecha de publicación de las calificaciones tras la resolución de las reclamaciones que pudieran ser presentadas, fijada en el apartado tercero del Resuelvo Decimocuarto, se cambia al 26 de febrero de 2014.

Sexto.- Mantenimiento de la vigencia de disposiciones.

Permanecen en vigor la totalidad de las disposiciones, incluyendo los dos anexos, de la Resolución de 12 de Junio de 2013 en todo lo que no resulta modificado por la presente Resolución.

Séptimo.- Calendario de los plazos pendientes de apertura para participar en las pruebas de conjunto.

Se adjunta en el anexo único a esta Resolución una síntesis del calendario de los plazos que, a la fecha de publicación de la misma, quedan pendientes de abrirse para la participación en las pruebas de conjunto que se establecen y convocan en la Resolución de 12 de Junio de 2013.

Octavo.- Entrada en vigor y régimen de recursos.

1. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el interesado estime procedente.

Murcia, 9 de octubre de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Marta López-Briones Pérez Pedrero.

Anexo

CALENDARIO DE LOS PLAZOS PENDIENTES DE APERTURA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE CONJUNTO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS DIPLOMAS FEDERATIVOS DE LOS ENTRENADORES NACIONALES Y REGIONALES, CON LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de solicitud	1 octubre -15 noviembre
Lista provisional de admitidos y excluidos	26 noviembre
Subsanación	26-29 noviembre
Lista definitiva de admitidos y excluidos	5 diciembre
Formalización del pago de la inscripción	10-20 diciembre
Celebración de las pruebas 1.ª convocatoria	1 febrero 2014 (sábado)
Publicación de las calificaciones	13 febrero 2014
Reclamaciones a las calificaciones	hasta 19 febrero 2014
Resolución reclamaciones	hasta el 25 febrero 2014

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14468 Resolución de 14 de octubre de 2013, del titular de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2014.

Actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE n.º 75, de 28.03.1995) en relación con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE n.º 180, de 29.07.1983), según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE n.º 267, de 7.11.1989), y ejerciendo la opción establecida en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 12 de julio de 2013, acordó declarar los días de descanso laboral como Fiestas Regionales para el año 2014.

Y cada uno de los Ayuntamientos de la Región ha aprobado el calendario de sus dos fiestas locales dentro de su respectivo término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

De otra parte, el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en su artículo 45 enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperables, y distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquéllas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por su tradición, les sean propias.

Entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que sean tradicionales, así como la opción entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

También, el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 37.2 faculta a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter recuperable, al máximo de catorce.

La Dirección General de Trabajo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n.º 92, de 18.04.1995), y en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM n.º 119, de 24.05.1995).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y con el fin de facilitar el general conocimiento del conjunto de fiestas laborales para el año 2014, las de carácter regional, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y las de carácter local aprobadas por cada uno de los Ayuntamientos de la Región.

Resuelvo:

Artículo único. Fiestas laborales.

Se aprueba la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la siguiente relación de fiestas laborales para el año 2014, cuyos días, no coincidentes con domingo, serán inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables:

a) El Consejo de Gobierno, el día 12 de julio de 2013, declaró Fiestas Regionales para el año 2014:

1.º El día 9 de junio en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (en sustitución del día 13 de octubre, lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España).

2.º El día 19 de marzo San José, en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983.

Por tanto, serán festivos en todo el ámbito del territorio de la Región de Murcia los días que se indican a continuación:

1 de Enero, Año Nuevo.

6 de Enero, Epifanía del Señor.

19 de Marzo, San José.

17 de Abril, Jueves Santo.

18 de Abril, Viernes Santo.

1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.

9 de Junio, Día de la Región de Murcia.

15 de Agosto, Asunción de la Virgen.

1 de Noviembre, Todos los Santos.

6 de Diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de Diciembre, Natividad del Señor.

b) Cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia ha aprobado sus dos fiestas de ámbito Local para el año 2014. Por tanto, serán festivos dentro de los límites del término municipal correspondiente los días que se indican a continuación:

NPE: A-161013-14468

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA.	30 Abril	2 Mayo
ABARAN.	22 Abril	26 Septiembre
AGUILAS.	4 Marzo	11 Abril
ALBUDEITE.	17 Enero	25 Agosto
ALCANTARILLA.	16 Mayo	16 Septiembre
ALCAZARES (LOS).	13 Octubre	26 Diciembre
ALEDO.	28 Agosto	29 Agosto
ALGUAZAS.	13 Junio	16 Julio
ALHAMA DE MURCIA.	2 Mayo	7 Octubre
ARCHENA.	19 Junio	1 Septiembre
BENIEL.	3 Febrero	25 Agosto
BLANCA.	11 Abril	25 Abril
BULLAS.	6 Octubre	7 Octubre
CALASPARRA.	30 Julio	8 Septiembre
CAMPOS DEL RIO.	17 Enero	24 Junio
CARAVACA DE LA CRUZ.	2 Mayo	3 Mayo
CARTAGENA.	11 Abril	26 Septiembre
CEHEGIN.	10 Septiembre	12 Septiembre
CEUTI.	17 Enero	26 Diciembre
CIEZA.	25 Agosto	8 Septiembre
FORTUNA.	21 Abril	14 Agosto
FUENTE ALAMO.	25 Julio	28 Agosto
JUMILLA.	21 Abril	26 diciembre
LIBRILLA.	21 Agosto	22 Agosto
LORCA.	8 Septiembre	24 Noviembre
LORQUI.	17 Enero	25 Julio
MAZARRON.	13 Junio	17 Noviembre
MOLINA DE SEGURA.	17 Enero	22 Septiembre
MORATALLA.	11 Julio	29 Septiembre
MULA.	23 Septiembre	25 Septiembre
MURCIA.	22 Abril	16 Septiembre
OJÓS.	27 Agosto	28 Agosto
PLIEGO.	25 Abril	8 Septiembre
PUERTO LUMBRERAS.	7 Julio	7 Octubre
RICOTE.	20 Enero	21 Enero
SAN JAVIER.	3 Febrero	3 Diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR.	30 Junio	16 Julio
SANTOMERA.	29 Septiembre	7 Octubre
TORRE PACHECO.	21 Abril	7 Octubre
TORRES DE COTILLAS (LAS).	22 Abril	29 Agosto
TOTANA.	7 Enero	10 Diciembre
ULEA.	17 Enero	2 Mayo
UNION (LA).	7 Octubre	4 Diciembre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.	17 Enero	21 Abril
YECLA.	16 Mayo	15 Septiembre

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014.

Murcia, 14 de octubre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14469 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de ampliación de explotación de ganado porcino en el paraje "Piezas Viejas", en la diputación Lebor, en el término municipal de Totana, expediente 913/06 AAI, a solicitud de José Martínez López, con NIF 23144013X.

Se somete a información pública el estudio de impacto ambiental relativo a un proyecto de ampliación de explotación de ganado porcino en el paraje "Piezas Viejas", en la diputación Lebor, en el término municipal de Totana, con número de expediente 913/06 AAI.

Promotor: José Martínez López.

Emplazamiento: Totana (Murcia)

Este anuncio da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El estudio de impacto ambiental del proyecto reseñado estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 9 de julio de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14470 Anuncio de la Dirección General para la Política Agraria Común por el que se remite resolución a la alegación de derechos provisionales de pago único 2012, en virtud de lo dispuesto en la normativa que regula dicha ayuda, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/1999, se hace pública resolución a la alegación a los derechos provisionales de pago único 2012 conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, con indicación del número de alegación de cada uno, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de 10 días, en la Dirección General para la Política Agraria Común, Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia.

Se le comunica que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Exp.Derechos Provisionales 2012 Alegacion nº	NOMBRE/RAZON/ NIF/CIF	Motivo no ha sido posible notificación	Municipio
Nº 62. Mod 7	Roque Navarro Nicolás 74.335.484-J	Ausente	Jumilla
Nº 62. Mod 7	Agustina Gómez Delicado 29.047.378-B	Ausente	Jumilla
Nº 143.Mod 9	Antonio J. Martínez Saura 22.996.433-K	Desconocido	Torre-Pacheco
Nº234. Mod 10	Pedro Sánchez Espinosa 22.435.010-M	Dirc.incorrecta	Mula
Nº263.Mod 3	Juan Enrique Llamas Macario 22.669.232-H	Ausente	Murcia
Nº277.Mod 3	Pedro del Toro Guillamon 74.313.565-J	Ausente	Mula
Nº 443.Mod 5	Asunción Martínez Molina 22.261.3740-S	Dir.Incorrecta	Pliego
Nº450.Mod 6	Salvador Correas Verdú 21.962.899-S	Ausente	Pinoso (Alicante)
Nº509.Mod 10	Lucia Sánchez Martínez 22.473.485-R	Dir.Incorrecta	Mula
Nº511.Mod 10	Carmen Zapata Rivas. 74.290.774-S	Ausente	Mula
Nº 511.Mod.10	Bernardino Navarro Moya 22.248.579-N	Ausente	Mula
N.º534.Mod 5	José Andrés Sáez Cano 21.448.166-E	Dir.Incorrecta	Villafranque (Alicante)
Nº539.Mod 7	Catalina Belda Belda 22.475.859-Y	Ausente	Fortuna
Nº539.Mod 7	Pascual Marco Piñero 22.362.221-F	Ausente	Fortuna

Murcia, 3 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión de Ayudas, a las Rentas Agrarias, María Nieves Cano García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14471 Edicto notificando actos de trámite en expedientes sobre ayudas directas a la agricultura del régimen de pago único.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua sita en la Plaza Juan XXIII, 2.ª Pta. de Murcia de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, procediendo a ser dictada la Resolución que corresponda.

NRUE	NOMBRE	MUNICIPIO	CIF/NIF	ACTO
3178.2012.5334.2013.00SD	B30537310	AGRICOLA CASA ALTA	BULLAS	Notificación acuerdo de inicio procedimiento de reintegro por pago indebido
3180.2012.12698.2013.00.52	B28771566	MOLINA Y FRANCH S.L.	BECHI-CASTELLON	Notif. Requerimiento de documentación e incidencias
3180.2012.1135.2013.00.WE	22853705P	NAVARRO LOPEZ, JOSE	FUENTE ALAMO	Notif. Requerimiento de documentación e incidencias
3178.2012.13083.2013.00.MH	29039734A	PIÑERA VILLALBA, JOSE ANTONIO	CIEZA	Notif.Informe técnico de denegación de ayuda y exlusión multianual

Murcia a 2 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, M.ª Carmen Redondo Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14472 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2298/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORI N.º 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA JUMILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ULTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/11/2009. TACOGRAFO MARCA VDO MODELO 1318 NUMERO DE SERIE 4190120. HOMOLOGADO E1-60.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: J8449P

N.º Expediente: SAT2301/2013

Denunciado: FRIMUFER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JACINTO ANGLADA N.º 38

04620 VERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PICASSENT HASTA MURCIA SIN APORTAR DISCOS O CERTIFICADO EE ACTIVIDAD DISCO/S DESDE LA FECHA 13/01/2013 HASTA LA FECHA 02/02/2013.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: 2168DRL

N.º Expediente: SAT2304/2013

Denunciado: DOLMEN MOVIMIENTOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR ABANILLA N.º 9

30628 LA MATANZA, FORTUNA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE SEGURA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ULTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 31/12/2010. $@$.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: 4659BZM

N.º Expediente: SAT2314/2013

Denunciado: CARTAGO MARPOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MURALLA DEL MAR N.º 19 piso 5 pta. D

30202 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARTAGENA HASTA FUENTE ÁLAMO DE MURCIA SIN APORTAR 21 DISCO/S DESDE LA FECHA 24/01/2013 HASTA LA FECHA 15/02/2013.SE APORTA A BOLETÍN COMO PRUEBA LOS TICKETS DIARIOS, MANIFESTANDO HABER CONDUCIDO VEHÍCULOS ARTICULADOS FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REG. CEE 561-2006, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: 8929HDS

N.º Expediente: SAT2321/2013

Denunciado: BALAUSTRES Y PROMOCIONES MCH S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR ALBUJÓN N.º 10

POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE POZO ESTRECHO HASTA LA MANGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22,85% TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (TABLEROS, ANDAMIOS, BLOQUES, ETC). HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA OFICIAL DE LA CC.AA, REG. DE MURCA MARCA HAENNI ELECTRÓNICA MOD WL103 N.º 3161 Y 4096. SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TIQUET DE PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE LA BASCULA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1851 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2013

Fecha Incoación: 17/05/2013

Matrícula: MU5047CJ

N.º Expediente: SAT2342/2013

Denunciado: DIESEL MEDITERRÁNEO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR PINATAR km. 9 N.º

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PILAR DE LA HORADADA HASTA ABANILLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 6950 KGS. MMA: 6509 KGS. EXCESO: 441 KGS. 6,77%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. SE ENTREGA CERTFICADO DE VERIFICACIÓN DE LA BASCULA. TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2013

Fecha Incoación: 20/05/2013

Matrícula: 9437FZN

N.º Expediente: SAT2368/2013

Denunciado: INDAS S. A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL QUEIPO DE LLANO N.º 11

45512 PORTILLO DE TOLEDO (TOLEDO)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDRO EN UN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA PILAR DE LA HORADADA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% TRANSPORTA PAÑALES, SE LE ENTREGA CERTIFICADADO DE VERSIFICACIÓN DE BASCULA. TRANSPORTISTA: TRANSPORTES CORTES Y ESCRIBANO SL. Matrícula: 1687-DBR. ARRENDADOR: DOAL AUTOMOCIÓN SL.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Fecha Incoación: 20/05/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2394/2013

Denunciado: CABRERA NAVARRO, JOSÉ MARÍA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL OBISPO RAFAEL BELLIDO CARO N.º 5 piso 1 pta. C

41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. EL PERIODO NO JUSTIFICADO CON REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR, NI CON HOJAS DE REGISTRO NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOT ES DESDE 16:07 H. UTC DEL 11/01/13 A 11:02 H. UTC DEL 16/01/13. TOTAL 114 HORAS Y 54 MINUTOS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: 5761-GDL

N.º Expediente: SAT2399/2013

Denunciado: MARTEGU SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR BAEZA N.º 1

23100 MANCHA REAL (JAEN)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CE 561/06. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:00 H. DEL 07/02/13 Y LAS 10:05 H. DEL 13/02/13. CIRCULA CARGADO HACIA ALICANTE. EN TARJETA DE CONDUCTOR NO LE FIGURAN REGISTROS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: J-4298-AB

N.º Expediente: SAT2402/2013

Denunciado: LOPEZ PEREZ, JUANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RETAMA. FASE III. PORTAL III N.º piso 1.º pta. D

04007 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL FIGURANDO EN TARJETA DE CONDUCTOR ULTIMO REGISTRO 3/8/12. MANIFIESTA TRABAJAR EN LA EMPRESA DESDE EL 05/02/13 NO ACREDITANDOLO MEDIANTE SU CONTRATO DE ALTA. CIRCULA EN VACÍO HACIA MURCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: 1613-CMR

N.º Expediente: SAT2418/2013

Denunciado: LIMPRESUR LIMPIEZA DE SUPERFICIES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ORILLA DEL AZARBE N.º 27

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CARTAGENA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA.TRANSPORTA CAJAS DE PLÁSTICO.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: 9175BCM

N.º Expediente: SAT2420/2013

Denunciado: MARTINEZ MOLINA, ROSARIO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Ultimo domicilio conocido: CL A. PEDRO CASCALES VIVANCOS N.º 12 piso 1.º pta. E

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS. LLEVA UNA CAJA DE SARDINAS.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: MU-0371-BP

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14473 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2422/2013

Denunciado: PULPONOVA, S.L.

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MOLINA

Ultimo domicilio conocido: PG BASE 2000. CASTILLO ALEDO N.º 10 esc. NV piso 2

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON INDICATIVOS IDENTIFICATIVOS LATERALES (IR) CADUCADOS (7-2008).

Norma Infringida: Anejo 1 ATP

Observaciones Art. Infringido:142.24.2 LOTT, 199 ROTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: 6985-BYJ

N.º Expediente: SAT2423/2013

Denunciado: PULPONOVA, S.L.

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MOLINA

Ultimo domicilio conocido: PG BASE 2000. CASTILLO ALEDO N.º 10 esc. NV piso 2

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (PESCADO CONGELADO) CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2013

Fecha Incoación: 21/05/2013

Matrícula: 6985-BYJ

N.º Expediente: SAT2432/2013

Denunciado: AGRICOLA JAIFAM SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LEON FELIPE N.º 2

28220 MAJADAHONDA (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MURCIA HASTA DOLORES, EFECTUANDO UNA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO ENTRE LAS 19:30 H. DIA 27/01/13 Y LAS 18:30 H. DEL DIA 28/01/13. DESCANSO EFECTUADO DE 6:15 H. ENTRE LAS 12:15 H. DEL DIA 28/01/13 Y LAS 18:30 H.DEL DIA 28/01/13. MINORACION DE MAS DEL 20% Y MENOS DEL 50%. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA DE 27-28/01/13.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2013

Fecha Incoación: 22/05/2013

Matrícula: V-5055-GZ

N.º Expediente: SAT2471/2013

Denunciado: CAMPOS ESPINOZA, JHONNY BRAY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DEL CEDRO N.º 7 piso 2 pta. 1

08940 CORNELLA (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR DESDE VALENCIA HASTA ALQUERIAS (MU) TRANSPORTANDO PAQUETERIA, CON UN PESO TOTAL DE 7950 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 4450 KG, UN 127%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET Y CERTIFICADO DE CALIBRACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 19/02/2013

Fecha Incoación: 23/05/2013

Matrícula: 6687-CBX

N.º Expediente: SAT2480/2013

Denunciado: TRANSPORTES FEDE INFANTE, S.L.U

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MORATAS N.º 22

30012 SANTIAGO EL MAYOR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JUMILLA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA PULPA DE LIMON EN CARGA COMPLETA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2013

Fecha Incoación: 24/05/2013

Matrícula: 6958GCK

N.º Expediente: SAT2512/2013

Denunciado: RAMIREZ MARTINEZ, MARVIN ARTURO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PROCESIONES N.º 19 piso 2 pta. F

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JAVALI VIEJO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. ARRENDADOR: AMOUNAL AUTOMOCION SL. Matrícula: 2341GJX.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Fecha Incoación: 24/05/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2517/2013

Denunciado: SEGADO BELMONTE, VENANCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PB BENIAJAN-ESCUALAS N.º 13 piso BJ pta. A

30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LIBRILLA HASTA SAN JAVIER EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CAJAS-ENVASES VACIOS, NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA, SE ADJUNTA FOTOGRAFIAS DE LA CARGA.-. UNAS 1000 CAJAS DE RECOGIDA DE FRUTAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2013

Fecha Incoación: 24/05/2013

Matrícula: 7559FXB

N.º Expediente: SAT2521/2013

Denunciado: LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MONTE CARMELO N.º 7 piso 4 pta. C

30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA JUMILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. TRANSPORTA PAQUETERIA.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.2 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.2 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2013

Fecha Incoación: 27/05/2013

Matrícula: 2333FKF

N.º Expediente: SAT2535/2013

Denunciado: TRANSPORTES FEDE INFANTE, S.L.U

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MORATAS N.º 22

30012 SANTIAGO EL MAYOR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JUMILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. TRANSPORTA PULPA DE LIMON.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140.1.2 LOTT, 197.1.2 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2013

Fecha Incoación: 27/05/2013

Matrícula: 6958GCK

N.º Expediente: SAT2540/2013

Denunciado: HERREIRAS RODRIGUEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DOCTOR SEVERO OCHOA N.º 23

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. COMPROBADO MEDIANTE MENSAJE TELEFONICO BASE DATOS SITRANG. CIRCULA TRANSORTANDO CARGA COMPLETA DESDE ALMERIA HACIA ITALIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2013

Fecha Incoación: 28/05/2013

Matrícula: 7210-DRY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14474 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2084/2013

Denunciado: RODRIGUEZ ROMERO, TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DOCTOR FLEMING N.º 5

08930 SANT ADRIA DE BESOS (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRES DE COTILLAS (LAS) HASTA BARCELONA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 10:21 HORAS DE FECHA 09/01/13, Y LAS 10:21 HORAS DE FECHA 10/01/13 DESCANSO REALIZADO 8:25 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:56 HORAS DE FECHA 10/01/13 Y LAS 10:21 HORAS DE FECHA 10/01/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2013

Fecha Incoación: 07/05/2013

Matrícula: 5437FVM

N.º Expediente: SAT2089/2013

Denunciado: TRADING SURESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. LORQUI. PARCELA B8 N.º S/N

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA MOLINA DE SEGURA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:17 HORAS, ENTRE LAS 06:18 HORAS DE FECHA 31/01/13 Y LAS 18:22 HORAS DE FECHA 31/01/13 EXCESO 0:17 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2013

Fecha Incoación: 07/05/2013

Matrícula: 9447HHK

N.º Expediente: SAT2090/2013

Denunciado: TRADING SURESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. LORQUI. PARCELA B8 N.º S/N

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA MOLINA DE SEGURA EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 5:27 HORAS, ENTRE LAS 11:27 HORAS DE FECHA 05/02/13 Y LAS 18:29 HORAS DE FECHA 05/02/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA.

Norma Infringida: 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2013

Fecha Incoación: 07/05/2013

Matrícula: 9447HHK

N.º Expediente: SAT2113/2013

Denunciado: AGRICOLA JAIFAM SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LEON FELIPE N.º 2

28220 MAJADAHONDA (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA DOLORES EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 19:40 HORAS DE FECHA 03/02/2013, Y LAS 11:40 HORAS DE FECHA 04/02/2013 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:40 HORAS DE FECHA 03/02/2013 Y LAS 11:40 HORAS DE FECHA 04/02/2013 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. CONTINUA A DESTINO<30 KMS.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2013

Fecha Incoación: 08/05/2013

Matrícula: V5055GZ

N.º Expediente: SAT2141/2013

Denunciado: BODEGAS RAMON LOZANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MESEGUER N.º 11

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA TORRE-PACHECO EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT, 198.31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2012

Fecha Incoación: 09/05/2013

Matrícula: 2184DKJ

N.º Expediente: SAT2171/2013

Denunciado: TRANSPORTES CUESTA DEL OLIVAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PARAJE LOS FONTONES . APARTADO DE CORREOS 137 N.º .

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEHEGIN HASTA JUMILLA SIN APORTAR TARJETA CONDUCTOR, CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR DISCO/S DESDE LA FECHA 01/02/2013 HASTA LA FECHA 21/02/2013.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Fecha Incoación: 10/05/2013

Matrícula: MU3192CF

N.º Expediente: SAT2207/2013

Denunciado: MULTIHOGAR MUNDIAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM VILLANUEVA N.º 53

30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE MENAJE CON UN PESO EN BRUTO DE 4820 KG SIENDO EL EXCESO SOBRE LA MMA DE 37%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2013

Fecha Incoación: 13/05/2013

Matrícula: 3197-FWR

N.º Expediente: SAT2290/2013

Denunciado: IQBAL , ZAFAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN ANTONIO N.º 92

03130 SANTA POLA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VERDURAS, DESDE EL PALMAR HASTA MURCIA, CON UN PESO TOTAL DE 7300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3800 KG, UN 108,5%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE CALIBRACION.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2013

Fecha Incoación: 17/05/2013

Matrícula: 1773-BWR

N.º Expediente: SAT2296/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORI N.º 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JUMILLA SIN APORTAR DISCOS DIAGRAMA, TARJETA CONDUCTOR, NI CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR DISCO/S DESDE LA FECHA 17/01/2013 HASTA LA FECHA 13/02/2013.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: J8449P

N.º Expediente: SAT2297/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORI N.º 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA JUMILLA CON UN APARATO TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN NO REALIZA NINGUN TIPO DE GRAVACION, DESDE FECHA 22/05/2010. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS DIAGRAMA DIA ULTIMA GRABACION E INSERTADO EN EL TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2013

Fecha Incoación: 16/05/2013

Matrícula: J8449P

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 1 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14475 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1571/2013

Denunciado: ALIRENT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FRANCISCO PELLIN ALCARAZ N.º 17

03698 AGOST (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR DESDE ALICANTE HASTA LORQUI (MU) TRANSPORTANDO CONGELADO, NO HABIENDO PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO DIGITAL, HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE DOS SEMANAS TRAS LA INSTALACION N.º TACOGRAFO W-7152 L3109 N.º SERIE 106338 EA03012 MARCA VDO CADUCIDAD 02/12/10 O TRAS LA MATRICULACION SI ESTA ES POSTERIOR, SEGUN PLACA DE MONTAJE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2013

Fecha Incoación: 09/04/2013

Matrícula: 2528-FBP

N.º Expediente: SAT1572/2013

Denunciado: ALIRENT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FRANCISCO PELLIN ALCARAZ N.º 17

03698 AGOST (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR, DESDE ALICANTE HASTA LORQUI, TRANSPORTANDO CONGELADO (PRODUCTOS ALIMENTICIOS) TENIENDO INSTALADO EL VEHICULO UN APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO (CEE) 3821/85 SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO AL TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION NI HACIENDO NINGUNA IMPRESION DE TICKET AL INCIO DEL VIAJE. SE ADJUNTA TICKET AL BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.22 LOTT, 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2013

Fecha Incoación: 09/04/2013

Matrícula: 2528-FBP

N.º Expediente: SAT1580/2013

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CEHEGIN HASTA CEUTI, CARECIENDO DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LLEVA INSTALADA EL EQUIPO EN ORIGEN, HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92/24/CE.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2013

Fecha Incoación: 09/04/2013

Matrícula: 3987-CYY

N.º Expediente: SAT1581/2013

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA. SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA DIA 23-24/01/13 Y 10-11/01/13.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2013

Fecha Incoación: 09/04/2013

Matrícula: 3987-CYY

N.º Expediente: SAT1582/2013

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEK RGTI 3821/85 CARECIENDO DE AL PLACA DE INSTALACION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2013

Fecha Incoación: 09/04/2013

Matrícula: 3987-CYY

N.º Expediente: SAT1694/2013

Denunciado: TRANSJUSENA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TARAMBANA N.º 218

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. PERMISO DE CONDUCIR EXPEDIDO CON FECHA 18/02/1998 DE LA CLASE C+E PERMISO DE CONDUCIR TERMINADO EN -1-.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2013

Fecha Incoación: 15/04/2013

Matrícula: MU-3546-BZ

N.º Expediente: SAT1708/2013

Denunciado: DEPURADORA SOBRIMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PENCHO N.º 26

30168 PEDRINANES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA CAJA DE ALMEJAS, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHCIULO LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS RELATIVOS AL MISMO. NO PRESENTA CERTIFICADO ATP. LLEVA ROTULOS FRAX-6-2018 Y PLACA CON CONTRASEÑA N-0038-026, N.º CONSTRUCCION 12116, FECHA INSPECCION 25/06/12.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:142.24.1 LOTT, 199 ROTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2013

Fecha Incoación: 15/04/2013

Matrícula: 2899-HLH

N.º Expediente: SAT1738/2013

Denunciado: SANCHEZ GINER, ALICIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUATRO CAMINOS N.º 247

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA POR VARIAS POBLACIONES DESDE CARTAGENA-LOS URRUTIAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA SERVICIO PUBLICO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Fecha Incoación: 16/04/2013

Matrícula: 9978-GDH

N.º Expediente: SAT1770/2013

Denunciado: ARMERO MADRID, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GALICIA N.º 1

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LOBOSILLO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% TRANSPORTA HABAS.SE ENTREGA AL DENUNCIADO COPIA DE TICKET DE PESAJE ASI COMO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LAS BASCULAS UTILIZADAS NUMERO DE SERIE 4539 Y 4540. HORA REAL 16:59 H.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 351 Euros

Fecha Denuncia: 09/01/2013

Fecha Incoación: 18/04/2013

Matrícula: 5081BSX

N.º Expediente: SAT1839/2013

Denunciado: LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTE CARMELO N.º 7 piso 4 pta. C

30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL MIRADOR HASTA MOLINA DE SEGURA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 8600 KGS. MMA: 7490 KGS. EXCESO: 1110 KGS. 14,81% TRANSPORTA PAPEL PARA DICAPRODUCT SL, SIN MAS DATOS . PESAJE

EFECTUADO CON BASCULAS CCAA DE MURCIA . SE ENTREGA TICKET PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACION DE LAS BASCULAS.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 381 Euros

Fecha Denuncia: 21/01/2013

Fecha Incoación: 22/04/2013

Matrícula: 5436DZY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14476 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1851/2013

Denunciado: UTE MUELLE POLIVALENTE GRANELES ESCOMBRERAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV FUENTE DE LA MORA N.º 2

28050 BUSTARVIEJO (MADRID)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESCOMBRERAS HASTA ESCOMBRERAS SUPERPUERTO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 41959 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 1959 KGS. 4,89%. PESAJE EFECTUADO CON BASCULAS CCAA COMUNIDAD AUTOMA DE MURCIA. SE ENTREGA TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LAS BASCULAS.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142.2 LOTT, 199.2 ROTT

Sanción Propuesta: 356 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Fecha Incoación: 22/04/2013

Matrícula: MU6937BY

N.º Expediente: SAT1853/2013

Denunciado: UTE MUELLE POLIVALENTE GRANELES ESCOMBRERAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV FUENTE DE LA MORA N.º 2

28050 BUSTARVIEJO (MADRID)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESCOMBRERAS HASTA ESCOMBRERAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 42900 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 10900 KGS. 34,06% TRANSPORTA ZAHORA. SE ENTREGA AL DENUNCIADO COPIA DE TICKE DE PESAJE ASI COMO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LAS BASCULAS UTILIZADAS NUMERO DE SERIE 4539 Y 4540. SE REALIZA FOTOGRAFIA AL VEHICULO CUANDO SE REALIZA SU PESAJE.SE REALIZA FOTOGRAFIA AL ALBARAN DE CARGA PRESENTADO POR EL CONDUCTOR. TRANSPORTISTA.ITERCONS Y MAQUINARIA SL. Matrícula: 7101-FSY.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4536 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Fecha Incoación: 23/04/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1874/2013

Denunciado: NIAGUI,SALAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO N.º 2 piso BJ pta. C

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA LORCA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA OCHO TRABAJADORES QUE NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON TITULAR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/01/2013

Fecha Incoación: 24/04/2013

Matrícula: 9603CNW

N.º Expediente: SAT1875/2013

Denunciado: OBREGON, MANUEL DE JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LARGA N.º 57

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE EL ALGAR CARTAGENA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A OCHO OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INCUMPLIENDO CONDICIONES DEL SERVCIO PRIVADO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE COBRA 7 EUROS POR PERSONA TRASPORTADA Y DIA. IDENTIDAD DEL VIAJERO: SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2013

Fecha Incoación: 24/04/2013

Matrícula: 1656DXD

N.º Expediente: SAT1883/2013

Denunciado: ABBOUBI, ABDERRAZAK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PINTOR PEDRO FLORES N.º 8 piso 2 pta. B

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 PASAJEROS (OBREROS) DESDE BENIEL (MU) A PULPI (AL) COBRANDO 2,5 EUROS POR PERSONA POR EL TRANSPORTE. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2013

Fecha Incoación: 24/04/2013

Matrícula: 9275-BZH

N.º Expediente: SAT1885/2013

Denunciado: UGARTE, MARIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL N.º 25

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. LOS OCUPANTES MANIFIESTAN QUE ABONAN 4 EUROS AL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/01/2013

Fecha Incoación: 24/04/2013

Matrícula: MU-0041-CJ

N.º Expediente: SAT1889/2013

Denunciado: GAVILANES CASTRO, EDITH MARLENE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CORPUS CHRISTI N.º 71

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 VIAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR EN VEHICULO LIGERO. NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS. MANIFIESTAN PAGAR 4 EUROS POR PERSONA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2013

Fecha Incoación: 24/04/2013

Matrícula: 6219-DZP

N.º Expediente: SAT1895/2013

Denunciado: ISSOUF, KONE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DOCTOR FLEMING N.º 66 esc. 4 piso 7

46470 ALBAL (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNOS 100COLCHONES, DESDE VALENCIA HASTA ALGECIRAS (CA), CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE INMOVILIZA SEMIRREMOLQUE AL CONTINUAR CABEZA TRACTORA SIN CARGA EL VIAJE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2013

Fecha Incoación: 24/04/2013

Matrícula: P-4598-BCK

N.º Expediente: SAT1897/2013

Denunciado: SANMARTIN CANGO, MANUEL BOLIVAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FEDERICO MARTIN BAHAMONTE N.º 20 piso 2 pta. C

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA TRABAJADORES DEL CAMPO (7), DE ABANILLA A TOTANA COBRANDO 3 EUROS POR VIAJERO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2013

Fecha Incoación: 24/04/2013

Matrícula: MU-0338-BK

N.º Expediente: SAT2034/2013

Denunciado: CABALLERO SAORIN, MARIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL POSETE N.º 43 piso 2.º

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO (TARJETA DE TRANSPORTES) TRANSPORTA PAQUETES DESDE CIEZA A YECLA.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142.9 LOTT, 199.9 ROTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 15/01/2013

Fecha Incoación: 06/05/2013

Matrícula: 6040-HKC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombradoa Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14477 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca.

Intentada las notificaciones a los interesados, que se relacionan en el anexo, en los expedientes de rehabilitación regulados a través del Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 319, para que en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para se notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Rehabilitación	Interesado
1178/2012	ALCARAZ ARCAS JOSE
1176/2012	ALCARAZ ARCAS JOSE
1122/2012	MARTINEZ MARTIN TERESA
1456/2012	DOMINGO PEÑAS GUIJARRO
1460/2012	CARLOS MARCELO PINDO CHUQUI
1458/2012	FELIPE SANCHEZ RAMIREZ
1459/2012	ISABEL ACOSTA QUESADA
1457/2012	ENCARNACION MARIN CARMONA
1504/2012	JOSE LLIGUIN CAIMINAGUA
1502/2012	MARIA GOMEZ GARCIA
1499/2012	JUAN GOMEZ CANALES
1503/2012	ENCARNACION CANO ROMERA
1496/2012	MIGUEL MARIN NAVARRO
1494/2012	MARIA TRINIDAD PAZ GOMEZ
1469/2012	VICTOR HUGO ARMIJOS ARMIJOS
1515/2012	JUAN LOPEZ GARCIA
1520/2012	HUERTAS ORTEGA HERNANDEZ

Exp: Rehabilitación	Interesado
1522/2012	ALFONSO REVERTE CORREAS
1479/2012	ANTONIO NAVARRO CANOVAS
1464/2012	ENRIQUE GONZALEZ PEREZ
1462/2012	ANA GONZALEZ FAJARDO
1463/2012	ANDRES SANCHEZ RUIZ
1251/2012	JOSE ANTONIO GONZALEZ FAJARDO
1184/2012	JOSE ALCARAZ ARCAS

Murcia, a 2 de octubre de 2013.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14478 Edicto por el que se notifica el trámite de audiencia en expedientes de ayudas para rehabilitación, regulados por el Decreto 321/2009, de 2 de octubre, por el que se regula el Plan Regional de Vivienda para el cuatrienio 2009-2012 y del Real Decreto 2.066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012, en Lorca.

Intentada las notificaciones a los interesados, que se relacionan en el anexo, en los expedientes de reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 320, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido Art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para se notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp. Movimientos Sísmicos: 2851/2011

Interesado: Villalobos Gutiérrez Julio C´çesar

Murcia, 1 de octubre de 2013.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14479 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2829/2013

Denunciado: TRANSPORTES IRENE Y NOELIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAZADORES N.º 22

45840 PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) (TOLEDO)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA TORREVIEJA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 21:56 HORAS DE FECHA 17/02/13, Y LAS 00:56 HORAS DE FECHA 24/02/13. DESCANSO REALIZADO 20:47 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:05 HORAS DE FECHA 20/02/13 Y LAS 22:52 HORAS DE FECHA 20/02/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. DATOS ANALIZADOS MEDIANTE DESCARGA DE TARJETA DE CONDUCTOR Y REMISION DE LOS DATOS A MINISTERIO DE FOMENTO PARA ANALISIS DE LOS DATOS MEDIANTE APLICATIVO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140.20.LOTT, 197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2013

Fecha Incoación: 18/06/2013

Matrícula: 9287DYX

N.º Expediente: SAT2831/2013

Denunciado: TRANSPORTES IRENE Y NOELIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAZADORES N.º 22

45840 PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) (TOLEDO)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA TORREVIEJA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO

SEMANAL, ENTRE LAS 23:52 HORAS DE FECHA 26/02/13, Y LAS 02:52 HORAS DE FECHA 05/03/13. DESCANSO REALIZADO 23:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:45 HORAS DE FECHA 05/03/13 Y LAS 00:30 HORAS DE FECHA 06/03/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. TRANSPORTA UN ESCENARIO.SE REALIZA DESCARGA FOMENTO MEDIANTE TCM.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2013

Fecha Incoación: 18/06/2013

Matrícula: 9287DYX

N.º Expediente: SAT2841/2013

Denunciado: FMR AMBIENTAL DYNAMICS LEVANTE S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOÑANA-UR LA ALCAYNA N.º 64

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA INSTALACION O TRAS LA MATRICULACION SI ESTA ES POSTERIOR. CIRCULA , DE MOLINA DE SEGURA HACIA A-30 PK 171,5, PARA CARGAR BATERIAS DE VEHICULOS USADOS REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO. CADUCADA DESDE 29/10/12.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2013

Fecha Incoación: 19/06/2013

Matrícula: 1266-CFF

N.º Expediente: SAT2847/2013

Denunciado: TRANSPORTES MILLAN Y CANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CEUTI N.º 18

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION 28/06/10 EN TALLER AUT. E1-576.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2013

Fecha Incoación: 19/06/2013

Matrícula: 4139-DXP

N.º Expediente: SAT2850/2013

Denunciado: TRANSPORTES MILLAN Y CANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CEUTI N.º 18

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: NO PASAR A REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE DOS SEMANAS TRAS LA INSTALACION O TRAS LA MATRICULACION SI ESTA ES POSTERIOR. LA PLACA DE MONTAJE CADUCADA DESDE 28/06/12. ES TACOGRAFO SIEMENS MODELO 1324, N.º SERIE 02014354 Y N.º HOM. E1-85.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.5 LOTT, 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 25/03/2013

Fecha Incoación: 19/06/2013

Matrícula: 4139-DXP

N.º Expediente: SAT2898/2013

Denunciado: MELLADO TOMAS, ISMAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN LEANDRO N.º 18

30611 OJOS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA MOLINA DE SEGURA REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA PALETS.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2013

Fecha Incoación: 21/06/2013

Matrícula: AL5715AB

N.º Expediente: SAT2905/2013

Denunciado: CANO SAURA, ANTONIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV VIRGEN DE LA VEGA N.º 1 piso 1

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS POR TENERLO CADUCADO DESDE ENERO DE 2011. TRANSPORTA MERCANCIA REGULADA A TEMPERATURA +3ºC, SEGUN CMR'S N.º 782 Y 783.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2013

Fecha Incoación: 21/06/2013

Matrícula: 3433-CNK

N.º Expediente: SAT2907/2013

Denunciado: CASTILLO LOPEZ, ALFONSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL ARNALDOS N.º 33

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR ENTRE MOLINA DE SEGURA Y BENIAJAN, TRANSPORTANDO PESCADO FRESCO (ALMEJAS, MEJILLONES Y CALAMARES) TENIENDO CADUCADO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. LLEVA DISTINTIVOS IR-10-2011. NO PRESENTA CERTIFICADO ATP EN VIGOR.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:140.26.2 LOTT, 197.26 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2013

Fecha Incoación: 21/06/2013

Matrícula: 3466-BYC

N.º Expediente: SAT2937/2013

Denunciado: ABDERRAHIM , AZOUZI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUESTA N.º 43

03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MAQUINARIA, DESDE CALLOSA DE SEGURA (A) HASTA ALGECIRAS (CADIZ) CON UN EXCESO DE PESO DE 152,5% . MMA: 3500 KG. PESO TOTAL: 8840 KG. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE BASCULA PUBLICA JUAN LUCAS, A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2013

Fecha Incoación: 24/06/2013

Matrícula: 5323-GRP

N.º Expediente: SAT2944/2013

Denunciado: CLEAR GLASS CURTAINS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR HACIENDA PLAYA F II N.º 21

29600 MARBELLA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTOMERA HASTA MURCIA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2013

Fecha Incoación: 25/06/2013

Matrícula: 6588FKB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14480 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2556/2013

Denunciado: RAMIREZ MARTINEZ, MARVIN ARTURO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROCESIONES N.º 19 piso 2 pta. F

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA CON ORIGEN Y DESTINO ALCANTARILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2013

Fecha Incoación: 28/05/2013

Matrícula: 3774-CKZ

N.º Expediente: SAT2570/2013

Denunciado: ABDEJANI, RAGUANI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROCASA N.º 7 piso 3 pta. A

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 VIAJEROS DESDE PULPI HASTA COX (A). MANIFIESTA EL TITULAR QUE LES COBRQA 15 EUROS POR VIAJE/DIA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2013

Fecha Incoación: 28/05/2013

Matrícula: CO-9155-AF

N.º Expediente: SAT2572/2013

Denunciado: RAMIREZ MARTINEZ, MARVIN ARTURO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Último domicilio conocido: CL PROCESIONES N.º 19 piso 2 pta. F

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA TRANSPORTE DE PAQUETERIA PARA EMPRESA. ASM TRANSPORTE URGENTE CAREX.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2013

Fecha Incoación: 28/05/2013

Matrícula: 3774-CKZ

N.º Expediente: SAT2579/2013

Denunciado: Y & L EUROCARGO OOD

Representante: BORISLAVOVA PETKOVA, YOANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BORISLAVOVA PETKOVA, YOANA en Representación de Y & L EUROCARGO OOD, CL LUIS VIVES N.º 27 piso 1 pta. 1

46701 GANDIA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS DESDE BULGARIA HASTA FUENTE ALAMO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL ENTRE LAS 00:00 H. (04/02/13) Y LAS 00:00 H (18/02/13). DESCANSO REALIZADO 27 HORAS 31 MINUTOS COMPRENDIDAS ENTRE LAS 03:33 H. DEL 13/02/13 Y LAS 07:04 H DEL 14/02/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION DEL DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 8.6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2013

Fecha Incoación: 29/05/2013

Matrícula: GH-6803-BC

N.º Expediente: SAT2603/2013

Denunciado: GRANIZADOS PAPISA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CEUTI C/ RIO MUNDO N.º SN

30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEUTI HASTA MURCIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14%. OBSERVACIONES: ADVERTIDO ERROR DE TRANSCRIPCION EN LA MATRICULA REFLEJADA EN EL BOLETIN DE DENUNCIA, SE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 105.2 LRJAP Y PAC A LA RECTIFICACION DEL MISMO, SIENDO LA MATRICULA CORRECTA: 7159-CXH.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141.4 LOTT, 198.4 ROTT

Sanción Propuesta: 1601 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2013

Fecha Incoación: 31/05/2013

Matrícula: 7159-CXH

N.º Expediente: SAT2703/2013

Denunciado: AMOROS BAUTISTA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL N.º 30 piso 3 pta. A

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LLEIDA HASTA FIÑANA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:33 HORAS, ENTRE LAS 11:14 HORAS DE FECHA 14/03/13 Y LAS 22:50 HORAS DE FECHA 14/03/13 EXCESO 0:33 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. DESCARGADOS LOS DATOS MEDIANTE TCM Y REMITIDOS AL SERVIDOR DE FOMENTO PARA SU ANALISIS.

Norma Infringida: 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2013

Fecha Incoación: 10/06/2013

Matrícula: 1711FZM

N.º Expediente: SAT2718/2013

Denunciado: PETRACHE, IONEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMBLA ALGEMESI N.º 1 pta. 11

46680 ALGEMESI (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HASTA PILAR DE LA HORADADA CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DE LA EMPRESA TERESA HERMANOS DEL PILAR DE LA HORADADA, MANIFESTANDO SER ESTA EMPRESA LA QUE PAGA EL TRASLADO, CONDUCTOR NO TRABAJA PARA ESTA, RELACION DE LOS TRABAJADORES X6512610E, X6512623N, Y1436098S, X5219989R, Y0414033R, X9039115T, Y1892476G, Y1892456F, DEMOSTRANDO RELACION LABORAL CON TERESA HERMANOS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2013

Fecha Incoación: 12/06/2013

Matrícula: 8721BMD

N.º Expediente: SAT2746/2013

Denunciado: MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL ARCADIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERNANDEZ VILLAMIL N.º 4 piso 2.º pta. A

33004 OVIEDO (ASTURIAS)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA SIEMENS, MODELO 1381, N.º HOM. 1051100003, CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE UN CAPTADOR DE IMPULSOS. REGISTRA DESCANSO MIENTRAS ESTA EN MARCHA. UNA VEZ RETIRADO EL CAPTADOR REGISTRA CONDUCCION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.10 LOTT, 197.10 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 18/03/2013

Fecha Incoación: 13/06/2013

Matrícula: 1166-GTX

N.º Expediente: SAT2752/2013

Denunciado: FERNANDEZ MALDONADO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JULIO ROMERO DE TORRES (EL VISO) N.º 15

04889 MOJONERA (LA) (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS. DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO VILASECA HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO CONSTANTIN. CIRCULA EN VACIO ALMERIA. SE RETIRAN 2 DISCOS JORNADAS 5/6 Y 6/7-03-13 A MODO DE PRUEBA. FALTANDO ENTRE AMBOS DISCOS 571 KM. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2013

Fecha Incoación: 13/06/2013

Matrícula: 3742-BSF

N.º Expediente: SAT2757/2013

Denunciado: FERNANDEZ MALDONADO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JULIO ROMERO DE TORRES (EL VISO) N.º 15

04889 MOJONERA (LA) (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS. DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO EN PUEBLA DE VICAR (AL) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO EN ALCANTARILLA. SE RETIRAN DOS DISCOS DIAGRAMA DE LAS JORNADAS 7/8-03-13 Y DEL 12/03/13 A MODO DE PRUEBA. FALTAN 1912 KM ENTRE AMBOS DISCOS RETIRADOS. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2013

Fecha Incoación: 14/06/2013

Matrícula: 3742-BSF

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de

que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 2 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14481 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3282/2013

Denunciado: TRANSPORTES CASTILLEJO MEROÑO, C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LLANOS (LOS) N.º 22

30332 EL ESTRECHO, FUENTE ÁLAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BALSAPINTADA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/03/13, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/04/13. DESCANSO REALIZADO 41:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:04 HORAS DE FECHA 05/04/13 Y LAS 11:24 HORAS DE FECHA 07/04/13. ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DEL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2013

Fecha Incoación: 06/08/2013

Matrícula: 0325HBX

N.º Expediente: SAT3287/2013

Denunciado: TRANSPORTES CASTILLEJO MEROÑO, C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LLANOS (LOS) N.º 22

30332 EL ESTRECHO, FUENTE ÁLAMO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BALSAPINTADA HASTA TORRE PACHECO EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 5:36 HORAS, ENTRE LAS 08:00 HORAS DE FECHA 22/03/2013 Y LAS 15:36 HORAS DE FECHA 22/03/2013, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO. SE ATENÚA LA

INFRACCIÓN AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA. SE APORTA A BOLETÍN COMO PRUEBA EL TICKET DIARIO.

Norma Infringida: 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2013

Fecha Incoación: 06/08/2013

Matrícula: 0325HBX

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14482 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2956/2013

Denunciado: ECOSANAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL VERDERON N.º 5

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA POZO ESTRECHO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. TRANSPORTA BASURA. SE ADJUNTA A BOLETIN ALBARAN N.º 07880.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2013

Fecha Incoación: 25/06/2013

Matrícula: 6812DXJ

N.º Expediente: SAT2966/2013

Denunciado: LAMAZAZ,TOUFIK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GLORIA P 1 N.º 12 piso 1

30588 ZENETA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA BENIEL CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 9 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, EL CUAL MANIFIESTA QUE ES LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN (SOLCITRUS SL CIF B73087769 C/ LOS ALJIBES 12 TORREAGUERA MURCIA.QUIEN PAGA UNOS 3 EUROS POR PERSONA Y VIAJE REALIZADO AL TITULAR DEL VEHICULO. IDENTIDAD DE LOS VIAJEROS, SE ADJUNTA A BOLETIN LISTADO DE OBREROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2013

Fecha Incoación: 25/06/2013

Matrícula: A7043CN

N.º Expediente: SAT2984/2013

Denunciado: MYUSTEDZHEBOVA ELMAZ, MYURSELOVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LLIBERTAT N.º 87

03205 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 5 PINCHOS DE CARNE KEBAB Y 7 BOTES DE 10 KG DE MAYONESA, DESDE ELCHE HASTA MURCIA. SEGUN ALBARANES LA MERCANCIA ES PROPIEDAD DE VITA-KEBAB SL. ASIMISMO EL CONDUCTOR ES ASALARIADO DE ESTA EMPRESA NO TENIENDO RELACION CON EL TITULAR DEL VEHICULO. ALBARANES SIN NUMERACION CON DISTINTOS DESTINATARIOS DIFERENTES DEL TITULAR DE VEHICULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2013

Fecha Incoación: 26/06/2013

Matrícula: A-1473-EL

N.º Expediente: SAT2986/2013

Denunciado: TRANSPORTES MILLAN Y CANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CEUTI N.º 18

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EXIBE FOTOCOPIA AUT. N.º 10685254-3 VALIDA HASTA 30/09/12 QUE SE RETIRA. TRANSPORTA ESCOMBRO OBRA VIVIENDA DESDE LORCA HASTA PUERTO LUMBRERAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140.1.9 LOTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2013

Fecha Incoación: 26/06/2013

Matrícula: 4139-DXP

N.º Expediente: SAT3005/2013

Denunciado: KHALADI, HAMID

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: CR ALHADRA N.º 52 piso 1 pta. 5

04009 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO TURISMO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. UNO DE LOS VIAJEROS TRANSPORTADOS (X22199250A) MANIFIESTA QUE HA PAGADO 20 EUROS PARA QUE LO LLEVE AL PUESTO DE ALMERIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2013

Fecha Incoación: 26/06/2013

Matrícula: 1426-BBX

N.º Expediente: SAT3007/2013

Denunciado: IORDAN, IONUT

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GINES GCIA ESQUITINO N.º 59 piso 3

03200 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 VIAJEROS PAGANDO CADA UNO DE ELLOS 5 EUROS PARA EL TRANSPORTE DIARIO. SE RELACIONAN Y ACOMPAÑAN AL BOLETIN RELACION DE VIAJEROS A MODO DE PRUEBA. REALIZA TRANSPORTE DESDE ELCHE HASTA PULPI (AL) Y VICEVERSA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/04/2013

Fecha Incoación: 27/06/2013

Matrícula: A-6288-CW

N.º Expediente: SAT3010/2013

Denunciado: CASTILLO VALDIVIEZO, MARIO ARTURO

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA N.º 5 piso 3 pta. B

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION, EN VEHICULO TURISMO. LLEVA A DOS INDIVIDUOS PLENAMENTE IDENTIFICADOS, UNO A EXTRANJERIA Y OTRO A MOLINA DE SEGURA ANDERSON IVAN QUIROZ PACHECO -X6559192Y- E ISIDRO GONZALES VIBANCOS -PASAPORTE N.º 4549560-). SE ADJUNTA A BOLETIN INFORME DE LOS AGENTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2013

Fecha Incoación: 28/06/2013

Matrícula: 2969-DFT

N.º Expediente: SAT3180/2013

Denunciado: PEREZ PRIETO, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ROSALIA DE CASTRO 23 - 1ESC N.º 23 piso 2 pta. A

30100 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHENA HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 95:04 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/04/13 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/04/13 EXCESO 5:04 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. CIRCULA EN VACIO. SE REALIZA DESCARGA A FOMENTO.

Norma Infringida: 6.3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 330 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2013

Fecha Incoación: 09/07/2013

Matrícula: 8800GYH

N.º Expediente: SAT3189/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES ECOBIAL, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV ESPAÑA N.º 7

30191 CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULOS LIGEROS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. TRANSPORTA TABLEROS CON ORIGEN Y DESTINO EN LAS TORRES DE COTILLAS NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO PUCHE ROSAURO.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT, 198.31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2013

Fecha Incoación: 10/07/2013

Matrícula: 2117-DYB

N.º Expediente: SAT3193/2013

Denunciado: TRANSPORTES GONZALVEZ GALVAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PURISIMA N.º 22

03330 CREVILLENTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PALMAR HASTA CREVILLENT CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA, Matrícula DEL VEHICULO Y LUGAR DE DESTINO. ALBARAN N.º4466. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 08/04/2013

Fecha Incoación: 10/07/2013

Matrícula: 9419BHL

N.º Expediente: SAT3195/2013

Denunciado: FRUTAS ALI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV SIERRA ESPUÑA N.º 1

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN CAYETANO HASTA ALHAMA DE MURCIA SIN APORTAR 26 DISCO/S DESDE LA FECHA 09/03/2013 HASTA LA FECHA 03/04/2013. SOLO LLEVA EL INSERTADO Y EL DE AYER DIA 04-04-12 Y TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME 561-2006.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2013

Fecha Incoación: 10/07/2013

Matrícula: 5103DBF

N.º Expediente: SAT3248/2013

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DEL TRABAJO N.º 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE FUENTE ALAMO HASTA VILLADANGAS (LEON), INCUMPLIENDO POR PARTE DEL CONDUCTOR LA OBLIGACION DE REALIZAR, POR SI MISMO, ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO, EN JORNADA 20-21/04/13 FINALIZA EN VILLADANGAS (LEON) CON KM FINALES 287934. INICIA EN JORNADA 23/04/13 EN FUENTE ALAMO VACIO CON K,S INICIO 289063). SE ADJUNTAN A BOLETIN 12 HOJAS DE REGISTRO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2013

Fecha Incoación: 05/08/2013

Matrícula: 6403-CDR

N.º Expediente: SAT3251/2013

Denunciado: TRANSPORTES FRIOGALMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA N.º 113

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS EN EL DESPLAZAMIENTO DESDE ALFAZ DEL PI (A) DONDE ABANDONA EL VEHICULO HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO EN PUERTO LUMBRERAS (MU). EL DISCO EN EL QUE TERMINA LA JORNADA EN ALFAZ DEL PI ES DE FECHA 30/03/13 Y EL DISCO DONDE INICIA JORNADA EN PUERTO LUMBRERAS ES DE 2/3-04-13. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2013

Fecha Incoación: 05/08/2013

Matrícula: 5575-BRB

N.º Expediente: SAT3288/2013

Denunciado: TRANSPORTES EUSEBIO JAVIER, SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA FABRICA N.º 12 piso 4 pta. G

30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. EL UNICO DISCO QUE PRESENTA ES EL QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRAFO, NO PRESENTANDO NI TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN ACORDE CON EL REGLAMENTO CE 561/06. ARRENDADOR: SUNSET GUANO SL. Matrícula: 7189-CGN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.24 LOTT, 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2013

Fecha Incoación: 07/08/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3309/2013

Denunciado: SENDOIL RAPID SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BALANDRO N.º 34

28042 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSAPINTADA HASTA SUIZA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:07 HORAS DE FECHA 28/03/13, Y LAS 02:07 HORAS DE FECHA 29/03/13 DESCANSO REALIZADO 6:44 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:23 HORAS DE FECHA 28/03/13 Y LAS 02:07 HORAS DE FECHA 29/03/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET IMPRESIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DE COMISION DE LA INFRACCION. DATOS ANALIZADOS A TRAVES DE DESCARGA TARJETA CONDUCTOR Y ANALIZADOS A TRAVES APLICATIVO TTES. MINISTERIO FOMENTO.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2013

Fecha Incoación: 07/08/2013

Matrícula: 2193FLL

N.º Expediente: SAT3320/2013

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27-A

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO, SIN REALIZAR LA JORNADA DEL DIA 21/04/13 LAS OBLIGATORIAS ENTRADAS MANUALES CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS. CONDUCE FURGON DE EMPRESA ENTRE LAS LOCALIDADES DE TOTANA Y YECLA. LA JORNADA DEL DIA 21/04/13 ENTRE LAS 18:10 H UTC Y LAS 20:20 UTC SIN REALIZAR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL TACOGRAFO DIGITAL COMO OTROS TRABAJOS, ANOTANDO COMO DESCANSO INCORRECTAMENTE. SE ADJUNTA A BOLETIN EL TICKET DE LA JORNADA DE LA INFRACCION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141.8 LOTT, 198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2013

Fecha Incoación: 08/08/2013

Matrícula: 5183-HMY

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 3 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

14483 Anuncio de la Dirección General de pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los Trámites de Audiencia en relación con el reconocimiento del Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2007-8752	LUCIA ROSIQUE RUIZ	74348443T	ROLDAN
0170-2009-4053	HILDA BEATRIZ RIOS PENARRETA	X5771341C	SAN PEDRO DEL PINATAR
0170-2010-283	JOSE MONTESINOS SANCHEZ	22923291L	SANTIAGO DE LA RIBERA

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4, bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Trámite de Audiencia.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de octubre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

14484 Anuncio por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador del expediente sancionador S-3/2013.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D.ª M.ª Luisa Belén Elvira Rendueles, con NIF: 02194193Q, titular de la oficina de farmacia MU-550-F, con domicilio en C/ Urbanización Marco Polo, CP 30380 de La Manga del Mar Menor, que ha sido dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, dado que se configura como responsable de infracciones administrativas por incumplimiento de lo establecido en las siguientes normas jurídicas:

- Artículos 101.2.b).3.ª, 101.2.b) 20.º y 101.2 c) 23.ª de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá formular, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa, en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, LRJPAC.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sito en C/ Pinares, 6, de Murcia.

Murcia, 2 de octubre de 2013.—El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José Antonio García Córdoba.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

14485 Edicto por el que se notifica Resolución dictada por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 4 de octubre de 2013.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Julio Romero Valdés	Avda. de la Libertad nº 8- 3.º	C.P. 30009- Murcia	830/2013	Resolución de tutela por urgencia

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

14486 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000274.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000274

Presunto responsable: Tecis Tecnicas Contra Incendios, S.L.

N.I.F.: B30565881

Ultimo domicilio: Pza. Federico García Lorca, 20 BJ - 30150 La Alberca-Murcia

Normas Infringidas:

El certificado de instalaciones para aparatos, equipos y sistemas para la protección contra incendios y detección de monóxido de carbono emitido, no se ajusta a la realidad. (Apartado e) "la expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos", apartado 2 del Art. 32. Clasificación de las infracciones del Título V, Infracciones y sanciones de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria).

Murcia, a 9 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14487 Edicto por el que se notifica a Desarrollos Tribeca, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo al Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Ferrallas Hermanos Font 2003, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755131141 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Desarrollos Tribeca, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Navegante Juan Fernández, n.º 18-4.º A, C.P. 30007, - Murcia, como responsable solidaria, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 28 de junio de 2013, acordar el alzamiento de la suspensión y desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de abril de 2008, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avda. de la Fama, n.º 15, 2.ª planta, 30006, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 10.ª planta, 30006, Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. e) y 6.1 en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 25 de septiembre de 2013.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

14488 Edicto por el que se notifica a Ferrallas Hermanos Font 2003, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Ferrallas Hermanos Font 2003, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200755131141 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Ferrallas Hermanos Font 2003, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Orilla de la Azarbe, 201, El Esparragal, 30163 (Murcia) como responsable principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 28 de junio de 2013, acordar el alzamiento de la suspensión y desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de abril de 2008, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avda. de la Fama, n.º 15, 2.ª planta, 30006, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 10.ª planta, 30006, Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. e) y 6.1 en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 25 de septiembre de 2013.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

14489 Recurso de suplicación 1.330/2012.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 1330/2012

Juzgado de origen/autos: Demanda 0986/2011

Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Recurrente: Antonio Martínez Arbona

Abogada: Irina Vodopolova

Recurridos: Murciana de Decoración, SL, Construcciones Santomera, S.A. y Fogasa

Abogado: Esther Guzmán Sánchez

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.330/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Antonio Martínez Arbona contra Murciana de Decoración SL, Construcciones Santomera, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 936/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

"Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Martínez Arbona, contra la sentencia número 246/2012 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 27 de abril, dictada en proceso número 986/2011, sobre despido, y entablado por Antonio Martínez Arbona frente a Murciana de Decoración, SL, Construcciones Santomera, S.A. y Fogasa; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia".

Se advierte al destinatario Construcciones de Santomera, S.A., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

14490 Ejecución de títulos judiciales 197/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 197/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Pilar Navarro Puche contra la empresa Cristóbal García Verdu, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 4 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia 179/13 de fecha 29/4/2013 declaró: "que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono a esta de una indemnización de 5.118,61 euros. Si la empresa opta por la readmisión, abonará además a la actora los salarios de tramitación desde el día siguiente al despido hasta la notificación de la Sentencia.

Se condena a sí mismo a la empresa demandada a que por los conceptos salariales contenidos en el Hecho Probado Sexto, abone a la demandante la cantidad de 1.959,76 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de lo límites legales".

Segundo.- María Pilar Navarro Puche ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía

a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización, indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurriesen circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D.ª María Pilar Navarro Puche con la empresa Cristóbal García Verdú, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre Trabajador: María Pilar Navarro Puche.

Indemnización: 5.118,61 euros

Salarios de tramitación: 6.361,20 euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cristóbal García Verdu S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 4 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

14491 Ejecución de títulos judiciales 288/2012.

Ejecución de títulos judiciales 288/2012 D

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 98/2012

Sobre Despido

Ejecutantes: Purificación Caravaca Lario, Manuel Aniorte Andreu, Marinette Beaussier, Teresa Cerezo Moreno, Fuensanta Espinosa Liza, Victor Jesús López Aragón, Amelia Olivares Gallego, José Javier Pardo Cortes, Antonio Roca López, Willian Villegas Villegas, Fulgencio José Losada Rodriguez, Ana Noguera Moreno, Francisco Alarcón Alarcón, José Francisco Rufino Coelho, Mario Antonio Aloia, Abdon Garcerán García

Ejecutado: Serenos Murcia, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 288/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Purificación Caravaca Lario, Manuel Aniorte Andreu, Marinette Beaussier, Teresa Cerezo Moreno, Fuensanta Espinosa Liza, Victor Jesús López Aragón, Amelia Olivares Gallego, José Javier Pardo Cortes, Antonio Roca López, Willian Villegas Villegas, Fulgencio José Losada Rodriguez, Ana Noguera Moreno, Francisco Alarcón Alarcón, José Francisco Rufino Coelho, Mario Antonio Aloia, Abdon Garceran García contra la empresa Serenos Murcia, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Decreto

En Murcia, 21 de enero de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

· El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

· El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

- BANCO MARE NOSTRUN S.A., cuenta n.º 0487-0090-70-2007002089

- CAIXABANK S.A., cuenta n.º 2100-3981-71-0200080257

- BANCO DE SABADELL S.A., cuenta nº 0081-0570-49-0001297533

· El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 9365BGS, propiedad del ejecutado librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

· El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

AYUNTAMIENTO DE MURCIA, Glorieta de España 1, 30004, Murcia

· Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 1 n.º 3092-0000-64-0288-12

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-64-0288-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 21 de enero de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 288/12) la ejecución ETJ 225/12 del Juzgado de lo Social n.º 8, descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de este decreto de acumulación.

Continúese la ejecución por la cantidad de 236.996,76 euros de principal total más 37.919,49 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Auto

En Murcia, 12 de noviembre de 2012.—Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Manuel Aniorte Andreu, Marinette Beaussier, Teresa Cerezo

Moreno, Fuensanta Espinosa Liza, Victor Jesús López Aragón, Amelia Olivares Gallego, José Javier Pardo Cortes, Antonio Roca López, Willian Villegas Villegas, Abdon Garcerán García, frente a Serenos Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 158.129,97 euros en concepto de principal, más otros 25.300,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Corresponden las siguientes cantidades en concepto de principal:

Manuel Aniorte Andreu	15.956,88 €.
Marinette Beaussier	19.790,19 €.
Teresa Cerezo Moreno	15.967,59 €.
Fuensanta Espinosa Liza	14.606,82 €.
Abdon Garceran García	14.842,54 €.
Victor Jesús López Aragón.	14.842,54 €.
Amelia Olivares Gallego	15.115.46 €.
José Javier Pardo Cortes	16.187,25 €.
Antonio Roca López	16.085.46 €.
Willian Villegas Villegas	14.735.24 €.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Auto

En Murcia, 22 de octubre de 2012.—Magistrado-Juez, José Alberto Beltrán Bueno.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia núm. 230/12 dictada en los autos de despido 235/12 a favor de la parte ejecutante, Purificación Caravaca Lario, Fulgencio José Losada Rodríguez, Ana Noguera Moreno, Francisco Alarcón Alarcón, José Francisco Rufino Coelho, Mario Antonio Aloia frente a la mercantil Serenos Murcia, S.L., con CIF: B-3515413 y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 78.866,79 euros en concepto de principal (desglosado: Ana Noguera Moreno 13.762,70 euros; Francisco Alarcón Alarcón 14.449,62 euros; Purificación Caravaca Lario 13.625,31 euros; José Fco. Rufino Coelho 12.663,62 euros, Fulgencio J. Losada Rodríguez 14.312,24 euros; Mario-Antonio Aloia 10.053,30 euros), más otros 12.618,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serenos Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

14492 Ejecución de títulos judiciales 152/2013.

Ejecución de títulos judiciales 152/2013

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 934/2012

Sobre ordinario

Ejecutante Marta Molina Liza

Abogada: Fuensanta Guirao Ruipérez

Ejecutado: Mama Inés Panpo S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 152/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marta Molina Liza contra la empresa Mama Inés Panpo, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 22 de julio de 2013.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 159/13 de fecha 9-4-2013 a favor de la parte ejecutante, Marta Molina Liza, frente a Mama Inés Panpo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 708,49 euros en concepto de principal, más otros 120 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 3 de octubre de 2013

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a ejecutado Mama Inés Panpo, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Mama Inés Panpo S.L.., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada Mama Inés Panpo, S.L., tenga frente a Mama Elena S.C. con CIF n.º J73506669; Especialidades del Obrador S.L. con CIF n.º B73069916, por entrega de mercancías servicios prestado o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 2 n.º 3093-0000-64-0152-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mama Inés Panpo,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

14493 Ejecución de títulos judiciales 88/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008533

N28150

Ejecución de títulos judiciales 88/2013 md

Procedimiento origen: Ordinario 1230/2010

Sobre: Ordinario

Ejecutante: Almudena Quesada Quinto

Graduada social: Remedios Adán Rico

Ejecutados: Instituto de Formación Hispana S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Graduado social: Julián Martínez Muñoz,

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Almudena Quesada Quinto contra Instituto de Formación Hispana, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Esperanza Collantes Cobos

En Murcia, a seis de mayo de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Almudena Quesada Quinto, frente a Instituto de Formación Hispana, S.L., parte ejecutada, por importe de 986,25 € (750 € de principal y 236,25 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 59,17 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 98,62 € para costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a cuatro de julio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Almudena Quesada Quinto frente a Instituto de Formación Hispana, S.L., Fogasa por la cantidad de 1.144,04 euros de principal más 157,79 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Instituto de Formación Hispana, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Asoc. Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas Adea Asaja de Murcia, CIF: G30072854

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 3 3094-0000-64-0088-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0088-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto de Formación Hispana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

14494 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 82 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 82 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, sobre Modificación de la Norma para Suelo 5c "Residencial Extensiva en Caminos".

El texto normativo a publicar de la mencionada modificación, se transcribe a continuación:

"Se establece un régimen especial.

Por tanto la Normativa en relación a los suelos 5c Residencial Extensiva en Caminos quedaría redactada en el PGMO de la siguiente manera:

5C	**Residencial extensiva en caminos**
Concepto	Se recogen con esta denominación las áreas alineadas frente a caminos con un grado de edificación suficiente para poder considerarlas dentro de las categorías de suelo urbano especial a las que hace referencia la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.
Ordenación	Edificación aislada en parcela propia.
Alineación	El vallado de cerramiento se situará a 7,5 m de eje del camino. El terreno de propiedad privada comprendido entre la línea de fachada del vallado y el camino, será de cesión obligatoria. En los casos en que pueda verse afectada la ordenación por el trazado de veredas o vías pecuarias, deberá someterse a informe del organismo correspondiente.
Volúmen	Limitación de altura, número de plantas, ocupación y edificabilidad.
Parcela mínima	500 m2, una vez efectuada la cesión necesaria.
Fachada mínima	15 m
Ocupación	30% sobre superficie neta de parcela
Edificabilidad	300 m2 máximos de superficie construida
Altura máxima	Dos plantas Altura máxima 7 m
Retranqueos	Cuatro metros (4 m), tanto a fachadas (vallados) como a linderos.
Vuelos	No se establece limitación siempre que se cumplan los retranqueos establecidos y contabilicen el 50% de la superficie que cubren a efectos de edificabilidad y ocupación.
Usos	
Uso preferente	Residencial
Usos permitidos	Garaje-Aparcamiento: 2.ª Categoría (Planta baja y sótano) Hospedaje o Alojamiento Turístico (Edificio exclusivo)
Usos prohibidos	Todos los demás.
Vallados	
	Las parcelas se vallarán en los linderos tanto a fachada como a los laterales con obra de fábrica de altura máxima de 0,80 m, y resto hasta los 2 m con setos vegetales o cerramientos ligeros
Régimen especial	
	Las edificaciones e instalaciones existentes a la fecha de aprobación definitiva del PGMO que resulten disconformes con las condiciones de retranqueos establecidas en estas normas, no se considerarán fuera de ordenación a los efectos de lo previsto en el art. 94.2 LSRM, manteniéndose el uso permitido por la presente norma".

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 7 de octubre de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

14495 Delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2013, se delega en el Concejal de este Ayuntamiento don Salvador Gómez Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 4 de octubre de 2013.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 3 de octubre de 2013.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

14496 Anuncio de licitación para alumbrado navideño en Cartagena 2013-2014.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: SU2013/34

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Alumbrado navideño en Cartagena, 2013-2014.

b) División en lotes: no se produce en este caso.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 90.750,00 €.

Valor estimado: 75.000,00 €.

Valor añadido (21% IVA): 15.750,00 €.

5. Garantías:

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A.).

6. Criterios adjudicación:

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas:

Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 10 de octubre de 2013.—El Concejal del Área, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

14497 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por inclumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan.

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
ALLAOUI, AHMED	09/08/1967	F602153	CALLE DEL CIPRES, 7 – 2.º (30202)
ALYOSHEVA MINKOVA, EVGENIYA	24/07/1985	X8597937P	CALLE JIMENEZ DE LA ESPADA, 35 – 2.º I (30203)
BAIRD, SHEENA MCROBERTS	01/05/1955	X5869793D	CALLE DE LA QUISQUILLA, 17 (30383 LOS NIETOS)
BENNETTS, RICHARD PEARCE	08/05/1949	X6172669K	CALLE ACACIAS, 4 D – 3.º D (30370 CALA FLORES)
BRANCEA, MARIANA	30/06/1962	X4317426G	CALLE TRINIDAD MARTINEZ, 4 (30593 LA PALMA)
BROWN, ELLIOT WINSTO	13/08/1971	X7415984W	CALLE MAZA, 13 (30395 LA APARECIDA)
BURKHARDT, DAMARIS	17/09/1971	X2601436K	PASEO DELICIAS, 2 – 3.º B (30202 SANTA LUCIA)
CHAVEZ PINEDA, DORA ELSA	07/05/1956		CALLE CAPITANES RIPOLL, 10 – 3.º B (30203)
CHNAFI, DRISS	04/11/1969		CALLE DE LA GLORIA, 3 – 1.º (30202)
COLEMAN, IAIN ARTHUR	09/02/1977	X3634785A	CALEL CAMPOAMOR, 22 (30310 LOS GABATOS)
COLLINS, MAUREN PATRIC	18/05/1937	X5782918M	URB. LAS PALMERAS, 37 (30368 URB. ESTRELLA DE MAR – LOS URRUTIAS)
DAVID, ZOLTAN MATYAS	19/03/1953		CALLE MENORCA, 10, PORTAL 6 – 2.º A (30203 BDA. SAN GINES)
EL BARHDADI, ABDERRAHIM	04/08/1975		CALLE SAURA, 17 (30202)
GARCIA, ANGEL	25/10/1977	X3336082R	LUGAR LOS PEDRO ANTONIO, 15 (30390 LOS NICOLASES – LA ALJORRA)
GHILAN, RELU	18/03/1966	X5880200C	CALLE CARMEN PEREZ, 7 (30593 LA PALMA)
HAYDOCK, ALAN JOHN	26/06/1939	X2823174Q	LUGAR LOS LUCAS, 2 (30398 COLLADO DE TALLANTE)
HAYDOCK, CATHERINE LILI	29/03/1948	X2823177L	LUGAR LOS LUCAS, 2 (30398 COLLADO DE TALLANTE)
HERNANDEZ ZINGG, VERENA	02/09/1950		CALLE ABENARABI, 30 – 2.º D (30310 LOS DOLORES)
HUGHES, JUSTINE LESLEY	29/05/1970	X6157781Z	CALLE QUEVEDO, 29 (30366 LAS LOMAS – EL ALGAR)
HUGUES, MARK	26/03/1960	X6157793A	CALLE QUEVEDO, 29 (30366 LAS LOMAS – EL ALGAR)
IBARIA, ABDELMADI	01/01/1973	X2626074A	CALLE MAR DE LAS MOLUCAS, 1 (30368 URB. BAHIA BELLA – LO TACON-LENTISCAR)
IVAYLOVA NIKOLOVA, PETIA	01/10/1987	X2020224L	CALLE ANDUJAR, 27 – 1.º (30205 SAN ANTONIO ABAD)
JIMENEZ, NINA KESTING	08/07/1982	X0601112F	LUGAR LAS PALMERAS, 12 (30368 LOS URRUTIAS)
LANG, REGINALD	20/01/1953	X5936559Y	CALLE MASTIENOS, 12 (30385 PLAYA PARAISO)
LANG, SUSAN MARGARET	18/03/1959	X5936564B	CALLE MASTIENOS, 12 (30385 PLAYA PARAISO)
LECONTE, EMMANUEL JEAN	14/05/1971	X3856900F	AVDA. GENOVA, 90 B (30319 POLIGONO DE SANTA ANA)
REEVE, CHRISTINE	29/01/1955	X7500601W	LUGAR LA ARBOLEDA, 15 (30594 LOS ROSES – POZO ESTRECHO)
SCOTT, TRACY	16/02/1966	X6958444R	LUGAR LOS ALAMOS, 1 (30396 LOS ALAMOS – LOS PUERTOS)
THORNEYCROFT, SUSAN	06/09/1952	X8227218A	LUGAR LA ARBOLEDA, 15 (30594 LOS ROSES – POZO ESTRECHO)
VELKOV DINKOV, BORIS	02/09/1973	X3794272P	PLAZA ATENEA, 3 – 6.º B (30205 SAN ANTONIO ABAD)
WHITE, JEREMY FRANCIS	24/06/1949	X7699870E	AVDA. ISLA CRISTINA, 8, BLOQUE 3, BAJO (30384 ISLAS MENORES)

y los menores:

- H.M.S., nacido el 03/09/1999, con NIE: X7357070Z, y domicilio en Lugar Los Alamos, 1, C.P.: 30396, Los Álamos (Los Puertos).

- M.M.O., nacido el 07/01/2005, con NIE: X8625413E, y domicilio en Calle Jiménez de la Espada, 35 – 2.º I, C.P.: 30203.

Otorgándoles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, nº 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

Cartagena, a 9 de agosto de 2013.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

14498 Notificación de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	CP Y ENTIDAD	F. NTO.	DOCUMENTO
ABBOU	FATHI	CALLE DOCTOR TAPIA MARTINEZ, 17 – 2.º	30202	21/06/1976	PASAPORTE: T695742
ABBOU	MOHAMMED	CALLE ALCALDE GUARDIA MIRO, 3	30203 BDA. VIRGEN CARIDAD -	23/10/1951	PASAPORTE: M816472
ABDALLA AMIN	MAHMOUD ABDELF	CALLE DUQUE, 22 – 2.º	30202	24/05/1967	PASAPORTE: 2198329
ABDELLAOUY	AHMED	CALLE LEON XIII, 38 – 1.º E	30366 EL ALGAR -	01/01/1968	PASAPORTE: P965884
ACHABBAKH	HICHAM	AVENIDA DE LA LOMA, 6	30366 EL ALGAR -	13/09/1980	PASAPORTE: R932416
ACHRIF	MIMOUNE	CALLE ALMANSA, 5 – 4.º A	30300 BARRIO PERAL -	01/01/1955	PASAPORTE: N0349106
ADDAHAS	RAMDANE	CALLE CARMELO, 10	30366 EL ALGAR -	01/01/1985	PASAPORTE: T063990
ADRAOUI	FATIMA	CALLE CASADO, 37	30205 BARRIO CONCEPCION -	26/01/1968	PASAPORTE: T933013
AFERKA	LAHCEN	LUGAR LOS MARTINEZ, 3	30319 LOS VIDALES (MIRANDA) -	21/02/1985	PASAPORTE: U171132
AGHRAY	ABDELAZIZ	CALLE ALCALDE MAS GILABERT, 24 – 3.º D	30203 BDA. VIRGEN CARIDAD -	03/04/1981	PASAPORTE: T316146
AHDIDOU	EL MUSTAPHA	CALLE BORDERAN, 30	30202 LOS MATEOS -	16/12/1985	PASAPORTE: W010356
AMOAH	MICHAEL	CALLE HONDA, 25 – 3.º	30201	27/08/1977	PASAPORTE: H1562034
AMUSHI	CYRIL ONYEMA	CALLE LIZANA, 4 – 2.º B	30202	05/10/1972	PASAPORTE: A2697447
ANNAHARI	MIMOUNA	CALLE ALFONSO XIII, 28 – 1.º	30310 LOS DOLORES -	15/03/1953	PASAPORTE. P275583
ARBAOUI	MIMOUNE	CALLE DUQUE, 22 – 1.º	30202	28/02/1978	PASAPORTE: P259529
ATBINA	ABDELKADER	CALLE SANTA VIRGINIA, 27 – 1.º I	30300 BARRIO DE PERAL -	01/01/1980	PASAPORTE: U419053
ATTAOUI	BOUALEM	AVENIDA JUAN CARLOS I, 64 – 1.º C	30310 LOS BARREROS -	13/02/1960	PASAPORTE: 7166221
AYADI	HICHAM	SUBIDA SAN DIEGO, 23 – 4.º	30202	24/03/1985	NIE: X8249224K
AZMAN SID AHMED	MAHFUD	CALLE DE LA PALMA, 16 – 1.º	30201	11/12/1982	PASAPORTE: 0914629
AZZAOUI	AMAL	AVENIDA JUAN CARLOS I, 13 – 3.º D	30310 URBANIZACION MEDITERRANEO -	07/05/2006	PASAPORTE: L128398
BAAZIZ	HICHAM	PLAZA SURESTE, 4	30594 POZO ESTRECHO -	01/03/1985	PASAPORTE: R714348
BADY	ABDELMALIK	CALLE J. ALGABA NAVARRO, 7	30205 SAN ANTONIO ABAD -	01/06/1975	PASAPORTE: L431083
BAH	MAMADOU	CALLE SAN CRISTOBAL CORTA, 9 – 3.º	30202	01/01/1978	PASAPORTE: 405638
BAHMAD	RACHID	CALLE SAN LUIS, 11	30202 SANTA LUCIA -	16/04/1973	NIE: X6815416X
BAKA	HAMID	CALLE PADILLA, 2	30205 SAN ANTONIO ABAD -	12/01/1978	PASAPORTE: M518932
BARBOUCHA	TARIK	CALLE JESUS GURIDI, 24	30310 BDA. SAN CRISTOBAL (LOS DOLORES) -	23/07/1979	PASAPORTE: T015108
BARHI	HASSAN	CALLE TIRSO DE MOLINA, 8 – 1.º, PUERTA 1	30203	27/04/1979	PASAPORTE: T143281
BATURE JIBRIL	SOLEMANA	PASEO DELICIAS, 30	30202 SANTA LUCIA -	06/05/1982	PASAPORTE: H0867740
BELGHOU	DRISS	CALLE PICOS DE URBION, 5 – 2.º B	30310 URBANIZACION NUEVA CARTAGENA -	13/06/1960	PASAPORTE: N189000
BELKADI	AHMED	TRAVESIA JOSE ANTONIO, 2 – 1.º I	30383 LOS NIETOS -	01/06/1977	PASAPORTE: P270800
BELKASMI	SALIHA	CALLE CASADO, 37	30205 BARRIO CONCEPCION -	26/07/1988	PASAPORTE: T103037
BEN AYADY	MOHAMMADINE	CALLE SANTA FLORENTINA, 7	30366 LAS LOMAS (EL ALGAR) -	17/03/1985	PASAPORTE: U593186
BENGRAD	MANAL	CALLE ALFONSO XIII, 28 – 1.º	30310 LOS DOLORES -	29/04/1987	PASAPORTE: T361520
BENMADE	YOUSSEF	LUGAR LOS MARTINEZ, 3	30319 LOS VIDALES (MIRANDA) -	19/08/1984	PASAPORTE: T554384
BENNEJMA	SAMIRA	CALLE LEPANTO, 5	30366 EL ALGAR -	02/05/1979	PASAPORTE: R278363

He resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo que doy fe.

Cartagena, 27 de agosto de 2013.

IV. Administración Local

Cartagena

14499 Incoados expedientes para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
HADDAOUI, MOHAMED	02/11/1974	X3084287X	CALLEJON YESEROS, 5 (30202)
HAGER, ANDREA MILLY	22/03/1968	X4898771R	CALLE LOMA ATLAS, 140 (30394 LA LOMA – CANTERAS)
HAJJI, MBAREK	25/11/1974	X2556923J	CALLE ALHUCEMAS, 20 – 4.º (30300 BARRIO DE PERAL)
HALKYARD, CHERRILL	10/05/1951	X4591309A	LUGAR LA MAGDALENA, 49 (30397 LA MAGDALENA)
HALLER, MAYELIN	07/07/1975	X7369496C	APART. ADELFAS, 28 – 1.º D (30368 URB. ESTRELLA DE MAR – LOS URRUTIAS)
HALTIBA, MIHAI	03/11/1984	X8098331P	URB. MIRAMAR, 126 (30380 LA MANGA DEL MAR MENOR)
HAMILTON, LINDA CAROL	27/07/1958	X5810159Z	CALLE MAR DE LA CHINA, 22 (30368 URB. BAHIA BELLA – LO TACON)
HAMZAOUI, AHMED	01/01/1959	X3519418G	LUGAR LOS BARRETOS, 9 (30397 EL PALMERO)
HANAK, PAVEL	03/04/1966	X6164045E	CALLE JABONERIAS, 36 A – 1.º A (30201)
HARMER, GILLIAN LESLEY	22/05/1947	X5991106C	URB. ALTOS UNO, 74 (30385 URB. CAMPO DE GOLF)
HARMER, JOHN	01/04/1947	X5938705J	URB. ALTOS UNO, 74 (30385 URB. CAMPO DE GOLF)
HAWLEY, GILLIAN PATRIC	20/04/1959	X0673820N	RAMBLA EL CAÑAR, 42 (30396 EL CAÑAR)
HEDLUND, HANS FREDRIK	18/03/1971	X5279391V	APART. LAS BRISAS, 75 (30385 URB. CAMPO DE GOLF)
HENRIQUEZ LARA, SAULO ISAEL	03/11/1980	X1618732S	CALLE SALERNO, 1 (30319 POL. SANTA ANA)
HERNANDEZ PICHUCHO, IRENE ALEXANDR	11/10/1979	X4114064P	PLAZA ARGANZUELA, 4 – 9.º D (30203 ENSANCHE-ALMARJAL)
HERNANI ANTUNES, RICARDO	31/12/1974	X3116736Y	CALLE ANTONIO PASCUAL, 105 – 1.º (30390 LA ALJORRA)
HERTE, STELIANA SIMON	10/06/1985	X8402928Q	CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 24 – 8.º B (30204)
HILBERT, UWE GERD	20/11/1962	X1793023N	PARAJE ATAMARIA, 6 (30385 ATAMARIA)
HJAJI, ABDELLATIF	06/12/1979	X4266497C	AVDA. PEDRO SANCHEZ MECA, 53 (30202 BDA. SANTIAGO – LO CAMPANO)
HODKINSON, JOAN ALISON	14/02/1946	X6168826L	CALLE CONDE DE LEMOS, 37 (30395 LA APARECIDA)
HODKINSON, RICHARD MICHAE	28/10/1943	X6168832W	CALLE CONDE DE LEMOS, 37 (30395 LA APARECIDA)
HOGAN, PHILOMENA MARY	07/11/1942	X3113087Z	APART. MONTEMARES, 26 (30385 URB. CAMPO DE GOLF)
HOLLAND, ANGELA CATHERI	06/10/1946	X6965293L	URB. EL PINAR DE SAN GINES, 29, BLOQUE H, PUERTA 77 (30868 URB. SAN GINES – LA AZOHIA)
HOLLAND, ANTHONY GERALD	13/07/1945	X6965299W	URB. EL PINAR DE SAN GINES, 29, BLOQUE H, PUERTA 77 (30868 URB. SAN GINES – LA AZOHIA)
HOLMES, KELVIN STANLEY	13/10/1992	X5148036S	LUGAR LAS POLINARIAS, 10 (30319 LAS CASICAS)
HORNSEY, MICHAEL BARRY	02/01/1947	X5674852Q	CALLE MAR DE LA CHINA, 22 (30368 URB. BAHIA BELLA – LO TACON)
HUCHRO, GRZCGORZ DAMIA	27/05/1980	X8125506C	CALLE ASDRUBAL, 4 – 7.º I (30204)
HUDSON, CHRISTINE ANN	30/11/1948	X5043529C	CALLE DE LA QUISQUILLA, 19 (30383 LOS NIETOS)
HUMENIUC, MINERVA LILIAN	25/10/1962	X6643458T	AVDA. REINA VICTORIA EUGENIA, 40 – 6.º B (30203)

Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/Pasaporte	Dirección (municipio de Cartagena)
LUPUCA, ELENA MARIA	20/02/1985	X9357987T	PLAZA CASTELLINI, 11 – 3.º D (30201)
POPA, M. MIRABELA	15/12/1989	X9308757J	LUGAR LA BALSA, 6 (30593 FUENTE AMARGA)
POPA, PETRUTA VICTORITA	10/02/1992	X9308769W	LUGAR LA BALSA, 6 (30593 FUENTE AMARGA)
SZAREK, BOZENA	21/08/1948	X2701858W	LUGAR HACIENDA DE LA CRUZ, 2 (30351 BORRICEN)
VASE, FLORIAN	15/02/1973	X9358744K	LUGAR EL CASIL DE ABAJO, 24 (30594 LA RAMBLA)
WALKLATE, ADAM CARL	12/04/1984	X9308417H	SUBIDA AL MONTE, 50 (30368 EL CARMOLI)
WHITTLE, DAVID NEIL	16/07/1955	X5600983T	URB. BRISAMAR, 4, PUERTA 11 (30380 LA MANGA DEL MAR MENOR)

Asimismo el menor:

- S.R.H.K., nacido el 19/12/2001, con NIE: X5058713R, inscrito en Paraje Atamaria, 6, C.P.: 30385, Atamaría, siendo su representante legal D. Uwe Gerd Hilbert, con NIE: X1793023N.

En Cartagena, 9 de septiembre de 2013.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

14500 Declaración de caducidad de inscripciones padronales de habitantes extranjeros no comunitarios y acuerdo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el presente se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre caducidad padrón de habitantes extranjeros no comunitarios:

Decreto: En Cartagena, a 22 de agosto de 2013.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	F. NACIMIENTO	DOCUMENTO
AAZAM , KHADIJA	C/ CALATAYUD Nº 5 4º D	20/10/1956	PASAPORTE: W344451
ABBOU , AHMED	C/ OVIEDO Nº 7 2º D	01/01/1953	PASAPORTE: R646201
ABDALLAH , KACEM	C/ RIO JUCAR Nº 45 1º	20/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1714808B
ABDELLAHI CHEJ , ALEIN	C/ TOTANA Nº 3 1º A	18/06/1958	PASAPORTE: 0921999
ABDELOUHABI , HAJAR	C/ SAN DIEGO Nº 54 4º I	09/11/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1933828W
ABDELOUHABI , ZAKIA	C/ SAN DIEGO Nº 54 4º I	14/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1657978Z
ABDENBAOUY , ALLAL	C/ SAN FERNANDO Nº 70 3º	01/03/1973	PASAPORTE: RN9193161
ABDESSAMIE , BOUCHRA	C/ ALTO Nº 4	24/04/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1696808C
ABDOU HAMOUDA ELGAMAL , AHMED MOHAMED	C/ MONTANARO Nº 4 3º I	18/06/1972	PASAPORTE: 1283506
ABERBACHE , AICHA	C/ ALMIRANTE GRAVINA Nº 5	12/04/1976	PASAPORTE: PU0492518
ABOULAIT , ZAHIA	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 35 10º C	15/08/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0246156R
ABOUSALIM , HANANE	LO MORAGO Nº 11	19/12/1977	PASAPORTE: U116691
ABUBAKAR , ABDUL LARTIF	C/ INGENIERO DE LA CIERVA Nº 3 3º C	11/08/1991	PASAPORTE: H2566157
ABUBAKAR , ERICUS YEBOAH	C/ INGENIERO DE LA CIERVA Nº 3 3º C	04/01/1993	PASAPORTE: H2566158
ADEBAYO , THOMAS ADETUNJI	PZA SAN FRANCISCO Nº 17 3º	05/05/1967	PASAPORTE: A02200806
AGUILAR FUENTES , M. LUISA	C/ MENENDEZ Y PELAYO Nº 3 6º B	01/12/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0419771N
AGUILAR GAONA , JEYSON MICHAEL	C/ JAGUAR Nº 28	17/01/1996	PASAPORTE: 1104427172
AHARCHAOU ZEHAFI , AHLAM	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 5 1º D	27/04/2011	
AIDOO , REBECCA ASAMOAH	C/ BERISO Nº 17 B	26/12/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0202635L
AISSAOUI , MOHAMMED	C/ EMILIO BOLEA Nº 1	16/05/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X9796196J
AJILA JIMENEZ , ALBERTO MIGUEL	C/ CUATRO SANTOS Nº 20 1º I	01/11/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X4983024M
AKKA , MOHAMED	C/ ALCALDE MAS GILABERT Nº 5 2º D	19/12/1968	PASAPORTE: T055951
ALAOUI , YOUSSEF	VIVERO CIFUENTES Nº 6	17/03/1983	PASAPORTE: W691951
ALIEN ABDELLAHE CHEJ , LAHDIA	C/ TOTANA Nº 3 1º A	16/09/1992	PASAPORTE: 0920195
ALMEIDA CABASCANGO , FERNANDO MARIO	CTRA BARRIO PERAL Nº 28	05/03/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6444967E
ALMEIDA PARDO , DEREK FERNANDO	CTRA BARRIO PERAL Nº 28	21/03/2009	PASAPORTE: 5000426063
ALVAREZ , CARLOS ALBERTO	LOS BALANZAS Nº 24	19/07/1962	PASAPORTE: 16013916N
ALVAREZ , JONATHAN JOSUE	LOS BALANZAS Nº 24	30/06/1989	PASAPORTE: 34456419N

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	F. NACIMIENTO	DOCUMENTO
ALVAREZ , LUCIA BELEN	LOS BALANZAS Nº 24	04/09/1996	PASAPORTE: 39933812N
ALVAREZ , ROCIO ELIZABETH	LOS BALANZAS Nº 24	19/07/2001	PASAPORTE: 43228851N
ALVES DA COSTA , CLAYDSON	C/ TURQUESA Nº 29 1º I	03/02/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X1740145B
AMAY VIÑAMAGUA , FRANCISCO ALBERTO	C/ SAN JUAN Nº 31	08/03/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X7735403C
APARICIO ROCABADO , CLAUDIA SILVINA	C/ SAN DIEGO Nº 40 3º D	07/03/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1070182Y
ARCE RAMIREZ , LUZ PAOLA	C/ OESTE Nº 1 4º C	13/08/1998	PASAPORTE: 004339490
AROUNA , SIDIBE	C/ JUAN BRAVO Nº 5	28/02/1977	PASAPORTE: B0446327
ASAMOAH , DOROTHY	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 1º I	02/02/1982	PASAPORTE: H1904125
AW , SOULEYMANE	C/ SAN DANIEL Nº 2 3º B	07/11/1981	PASAPORTE: A00106655
AYOUBI , EL HOUCINE	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 12 2º I	10/12/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X9736238Q
BAH , OUSAINOU	SBDA DEL NAZARENO Nº 3 1º I	18/05/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1316237F
BAKARY , NDOUR	C/ SANTA MARGARITA Nº 13	19/04/1983	PASAPORTE: A00692071
BALBINO DA SILVA , ANDREA	C/ CANIGO Nº 11 5º I	26/06/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8487318L
BARBOUCHA MAHI , NOUR AL HOUDA	C/ SAN BARTOLOME Nº 11	02/07/2011	
BASSE , NAFOULE	C/ FRANCISCO ALONSO Nº 5	04/01/1987	PASAPORTE: A00039026
BAZAN MEZA , JUAN MANUEL	C/ TIERNO GALVAN Nº 24 6º I	26/06/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0102331H
BAZAN NUÑEZ , MIRYAM JUDDY	C/ ALMIRANTE BALDASANO Nº 13 10º D	14/09/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X9231712H
BEDOYA PORTILLO , JUAN ESTEBAN	C/ CARLOS III Nº 45 1º A	03/06/2011	
BEL HAMRI , HASSAN	C/ HUERTO DE BENITO Nº 8	13/07/1979	PASAPORTE: W074288
BELATI , EZZAHRA	C/ ESTANCO Nº 10	28/07/1968	PASAPORTE: U707334
BELHAMRI , ABDELATI	C/ HUERTO DE BENITO Nº 8	08/07/1987	PASAPORTE: W354098
BENALI , ISMAHANE	C/ CUESTA DEL ESTANCO Nº 2	20/12/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0415165Y
BENAVIDES SATIAN , JONATHAN STALIN	AVDA SAN JUAN BOSCO Nº 82	14/05/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X8929744V
BENBRAHIMI , ADBELJALIL	C/ CANALEJAS Nº 4 1º B	01/01/1983	PASAPORTE: MH1430970
BENGHACHOUA , JAMAL	C/ SAN JOSE Nº 20	08/03/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908474X
BENIACHT , SAIDA	C/ LEON XIII Nº 5	01/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9751583C
BENKADA ZEROUAL , MOHAMED	C/ ALCALDE MORA RIPOLL Nº 11 1º D	23/07/2011	
BENNOUF , SOUFIANE	C/ SAN FERNANDO Nº 52 1º	02/09/1986	PASAPORTE: RQ5286842
BENZAN HERRERA , LAURA IVETT	C/ MAZARRON Nº 2 B B	15/05/1982	PASAPORTE: SC2187280
BLONSKA , HALYNA	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 3 4º D	30/03/1979	PASAPORTE: EH629890
BLOUHI , HABIB	C/ SAN FERNANDO Nº 52 1º	22/05/1978	PASAPORTE: 7032663
BOABENG , DANIEL	C/ GUADALETE Nº 9 4º B	29/09/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6898997D
BOATENG , DAVID	PZA DOCTOR CASIMIRO BONMATI Nº 6 4º B	08/01/1993	PASAPORTE: H2562776
BOATENG , SADICK ADAMS	PZA DE LAS DESCALZAS Nº 5 2º B	31/12/1990	PASAPORTE: H2561016
BOUANANI , MIMOUN	EL ESPARRAGUERAL Nº 4	27/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1939224Q
BOUCHNAFA , ELAM	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 3 3º I	01/01/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X8801228W
BOUFOULI , FATIHA	C/ SAN BARTOLOME Nº 13	28/09/1987	PASAPORTE: MN7830293
BOUHIDA , ABDELHADI	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 35 A	17/08/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X9311758R
BOULOUSSAKH , MAHFOUD	C/ SAN FERNANDO Nº 52 3º	08/07/1983	PASAPORTE: 7545425
BURBELA , OLEKSANDR	C/ ASDRUBAL Nº 44 A	12/10/1981	PASAPORTE: EC711415
CABA MENDEZ , MELFY	C/ TIERNO GALVAN Nº 40 7º C	20/12/1983	PASAPORTE: 7813662
CAHUAYA MAMANI , ORLANDO	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 12 1º C	20/04/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X8094424B
CAILLAMARA MOROCHO , DIEGO EDISON	PZA PADRE MARIN Nº 2 2º B	18/05/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9361478H
CAPELLAN , ELEANOR	C/ CLAVELES Nº 3	02/01/1987	PASAPORTE: XX0330692
CARTAGENA VELASCO , MARIBEL	CTRA BARRIO PERAL Nº 29 4º D	26/01/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0336781Y
CASCO GONZALEZ , ZULMA BEATRIZ	C/ TIERNO GALVAN Nº 24 6º I	22/06/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0126700F
CHAFIQ , ETTAOUFIQ	C/ CRUCERO Nº 2	28/06/1984	PASAPORTE: W131441
CHALACO JUMBO , ANGEL FABIAN	C/ SOLLER Nº 2 PTAL 4 1º C	16/12/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X7733175T
CHALACO JUMBO , BRITANY MELISSA	C/ SOLLER Nº 2 PTAL 4 1º C	20/11/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X7733183P
CHARYF , ABDELKARIM	C/ ALMIRANTE GRAVINA Nº 5	01/01/1983	PASAPORTE: U106938
CHEN , ZHEN	PASEO ALFONSO XIII Nº 13 9º B	28/10/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X9887029L
CHENNOUF , HICHAM	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 8 5º A	05/03/1986	PASAPORTE: JK0503034
CHMACH , WALID	C/ SAN DIEGO Nº 25	15/01/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1083771W
CHOQUE CHAVES , VIOLETA CONCEPCION	C/ EL PUENTE Nº 10 1º D	14/07/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2102020H
CHUMACHENKO , MYKOLA	LOS PINOS Nº 11	19/12/1958	PASAPORTE: KP012934
CHUNIR GUTAMA , NORMA ASUNCION	C/ INGENIERO DE LA CIERVA Nº 1 3º A	09/08/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9422977S
CISSOKHO , ABDOULAYE	C/ PROLONGACION ANGEL BRUNA Nº 15 2º I	22/12/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9806343V
CISSOKHO , KHOUMBA	C/ PROLONGACION ANGEL BRUNA Nº 15 2º I	25/02/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X8037183V
COULIBALY , ABDY MOHAMED	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 1 1º I	31/12/1981	PASAPORTE: M0395827
COULIBALY , HAMADY SIDI	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 1 1º I	31/12/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1742227Z

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	F. NACIMIENTO	DOCUMENTO
COULIBALY , LASSANA SILLY	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 1 1º I	31/12/1979	PASAPORTE: M0411403
COULIBALY , YELY	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 1 1º I	01/07/1977	PASAPORTE: M0417454
CUNALATA MORALES , WASHINGTON DIEGO	LOS NIETOS Nº 4	05/01/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X9078969H
DA SILVA BORGES , LUCIANA	C/ LOPE DE RUEDA Nº 6 4º 29	06/05/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1874011P
DAVTYAN , SAMUEL	C/ AMATISTA Nº 1 2º D	07/11/1984	PASAPORTE: AM0413764
DIA , BAIDY MAMADOU	C/ SAN FULGENCIO Nº 2 1º A	01/01/1970	PASAPORTE: A00172390
DIABY , MASATA	C/ JUAN BRAVO Nº 5	03/08/2011	
DIAGNE , ENCARNA ASTOU	C/ TRAFALGAR Nº 23 1º	29/06/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1578606S
DIAKITE , DEMBO	C/ DEL CARMEN Nº 30 4º D	12/08/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X7210737F
DIAKITE , KARIM	C/ FRANCISCO CELDRAN Nº 12 6º B	05/03/1989	PASAPORTE: B0194445
DIAKITE , LADJI	C/ SARIÑENA Nº 8	01/01/1977	PASAPORTE: B0604353
DIALLO , MAMADOU SALIOU	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	09/05/1984	PASAPORTE: R0064751
DIALLO , PAPA AMADOU	SBDA SAN DIEGO Nº 8 1º D	15/12/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1717689V
DIAWARA , SAMBOU	C/ SAN CRISTOBAL LARGA Nº 30 2º	20/06/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0827507G
DIAZ PEREZ , JIMMY ANDERSON	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 14 13º B	30/10/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X9556775E
DIEYE , EL HADJI	C/ LUIS PASTEUR Nº 3 4º A	21/06/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2156710Z
DYSHLOVSKA , VALENTYNA	C/ PINTOR BALACA Nº 9 3º B	21/04/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1154660M
EDDAHMANI , LATIFA	C/ LUIS MARTINEZ LAREDO Nº 16 1º A	01/01/1977	PASAPORTE: U578255
EDDARKAOUI , ABDELHAK	PZA CONSTITUCION Nº 2 1º I	08/08/1956	PERMISO DE RESIDENCIA: X7394959E
EL AZZAOUY BAKHTI , MALAK	C/ CORREOS Nº 29	08/07/2011	
EL BOUKILI , LAHCEN	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 5 1º D	17/04/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X9036454F
EL BOUTALBI , MOHAMMED	LOS FRANCESES Nº 5	01/01/1976	PASAPORTE: W631407
EL FARAZDAK , ABDELHALIM	C/ VERGEL Nº 26	03/05/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2434393H
EL GABBAS , OUMAIMA	C/ MONTSERRAT Nº 5 2º D	16/10/1998	PASAPORTE: XD2538904
EL GATRAOUI , KHALID	C/ SAN ANTONIO Nº 22	02/06/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2221803V
EL GHALMAOUI , BOUZID	LOS MONTEROS Nº 8 B C	25/07/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9432467Y
EL GHAZOUANI , MOHAMED	C/ PINTOR GUIMBARDA Nº 15	05/11/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X1424446X
EL GUENFOUD , FATIMA	C/ ORQUIDEAS Nº 68	01/01/1974	PASAPORTE: U192668
EL HANAFY , ABDERRAHIM	LOS INGLESES Nº 49	01/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1216030B
EL HAYEN , EL HOUSSINE	C/ LIZANA Nº 4 3º D	10/05/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X6732449G
EL HCAINI , RACHID	LAS BALSAS Nº 3	01/01/1967	PASAPORTE: T394517
EL IDRYSY , BRAHIM	C/ CADIZ Nº 15 1º I	01/01/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1720002F
EL KIHEL , EL AID	C/ PINTOR GUIMBARDA Nº 15	06/11/1977	PASAPORTE: U939448
EL KRIDI , HICHAM	C/ SAN JOSE Nº 2	01/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2185904K
EL MAJDOUBI , MIMOUNA	EL INFIERNO Nº 48	17/05/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X5756099G
EL MIRI , HADHOUM	BDA CALIFORNIA Nº 10 2º I	16/08/1960	PASAPORTE: CQ8726375
EL MOTAOUAKKEL , ABDERRAHMAN	C/ ATALAYA Nº 12	01/01/1974	PASAPORTE: U005944
EL MOUNAOUAR , ABDELLAH	C/ OVIEDO Nº 7 2º D	01/01/1958	PASAPORTE: BW1075494
EL MOUSSATI , MAHMOUD	C/ DE LA PALMA Nº 5 2º D	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1655742D
EL OISSIFI , TARIK	LO ZAPATERIN Nº 11	08/05/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1717891N
EL YAAGOUBI , RACHID	C/ BONANZA Nº 60	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0068207A
EL YOUSSFI DINE , TAHA	EL PALMERO Nº 29	27/07/2011	
FALL , CHEIKH AHMADOU BAMBA	C/ TRAFALGAR Nº 23 1º	07/11/1976	PASAPORTE: A00590597
FASSI , MOHAMMED	C/ OVIEDO Nº 7 2º D	31/03/1985	PASAPORTE: EY8672494
FASSI DALI , NOURHANNE AOUDA	C/ SOR FRANCISCA ARMENDARIZ Nº 7 3º	23/06/2011	
FEITOSA , GRACINETE	C/ ORENSE Nº 68	06/05/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2217567J
FERDAOUI BELLYD , AYA	C/ CORREOS Nº 23C	25/07/2011	
FERNANDES DANTAS , ANTONIO ALEX	C/ TRINIDAD Nº 3	12/07/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X7866037Z
FERREIRA EGLER , EDISON HENRIQUE	C/ GUINEA ECUATORIAL Nº 27	19/08/1998	PASAPORTE: FE150048
FISSOUROU , ABDOULAYE	C/ DIAMANTE Nº 20 3º I	25/03/1987	PASAPORTE: B0445233
FOSU , KWAME	C/ RUIPEREZ Nº 1 2º	03/03/1979	PASAPORTE: H2242112
FRANCO LOPEZ , OMAR MIGUEL	C/ INGENIERO DE LA CIERVA Nº 1 2º D	06/04/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X9582702M
FRANCO RODRIGUEZ , CRESENCIA	C/ SAN VICENTE Nº 27 2º I	31/05/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1876034F
FRETES FERNANDEZ , MILCIADES	C/ ALCALA GALIANO Nº 7 3º D	23/12/1981	PASAPORTE: 004244436
GALARZA QUISHPE , ROQUE JAVIER	C/ GRECIA Nº 32 4º A	13/04/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X9438794P
GODOY GOMEZ , NANCY GRACIELA	C/ JUAN MUÑOZ DELGADO Nº 2 3º D	04/07/1988	PASAPORTE: 5799453
GOMEZ CHUÑIR , BRYAM MANUEL	C/ INGENIERO DE LA CIERVA Nº 1 3º A	26/10/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X9423000S
GOMEZ CHUÑIR , OSCAR MAURICIO	C/ INGENIERO DE LA CIERVA Nº 1 3º A	11/04/1998	PERMISO DE RESIDENCIA: X9423028C
GOUEM , YACOUBA	C/ SAN FERNANDO Nº 20 4º B	01/01/1986	PASAPORTE: A1472922
GUTIERREZ SILLERICO , MAGDALENA	AVDA DE LA MARINA Nº 94 1º B	01/08/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0827504R

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	F. NACIMIENTO	DOCUMENTO
HACHLAFI , BEN ALI	C/ POETA HOMERO Nº 6 2º D	01/01/1960	PASAPORTE: NK413758
HAFIZ MUHAMMAD AZEEM , AHMAD	C/ CABRERA Nº 1 4º I	18/01/1987	PASAPORTE: WQ1157941
HAIDER , WAQAS	C/ JORGE JUAN Nº 9 3º I	05/10/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1138076G
HAJJI , ENNAJI	C/ VICTORIA Nº 35	18/06/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0494376M
HAJJI , NAIMA	C/ VICTORIA Nº 35	27/12/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X7805876K
HALID , LATIF	C/ SAN FERNANDO Nº 11 2º D	10/05/1985	PASAPORTE: H1805411
HAMDAOUI , ADIL	C/ CASUALIDAD Nº 5	10/06/1986	PASAPORTE: W010347
HAMMOUTI , FATIMA	LAS BERNALAS Nº 9	14/10/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: X9814787C
HAMMOUTI , OMAR	C/ SAN LUIS Nº 11 1º	21/01/1968	PASAPORTE: T775574
HASSANI , JIHAN	AVDA COLON Nº 5 2º	23/10/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0878760J
HEREDIA ESPINOZA , MERCEDES JAQUELINE	C/ BAILEN Nº 15 1º D	17/10/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1269981G
HIND , HANAN	BDA CALIFORNIA Nº 14 2º I	17/02/1980	PASAPORTE: EN8719620
HUANG , XINWEN	C/ SANTA FLORENTINA Nº 7 1º A	15/03/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1004411S
HUAYTA BARRETO , FILOMENA	C/ DE LA SEÑA Nº 8 3º	01/06/1964	PASAPORTE: 2418968
HURTADO TELLEZ , ANA MATILDE	AVDA DEL MAR Nº 1	05/03/1952	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1645582S
HURTADO VACA , FERNANDO	C/ CATALUÑA Nº 2 1º B	28/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0331838P
HURTADO VENEGAS , LUIS FERNANDO	C/ CATALUÑA Nº 2 1º B	28/07/2004	PASAPORTE: 7795094
IAROSHENKO , VITALII	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 53 4º A	28/07/1976	PASAPORTE: EA541286
IBRAHIMA , MAMADOU	C/ SAN DANIEL Nº 2 3º B	31/12/1971	PASAPORTE: M0382409
ISIBOR , EVANS	C/ ANGEL Nº 2 3º	05/01/1987	PASAPORTE: A02508617
JALA FERNANDEZ , VICTORIA	C/ SAN FERNANDO Nº 20 2º A	15/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2093142H
JAOUANI , ABDELLAH	C/ CARTAGENA Nº 8	01/11/2000	PASAPORTE: SF5396273
JAOUANI , AMAR	C/ CARTAGENA Nº 8	01/01/1976	PASAPORTE: X284144
JAOUANI , FATIMA AZAHRA	C/ CARTAGENA Nº 8	21/04/2008	PASAPORTE: XP3737378
KADFI , MILOUD	MOLINO DERRIBADO Nº 10	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8355279T
KADRI , EL HASSANE	C/ MAYOR Nº 37 4º D	25/05/1984	PASAPORTE: U593148
KARBACHE , ABDELMAJID	C/ MONTURIOL Nº 6	25/04/1990	PASAPORTE: GN7267637
KASARJYAN , MANIK	P. LAS SALINAS Nº 9	25/04/1947	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1668431W
KASSOU , ABDELKADER	BDA CALIFORNIA Nº 7 BQ C 1º I	21/11/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9355484G
KHIA , AARAB	C/ NORTE Nº 7	14/11/1983	PASAPORTE: XS8183972
KISSI , MOHAMMED	C/ OVIEDO Nº 7 2º D	19/03/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9829648T
KOBIA , ANTHONY	C/ GRECIA Nº 5 3º A	19/12/1988	PASAPORTE: H2562796
KOLODII , IVAN	C/ CUATRO SANTOS Nº 12 2º	22/06/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1238966Q
KONE , ZOUMANA	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	12/12/1987	PASAPORTE: B0454080
KUMAR , RAHUL	C/ NORTE Nº 7	12/09/1988	PASAPORTE: G7890502
LAABABSI , ABDELOUAHID	C/ MINARETE Nº 24	01/04/1983	PASAPORTE: W002784
LAAZIB , NAOUFAL	CTRA A MADRID Nº 27	01/05/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X9801571Y
LAHLAL , EL MOUATAZ	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 3 4º B	10/08/1987	PASAPORTE: U720799
LARHOUATI , ABDELLAH	C/ LEON XIII Nº 38 1º E	06/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1942752W
LEON , JUAN DE DIOS	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 6 1º I	16/07/2004	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1587410X
LEON CESPEDES , MIRTHA	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 6 1º I	29/09/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0954590N
LI , CONGJI	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 3 1º A	27/11/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X9564969M
LIASHENKO , GANNA	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 53 4º A	02/02/1989	PASAPORTE: EE203712
LOMBARDI , MARTIN	C/ MANUEL WSSEL GUIMBARDA Nº 5 2º A	16/10/1988	PASAPORTE: 34411918N
LOPEZ , FERMIN	C/ GRECIA Nº 1 1º D	25/09/1987	PASAPORTE: 004452917
LOYOLA GONZALEZ , LUIS DAVID	C/ FRANCISCO CELDRAN Nº 6 2º B	24/05/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: X9225276E
MAARAD , MOHAMMED	LA MAGDALENA Nº 64 A	23/02/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8507264R
MABCHOUR , ILHAM	C/ CHOCOLATERO Nº 50	05/06/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: X9811134R
MAGRAOUI , NOUR EDDINE	C/ NORTE Nº 7	04/02/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X9206214G
MAHBOUB , HICHAM	C/ SAURA Nº 15 B I	08/05/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0779067W
MALDONADO MERUBIA , DANIELA	C/ GRECIA Nº 34 3º C	06/08/2004	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1652549J
MAMANI OYARDO , VICTOR	C/ SAN FERNANDO Nº 20 2º A	03/11/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8738547L
MAMMERI , LAMIA	AVDA COLON Nº 115	10/09/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0207021N
MARTINEZ , CECILIA	C/ GRECIA Nº 1 1º D	11/08/1989	PASAPORTE: 5073931
MATEO SUAREZ , JOSE LUIS	C/ OBISPO SALGADO Nº 21	21/05/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X7911247Y
MAZOUZ , JAMAL	PZA CONSTITUCION Nº 2 1º I	16/12/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X9386128N
MBARKI , NACIRA	C/ NORTE Nº 7	24/05/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X7099587Q
MBODJ , MAR	AVDA PINTOR PORTELA Nº 4 5º B	25/02/1977	PASAPORTE: A00485047
MENDOZA DOMINGUEZ , KARLA DANIELA	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO Nº 34 1º	30/07/2011	
MENSAH , ROBERT	C/ NEPTUNO Nº 1 8º A	20/06/1980	PASAPORTE: H2561155

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	F. NACIMIENTO	DOCUMENTO
MHAMDI , EDDLIMI	C/ NORTE Nº 7	20/04/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X9425147T
MHAMDI , YOSSEF	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 4	25/04/2011	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1883236X
MIHALACHI , CRISTIAN	C/ FENICIA Nº 5 2º C	13/05/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1888791E
MILLICENT , ATA MARFO	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 1º I	13/12/1984	PASAPORTE: H1981063
MITA CHOQUE , JOSE ALONSO	C/ EL PUENTE Nº 10 1º D	17/06/2007	
MOHAMED ELSAWAH , MOHAMED ALY	PASEO ALFONSO XIII Nº 23 BQ D B I	02/02/1976	PASAPORTE: A07747158
MONGES ORTIZ , MIRIAN ANTONIA	C/ ANGEL BRUNA Nº 38 PTAL 4 4º B	13/06/1980	PASAPORTE: 003348291
MONTENEGRO OSORIO , SILVANA MARCELA	C/ CASAS DE CANDELA Nº 12	16/02/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: X9806419R
MONTIEL MORA , M. ELENA	C/ MENORCA Nº 8 1º C	13/08/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X6551043E
MONZON ROJAS , VIRGINIA NIEVES	EL MAJUELO ALTO Nº 16	05/08/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1618787S
MOQRANE , MOHAMMED	C/ BODEGAS Nº 8	22/05/1972	PASAPORTE: X266264
MOUNTABIH , FATIMA	C/ MAYOR Nº 37 4º D	22/01/1984	PASAPORTE: PD6195615
MOUSSA , DABO	C/ SAN DANIEL Nº 2 3º B	20/10/1982	PASAPORTE: A00053762
MUSAH , MOHAMMED MABRUK	C/ SAURA Nº 15 2º I	17/11/1983	PASAPORTE: H1094694
NAKKAB , MOHAMMED	C/ SAN FERNANDO Nº 34 2º	30/06/1976	PASAPORTE: W554590
NAQRACHI , JAMILA	C/ RUBEN DARIO Nº 30 4º	24/10/1961	PASAPORTE: P574857
NDONG , IBRAHIMA	SBDA SAN DIEGO Nº 8 5º D	22/06/1980	PASAPORTE: A00105771
NEKROUS , MOUSSA	C/ RIO TURIA Nº 12	04/09/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1212681C
NHARI , MOHAMMED	C/ RUBEN DARIO Nº 30 4º	23/01/1982	PASAPORTE: M057672
NINCHE , MALIKI	PZA DE LAS DESCALZAS Nº 5 2º B	10/05/1992	PASAPORTE: H2566182
NOGALES LOPEZ , ESPERANZA	C/ PINTOR BALACA Nº 15 2º A	30/11/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1460214G
NOUISSER , NOUR EDDINE	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 35 A	09/10/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9622926W
NOUKHAILI , NEZHA	C/ SAN FERNANDO Nº 52 3º	21/06/1974	PASAPORTE: IS1873262
NUHU , IDDRISS	C/ VILLALBA CORTA Nº 6 3º	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1321139X
OBASUYI , ESEOHE	PZA DOCTOR CASIMIRO BONMATI Nº 3 3º D	19/04/1980	PASAPORTE: A4219220
OKUNWE , JOY	C/ DE LA GLORIA Nº 16 1º	11/11/1983	PASAPORTE: A00327573
OLAVARRIA CARBALLO , ERWIN	C/ CAROLINA Nº 7	09/06/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X7135107R
OLAVARRIA JIMENEZ , JORGE	C/ CAROLINA Nº 7	04/05/1982	PASAPORTE: 5856837
OLIVA NUÑEZ , ROSA AMELIA	C/ SAN LEANDRO Nº 1 1º A	14/12/1950	PASAPORTE: C561795
ORELLANA ROMERO , HUGO ENRIQUE	PZA MEJICO Nº 1 1º B	18/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X7539178P
ORGAZ HERBAS , JORGE LUIS	C/ SAN DIEGO Nº 40 3º D	18/03/1982	PASAPORTE: 5054438
OSA IZEKO , CYNTHIA	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 50 3º D	16/02/1980	PASAPORTE: A3366360A
OSMAN , OMAR	C/ RUIPEREZ Nº 1 2º	25/06/1978	PASAPORTE: H1654490
OTTENWALDER RIVAS , ALEJANDRO JOSE	C/ SUCRE Nº 43	06/07/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0549564Q
OTTENWALDER RIVAS , FRANCISCO JAVIER	C/ SUCRE Nº 43	03/01/1992	PASAPORTE: VL0045913
OUEDRAOGO , HABUBA HAROUNA	C/ HERMANOS PINZON Nº 56 1º D	19/03/1990	PASAPORTE: H2371029
PALMER , SANDRA	C/ SAN FERNANDO Nº 70 2º	20/01/1986	PASAPORTE: A00784140
PARAMO PEREZ , CARLOS ALBERTO	C/ LA SEO Nº 8 2º B	17/11/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X9084055K
PAREDES CABRERA , ROSSANA MABEL	PASEO ALFONSO XIII Nº 37 B I	20/12/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1126726Q
PARRA MAMANI , NORMA	C/ CONDUCTO Nº 2 2º B	02/10/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1241885Z
PEREZ FIALLOS , JUANA INES	C/ CABALLERO Nº 1 A	13/10/1953	PASAPORTE: 1801313287
PEREZ MAYORGA , YOLANDA	C/ JAGUAR Nº 103A	14/03/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: X8111495Q
PINTO , ALEXANDER MATHEW	C/ JUAN CRISOSTOMO ARRIAGA Nº 14	06/08/2000	PASAPORTE: 456549981
PINTO , GENEVIEVE	C/ JUAN CRISOSTOMO ARRIAGA Nº 14	05/05/1965	PASAPORTE: 215945854
POGGIO REYES , ROSA LAURA	C/ TAHONA Nº 2 4º I	21/05/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X5875868N
PORTILLO AGUILERA , ISABEL	C/ CARLOS III Nº 45 1º A	27/12/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2072924V
PORTILLO BERNAL , ZULMA	PASEO ALFONSO XIII Nº 62 1º C	23/03/1982	PASAPORTE: 4347278
QUIROGA MARTINEZ , NORMA BEATRIZ	C/ EXTREMADURA Nº 5 1º D	01/08/1978	PASAPORTE: 004110628
RACHDI , YAHYA	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	20/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X4297745B
RAHOU , EL HASSANE	C/ BARDIZA Nº 51	01/01/1983	PASAPORTE: W453413
RAZKI , RACHID	C/ MONTANARO Nº 4 3º I	07/06/1972	PASAPORTE: JL5259359
ROMEU OURRAOUI , ADAM	C/ LUIS COLOMA Nº 2A	06/08/2011	
RUIDIAZ PARODI , DIEGO ALEJANDRO	AVDA PINTOR PORTELA Nº 1 4º B	05/09/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X9990766A
SALAZAR BURGA , JOSE SEGUNDO	C/ SAN MARCOS Nº 5	25/02/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1537058M
SALHI , JAMAE	C/ NORTE Nº 7	14/02/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X6720497N
SALL , SAMBA	C/ ALHAMA Nº 3 3º A	09/08/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2112925K
SAMANDOULGOU , MOUSSA	PZA DE LAS DESCALZAS Nº 5 2º B	01/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1246521G
SAMHI , MOHAMED	C/ POETA PELAYO Nº 28	01/12/1980	PASAPORTE: OK0751612
SECK , EL HADJ MALICK	C/ SANTA MARGARITA Nº 13	03/12/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1226411L
SENE , SENY	C/ SANTA MARGARITA Nº 13	04/04/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0698604Q

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	F. NACIMIENTO	DOCUMENTO
SIDIBE , DJIGUI	C/ FRANCISCO CELDRAN Nº 12 6º B	01/01/1981	PASAPORTE: B0047519
SILVA BOTELHO , PEDRO ROBERTO	URB MONTELEON Nº 13	14/12/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X9209838V
SINGH , ANGREJ	C/ LIZANA Nº 4 3º D	27/09/1987	PASAPORTE: H3743637
SINGH , GURBHEJ	C/ NORTE Nº 7	13/10/1992	PASAPORTE: G9173860
SINGH , GURDEEP	C/ TURQUESA Nº 34 1º I	23/05/1987	PASAPORTE: F6538546
SINGH , PARDEEP	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	16/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0258179H
SINGH , RAJWINDER	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	10/12/1984	PASAPORTE: E1371236
SINGH , RANDHIR	C/ TARRAGONA Nº 19	08/09/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9359563N
SINGH , SULTAN	C/ LIZANA Nº 4 3º D	12/12/1979	PASAPORTE: G5545874
SINGH , SURAT	C/ GARCILASO DE LA VEGA Nº 10	16/08/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0844613K
SMOUDI , YAMNA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA Nº 1 6º D	06/06/1968	PASAPORTE: TZ7212939
SOROKHAN , LYUBOMYRA	C/ PERONIÑO Nº 11 3º D	23/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X9757002B
SOSA RIVERO , VALDIR	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 21	22/10/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0769894Y
SOULEMANE , SANI	C/ CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO Nº 47 1º I	03/07/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1538173Q
SUAREZ TEJADA , M. ELISA	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 28 3º A	04/05/2006	
SULLY , ABDUL RAZAK	C/ SAN LUIS Nº 5 2º D	21/04/1980	PASAPORTE: H2370691
SVOBODA , OLGA	C/ CARLOS V Nº 5 3º 11	01/07/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0942964R
SYVAK , GANNA	PZA ARGANZUELA Nº 1 2º B	16/04/1974	PASAPORTE: EA579829
TAFRAOUTI , ABDELJAOUAD	C/ LEON XIII Nº 38 1º E	06/08/1976	PASAPORTE: X251791
TAHIR , MUSTAPHA	C/ TARRAGONA Nº 7	23/04/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0501482G
TAHRI , FETTOUMA	C/ INDUSTRIA Nº 5 2º D	01/01/1945	PASAPORTE: YU4570494
TAHRI , MAJIDA	C/ CHOCOLATERO Nº 44	01/01/1973	PASAPORTE: FM1732320
TAKI , HICHAM	LA MAGDALENA Nº 64 E	22/02/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X9440608M
TAMAYO TAMATA , ROBERTO	C/ ANGEL BRUNA Nº 11 9º C	12/09/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X9875896H
TEREMKO , ANDRIY	C/ SAN LEANDRO Nº 7 5º A	23/11/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1966543B
TEREMKO , OKSANA	C/ CONCEPCION Nº 1 4º C	22/05/1970	PASAPORTE: EH248328
TORRES ARMIJOS , TAYRON UBALDO	C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ Nº 58 4º D	27/06/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X9593880M
TOUNKARA , DIARRA	C/ DIAMANTE Nº 20 3º I	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X5485292E
TOUNKHO , DANFAKHA	C/ JUAN BRAVO Nº 5	31/03/1979	PASAPORTE: A00536883
TOVKAN , ALEXANDER	LOS MARTINEZ Nº 7	15/05/1987	PASAPORTE: 514256194
TRAORE , SIDI NIARY	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 1 1º I	31/12/1972	PASAPORTE: M0505320
TRAORE , SIMBALLA SADIO	C/ SAN FERNANDO Nº 20 2º A	31/12/1975	PASAPORTE: M0501533
TRAVIS , SEAN	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 37 1º A	23/03/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0518740N
UMER , SHAHZAD	C/ NORTE Nº 7	22/06/1986	PASAPORTE: FB5140461
VACA DE ALVAREZ , ELIZABETH DEL VALLE	LOS BALANZAS Nº 24	12/08/1969	PASAPORTE: 20873433N
VEIZAGA LOZA , PATRICIA	C/ ANDUJAR Nº 2 3º I	14/05/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0196454W
VELASCO GUAMAN , JORGE RUPERTO	AVDA PINTOR PORTELA Nº 28 3º D	08/08/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X5723728V
VELAZCO RAMON , HANSEL JORGE	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 30 2º D	30/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9838859B
VENEGAS PONCE , HEIDDY ISABEL	C/ CATALUÑA Nº 2 1º B	05/11/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2186611S
VERA LOPEZ , EDISON MANUEL	AVDA DE VENECIA Nº 19 PTAL 2 1º B	10/07/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X8755677Z
VINCES FARIAS , JAVIER	C/ PINTOR BALACA Nº 62 1º D	03/12/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X9901955H
VIZCARRA CORE , VILMA ROXANA	C/ ATHENAS Nº 2 2º I	05/02/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1350722S
WADE , KHADY	C/ LUIS PASTEUR Nº 3 4º A	14/01/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X7501910T
YACHOU , ABDELHAFID	C/ POZO Nº 5	01/01/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X7304844K
YASSINE , IMAN	C/ RIO EBRO Nº 9 1º	27/12/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9495680S
YEBOAH , PRINCE	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 2º D	03/09/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9442670C
ZAFRA MONTENEGRO , PALOMA IGNACIA	C/ CASAS DE CANDELA Nº 12	31/12/2007	PASAPORTE: 225966990
ZAMPOU , IYASSOU	C/ SAN FERNANDO Nº 20 4º B	15/03/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X6766997Y
ZAPATA QUIROZ , M. ESTELA	PZA ALICANTE Nº 2 6º D	15/12/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0557955N
ZAYED , KARIM ADEL ELBASTAWI	C/ MONTANARO Nº 4 3º I	30/10/1986	PASAPORTE: A02272189
ZHU , XIAOYI	RONDA CIUDAD DE LA UNION Nº 10 ESC 4 1º A	16/06/1992	PASAPORTE: G42492496
ZIANI , ASEYA	BDA CALIFORNIA Nº 7 BQ C 1º I	18/12/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0486932J
ZOUITI , YASSINE	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	25/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X9317284F

Lo mandó y firma la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo que doy fe.

IV. Administración Local

Moratalla

14501 Rectificación de errores de los pliegos de condiciones, que han de regir el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, para la contratación de la gestión del servicio de energía y mantenimiento, de las instalaciones municipales de alumbrado público, del Ayuntamiento de Moratalla.

El Ayuntamiento de Moratalla, por acuerdo de Pleno Ordinario de 25 de septiembre de 2013, ha resuelto aprobar el texto modificado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el Procedimiento de licitación y de adjudicación del contrato Abierto mediante pluralidad de criterios, para la contratación de la gestión del servicio de energía y mantenimiento de las instalaciones municipales de alumbrado público del Ayuntamiento de Moratalla, en el siguiente sentido: el significado de XXXX utilizado en la fórmula de revisión de precios del Anexo V del pliego, corresponde al porcentaje del coste del término de energía y potencia respectivamente, sobre el importe total de la factura de cada centro de mando. Además se incluye el Anexo VII.

Asimismo se acuerda ampliar el plazo para la presentación de ofertas de licitación en un mes, plazo que comenzará a contar a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM. Se delega en el Sr. Alcalde la competencia para la adjudicación y formalización del contrato administrativo y facultarlo tan ampliamente como en derecho proceda, para la adopción de las disposiciones y actos que se deriven del mismo.

Moratalla a 26 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. Administración Local

Moratalla

14502 Rectificación de errores de los pliegos de condiciones que han de regir el procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio de energía y mantenimiento de las instalaciones municipales de alumbrado público del Ayuntamiento de Moratalla.

Por Acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2013, se aprobó la rectificación de errores de los Pliegos de Condiciones, que han de regir el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, para la contratación de la gestión del servicio de energía y mantenimiento, de las instalaciones municipales de alumbrado público, del Ayuntamiento de Moratalla.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de Moratalla

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la gestión del servicio de energía y mantenimiento, de las instalaciones municipales de alumbrado público, del Ayuntamiento de Moratalla con arreglo a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas

b) Lugar de ejecución: Municipio de Moratalla.

c) Duración del contrato: 15 años

3.- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato se establece en 200.000'00 Euros /anuales, según se describen en el Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional. por importe de 3.000'00 € (EUROS)

5.- Garantía definitiva.- Importe correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla

b) Domicilio: C/ Constitución, 22

c) Localidad y código postal: Moratalla (30.440)

d) Teléfono: 968730001

e) Fax: 968730543

f) Perfil del contratante: http://www.ayuntamientomoratalla.net/secciones/perfilcontratista.htm

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar las proposiciones será de un mes, plazo que comenzará a contar a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula décima del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General de Ayuntamiento.

8.- Apertura de ofertas.

a) Fecha: El primer día hábil siguiente desde el fin del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

b) Entidad: Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla

c) Domicilio: C/ Constitución, 22

d) Localidad y código postal: Moratalla (30.440)

9.- Criterios de adjudicación: Los establecido en la Cláusula decimoprimera del Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncio.

A cuenta del adjudicatario.

Moratalla, 4 de octubre de 2013.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. Administración Local

Murcia

14503 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial PM-Br2 "Pequeño desarrollo residencial ajardinado al oeste de la Ronda de Barriomar Sur".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial PM-Br2 "Pequeño desarrollo residencial ajardinado al oeste de la Ronda de Barriomar Sur".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. José María Maíquez López, D. Francisco Iniesta López y Hros. de Juan Leal Denia.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"1. NORMAS GENERALES.

1.1. NORMATIVA APLICABLE.

Las Normas especificadas en el presente documento serán de aplicación en el ámbito del presente Plan Especial, PM-Br2. Además de estas Normas serán de aplicación las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, sus Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales afecten a las edificaciones que se pretendan ejecutar.

1.2. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL.

1.2.1. Ejecución directa.

Para iniciar el proceso de edificación no será necesario Estudio de Detalle siempre que el proyecto de edificación se realice conforme a la aplicación directa de los parámetros de las Ordenanzas y a las condiciones particulares de ordenación que se señalan en el presente documento.

1.2.2. Ejecución por Estudio de Detalle.

El presente Plan Especial admite la posibilidad de realización de Estudios de Detalle en virtud del Artículo 102 del TRLSRM:

"2. Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Sólo se exigirá la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle en el caso de que se plantee adoptar soluciones diferentes a las que se derivan de la aplicación de estas Ordenanzas.

2. NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN

2.1. MARCO LEGAL.

Será de aplicación a los efectos de gestión de suelo lo previsto en:

· Legislación estatal básica, ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

· Preceptos del R.D. Legislativo 1/92 que se declaran vigentes en la 6/98.

· Legislación supletoria del derecho estatal.

· Reglamento de Planeamiento (RD 2159), Gestión (RD 3288) y Disciplina (RD 2187) de 1978.

· Texto Refundido de la Región de Murcia aprobado por decreto legislativo 1/2005 (en adelante TRLSRM).

· Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado definitivamente con fecha 31 de Enero de 2001 (en adelante PGOU).

· Orden del Ministerio de Vivienda VIV 561/2010, sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

2.2. SISTEMA DE ACTUACIÓN PREVISTO.

Como se ha señalado anteriormente, el Plan Especial del sector PM-Br2 delimita una única Unidad de Actuación. El Sistema de actuación previsto es el de Concertación Indirecta por ser la mercantil "CUATROVÍAS SL." propietaria de más del 25 % de la superficie de la Unidad de Actuación. Dicho sistema se regula en el artículo 179 del TRLSRM.

2.3. PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Las obras de urbanización se llevarán a cabo en un periodo máximo de dos años a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y de los terrenos ser susceptibles de ocupación. Los edificios y dotaciones privadas

deberán levantarse en el plazo de 5 años a contar desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de cada unidad y la recepción definitiva de las obras de urbanización. No obstante por razón de mercado y otras circunstancias justificadoras, se podrá adelantar y simultanear las previsiones antes expuestas sobre obras de urbanización y edificación.

3. NORMAS DE EDIFICACIÓN. ORDENANZAS DE CADA ZONA.

Las Normas tendrán por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito del Plan Especial PM-Br2. A continuación se desarrollan las calificaciones genéricas. Dicha pormenorización se grafía en el plano "Ordenación pormenorizada. Zonificación".

ZONA DE USO RESIDENCIAL

· ORDENANZA 1. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA: RF-BR-2.

· ORDENANZA 2. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN HILERA RD-BR-2.

· ORDENANZA 3. RESIDENCIAL COLECTIVO BLOQUE AISLADO: RB-BR-2.

· ORDENANZA 4. ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PRIVADO COMÚN: RO-BR-2.

ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

· ORDENANZA 6. ESPACIOS LIBRES: EV-BR-2.

ZONA DE USO DE SERVICIOS URBANOS.

· ORDENANZA 7. SERVICIOS URBANOS: CT-BR-2.

3.1. ORDENANZA 1. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA: RF-BR-2.

3.1.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de la edificación unifamiliar existente que se mantiene en la ordenación. Su clave es RF-BR-2. La regulación es única y específicamente aplicable al ámbito del presente Plan Especial.

Es una edificación residencial unifamiliar exenta sobre una parcela de tamaño pequeño con espacio libre ajardinado privado.

3.1.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial de vivienda unifamiliar.

Usos compatibles: Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o vivienda, tanto en superficie como bajo rasante.

Las oficinas y servicios profesionales, así como usos relativos a equipamientos privados, serán compatibles con el uso característico.

Usos prohibidos:

Se prohíben el resto de usos en todas sus categorías.

3.1.3. Condiciones de parcela e intensidad.

Parcela mínima.

La superficie de parcela mínima será de 500 m² a efectos de segregación, por lo que dadas las dimensiones de la parcela RF-BR-2, únicamente se admitirá su segregación en dos parcelas de idéntica tipología.

Edificabilidad.

La edificabilidad en caso de nueva construcción no podrá superar los 800 m²T, incluyendo la edificabilidad ya consumida por la construcción existente. La edificabilidad total resulta de aplicar los criterios de ocupación máxima y altura.

En caso de segregación dicha edificabilidad se repartirá de manera proporcional entre ambas parcelas.

Porcentaje de ocupación máxima de parcela

La ocupación máxima de la parcela será del 40%. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano, con la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

3.1.4. Condiciones de la edificación.

Alineaciones.

Las grafiadas en plano ORD. 01. ORDENACIÓN PORMENORIZADA; ZONIFICACIÓN. Deberán respetarse los retranqueos a linderos en el caso de ampliaciones o nuevas construcciones, de al menos 4 metros al viario principal, Camino del Badel, y de 3 metros al resto.

Altura máxima de la edificación.

Se establece un máximo de 2 plantas (PB+1) y una altura máxima de 7 m.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer en ellos:

—Las instalaciones al servicio de la edificación.

—Trasteros.

—Aparcamiento y garajes.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

3.1.5. Condiciones estéticas.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada. Todas las fachadas del edificio deberán contar con cerramiento perfectamente acabado y tratado.

3.2. ORDENANZA 2. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN HILERA: RD-BR-2.

3.2.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones unifamiliares con tipología de residencial unifamiliar en hilera. Está reflejada con la clave RD-BR-2 en el plano "Ordenación pormenorizada. Zonificación". Se admite toda tipología de viviendas adosadas dentro de los parámetros establecidos.

3.2.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial de vivienda unifamiliar adosada.

Se autoriza aparcamiento común en el interior de parcela, en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos.

Usos prohibidos:

Se prohíben el resto de usos en todas sus categorías.

3.2.3. Condiciones de parcela.

Parcela mínima.

La parcela mínima es de 75 m2.

Frente mínimo.

Se establece un frente mínimo de parcela de 5 m.

Edificabilidad.

Índice de edificabilidad neta por parcela (IEN):

RD-1: 0,69 m²t/m²

3.2.4. Condiciones de la edificación.

Posición de la edificación y ocupación.

Las edificaciones se proyectarán sobre los espacios calificados como edificables en el plano "Ordenación Pormenorizada. Zonificación.", sin poder exceder de dicho espacio

Altura máxima de la edificación.

Se establece un máximo de 2 plantas (PB+1) y una altura máxima de 7 m.

Áticos.

No se permiten áticos.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

· Las instalaciones al servicio de la edificación.

· Trasteros

· Aparcamiento y garajes.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

3.2.5. Condiciones estéticas.

Los edificios y construcciones habrán de adaptarse básicamente al ambiente estético de la zona de manera que no desentone del conjunto medio donde se sitúen, debiendo proyectarse la estética de las edificaciones de manera homogénea en su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como en el uso de materiales.

Todas las fachadas del edificio deberán contar con cerramiento perfectamente acabado y tratado.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada.

3.3. ORDENANZA 3. RESIDENCIAL COLECTIVO BLOQUE AISLADO: RB-BR-2.

3.3.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones plurifamiliares con tipología de residencial colectiva jardín. Corresponde a las manzanas señaladas con la clave RB1-BR-2 y RB2-BR-2 en el plano "Ordenación pormenorizada. Zonificación".

El espacio no ocupado por las edificaciones se considera como espacio privado libre de edificación.

3.3.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial en vivienda colectiva.

Usos compatibles:

Se permite el uso comercial en planta baja.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

3.3.3. Condiciones de parcela.

Parcela mínima.

La parcela mínima será de 1.000 m2 en el caso de la RB1-BR-2 y de 850 m² en caso de la RB2-BR-2, dadas las singularidades concretas de la parcela.

Edificabilidad.

Índice de edificabilidad neta por parcela (IEN):

RB1-BR-2: 0,90 m²t/m²

RB2-BR-2: 1,42 m²t/m²

3.3.4. Condiciones de la edificación.

Posición de la edificación y ocupación.

Las edificaciones se proyectarán sobre los espacios calificados como edificables en el plano "Ordenación Pormenorizada. Zonificación.", sin poder exceder de dicho espacio.

Altura máxima de la edificación.

Se establece una altura máxima de 4 plantas (PB+3) y 13m.

Entreplantas

No se permiten entreplantas

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima del vuelo sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.
- Aparcamiento y garajes.
- Trasteros.
- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

3.3.5. Viviendas de Protección Pública

En la tipología RB2-BR-2 se realizará una reserva de 609 m²t destinados a VPP, lo que equivale al 10% exigido por la legislación vigente en el momento de la Aprobación Inicial de este expediente correspondiente al Plan Especial PM-Brr2.

3.3.6. Condiciones estéticas.

Los edificios y construcciones habrán de adaptarse básicamente al ambiente estético de la zona de manera que no desentone del conjunto medio donde se sitúen, debiendo proyectarse la estética de las edificaciones de manera homogénea en su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como en el uso de materiales.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los letreros y carteles de los comerciales en planta baja quedarán integrados en los huecos de fachada, sin poder superponerse o sobresalir de ellos. Todas las fachadas del edificio deberán contar con cerramiento perfectamente acabado y tratado.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, si los hubiere, una cada 100 m2 útiles de local.

3.4. ORDENANZA 4. ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PRIVADO COMÚN: RO-BR-2.

3.4.1. Definición.

Corresponden a este concepto los jardines, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad. Corresponde a los espacios señalados con la clave RO-BR-2 en el plano "Ordenación pormenorizada. Zonificación".

3.4.2. Condiciones de uso.

Su uso será el especificado en su denominación, espacio libre ajardinado; incluyendo piscinas descubiertas al servicio común de las edificaciones de la parcela.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Se admite el uso de aparcamiento bajo rasante.

Cuando las plantas bajas sean diáfanas quedarán integradas en esta Ordenanza.

3.5. ORDENANZA 6. ESPACIOS LIBRES: EV-BR-2.

3.5.1. Definición.

Las presentes normas regularán las condiciones generales de desarrollo de las superficies grafiadas con EV-BR-2, en el plano "Ordenación pormenorizada. Zonificación".

Las superficies del sistema de espacios libres de uso público están básicamente destinadas a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en su entorno próximo o frecuentemente usuaria del mismo.

3.5.2. Condiciones de uso.

Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y la ornamentación ajardinada.

3.5.3. Condiciones ambientales.

Para el arbolado se deberá prever el uso de especies autóctonas. Es también importante la utilización de árboles de hoja caduca con la idea de aportar sombra o luz en función de la estación. Se plantea el óptimo uso de luminarias, haciendo hincapié en el diseño, resplandor, brillo y coste energético de las mismas.

3.6. ORDENANZA 7. SERVICIOS URBANOS: CT-BR-2.

3.6.1. Definición.

La zona así calificada en el plano de zonificación del PE está destinada a albergar instalaciones adscritas al funcionamiento de determinados servicios públicos.

3.6.2. Condiciones de uso.

La reserva de suelo establecida está destinada a estaciones transformadoras de fluido eléctrico

3.6.3. Parámetros urbanísticos.

Las áreas zonificadas mediante la Ordenanza 7: Servicios urbanos CT-BR-2, deben ser accesibles desde los viarios o espacios públicos. Las parcelas destinadas a este uso tendrán dimensión suficiente para albergar las estaciones transformadoras requeridas, y además, permitir la circulación peatonal perimetral de dichas instalaciones. La construcción relativa a las instalaciones debe quedar exenta de cualquier otra edificación.

4. NORMAS DE PROTECCIÓN

Las principales normas de protección que aplican sobre el desarrollo residencial propuesto para el PM-Br2, se centran en la protección frente a impactos acústicos derivados de la cercanía de la futura Ronda Barriomar Sur.

Por lo tanto, se propone la colocación de pantallas acústicas en los linderos colindantes con la Ronda. La colocación de estas pantallas es vinculante para garantizar la viabilidad de la ordenación, especialmente la zona verde situada entre las parcelas de RF-BR-2 y RD-BR-2.

Dada la magnitud de este posible impacto, estas Normas de Protección remiten al Estudio Acústico desarrollado de modo específico para proponer medidas correctoras o de protección, adjunto como Anexo IV en la Memoria que acompaña este volumen para la Aprobación Definitiva del PM-Br2.

5. NORMAS DE URBANIZACIÓN

5.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Las normas para la ejecución de las obras de urbanización del Plan Especial PM-Br2 en Barriomar (Murcia), serán las especificadas en los apartados posteriores y estarán de acuerdo con el MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, así como, la NORMATIVA DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, vigentes.

5.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXPLANACIÓN Y TERRAPLÉN

El material de terraplén de relleno (explanada) será como mínimo: seleccionado de préstamos S/PG3, y previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

La última capa, coronación, se ajustará a las pendientes longitudinales y transversales del vial, a la cotaprecisa para que se pueda encajar con precisión las distintas capas que compongan el firmedel vial.

El relleno de zanjas para la instalación de conducciones, se ejecutará con zahorras, el material extraído será transportado a vertedero.

5.3. RED DE SANEAMIENTO.

5.3.1. Condiciones de Cálculo.

Las redes se prevén para aguas residuales y pluviales. La pendiente minina admitida será del 3 ‰.

Los caudales de aguas negras se tomarán iguales a los caudales de abastecimiento. El caudal máximo de aguas residuales no podrá sobrepasar la velocidad de 3 m/s. El caudal mínimo se comprobará para una velocidad igual o superior a 0,6 m/s.

Los diámetros y espesores de conductos, se justifican tanto mecánica como hidráulicamente.

5.3.2. Condiciones de diseño.

La tubería a instalar en las redes de alcantarillado será de Hormigón resistente a los sulfatos (cemento SR-MR) tendrán la unión de campana con junta elástica, el diámetro mínimo será de 300 Mm.

La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

Su trazado en profundidad se ajustará a las definidas en el perfil longitudinal correspondiente.

En el mismo se fijará una profundidad mínima de la generatriz superior de la conducción de 1’50 m y 0.80 m de anchura. No permitiéndose variaciones máximas en profundidades respecto a las definidas de +/- 5 cm.

Se preverán pozos de registro cada cambio de dirección y siempre como máximo cada 45/50 ml. Los pozos se realizarán de hormigón prefabricado en la base y anillos prefabricados de hormigón de 1.20 metros de diámetros interior y tapa de fundición dúctil clase D-400 de 60 cm, como mínimo, con junta de polietileno para evitar ruidos y cierre antirrobo, según normas UNE 41-300-87 equivalente a la EN-124. Los pates de acceso al pozo estarán perfectamente anclados y alineados y serán de material inoxidable. La tapa del pozo de registro llevará las siguientes inscripciones: “Aguas de Murcia” o, Escudo municipal, Anualidad.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, basándose en la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales.

La acometida se ejecutará, siempre que sea posible, a pozo de registro y excepcionalmente directamente a la red con piezas especiales.

Para la recogida de aguas pluviales se instalaran Imbornales de fundición dúctil de 665 x 250 Mm., clase C-250, UNE-EN-124, unidos a la red general por medio de una tubería de PVC de 200 Mm. de diámetro PN 6, situados a 40 metros de separación en vial rodado y 20 metros en vial peatonal.

5.4. SERVICIO DE AGUA POTABLE.

5.4.1. Condiciones de cálculo.

La dotación media de consumo diario será la indicada en el cálculo de la Memoria para usos residenciales. La dotación de agua para incendios se justificará dé acuerdo con el DB-SI vigente u otras normativas de aplicación.

Las redes de distribución serán malladas tomándose un caudal punta de al menos 2,4 veces el caudal medio, siendo las redes secundarias de forma

anillada - malladas. La presión mínima será de 1,5 atmósferas en el punto de abastecimiento a la vivienda o usuario.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, en base a la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales, su dependencia, y para conseguir equilibrios adecuados en las mallas hidráulicas.

5.4.2. Condiciones de diseño.

Las redes de abastecimiento se realizarán con tuberías de fundición dúctil, con los diámetros necesarios y como mínimo 100 Mm. La velocidad en las tuberías no podrá sobrepasar el valor dado por la siguiente expresión: V = 1'5 D + 0,05 (siendo V m/sg: velocidad en m/s y D: diámetro del tubo en mm.).

La red de abastecimiento y distribución se realizará con tubería Fundición dúctil, con un diámetro 150 mm, colocada en zanja cuya profundidad será tal que la generatriz superior de la conducción quede con una cobertura mínima de 1'10 m. y cubierta toda la tubería de arena hasta 10 cm de su generatriz superior. Su trazado será totalmente paralelo a la red de saneamiento y a una distancia mínima de ésta y de las edificaciones de 1'50 m. medida en horizontal entre las generatrices más próximas. La valvulería será de fundición dúctil GGG 50 de compuerta con cierre elástico, alojada en pozos de registro con tapa de fundición dúctil D-400 de 60 cm acerrojadas con junta de polietileno.

Para la red secundaria, se realizará por las aceras y separada como mínimo 1.50 de la edificación, se instalarán tuberías de Fundición dúctil y diámetros que oscilan desde 150 a 100 Mm. La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm. sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

La valvulería se alojará en arquetas de hormigón en masa HM20 sobre solera de hormigón, de dimensiones interiores mínimas 0'20x0'20x0'30 m, como mínimo, con tapa y marco de fundición de aluminio, para acometidas.

Las acometidas NO deberán ser realizadas hasta una vez construidos los edificios, pues su realización a priori es fuente de fugas y pérdidas. En cualquier caso, las acometidas serán de 1ó 2 pulgadas, que son los diámetros normalizados por AGUAS DE MURCIA, y 3 pulgadas para los acometidas contra incendios. Las acometidas de 2 pulgadas se dejaran con válvula tipo AVK y trampillón en la acera. Las acometidas de 1 pulgada se dejaran dentro de una arqueta de hormigón normalizada por Aguas de Murcia.

Se preverán los puntos de toma adecuados para el riego de zonas verdes y espacios libres. En la red general se dispondrán hidrantes para incendios de diámetro nominal 100 y se conectará, a redes de diámetro nominal mínimo de 150 mm., situados a distancias no mayores de 200 metros por itinerarios públicos.

Todas las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 y llevaran la inscripción de "Aguas de Murcia – Abastecimiento", Anualidad.

5.5. VÍAS PÚBLICAS.

5.5.1. Condiciones de diseño.

Las vías de la Red primaria tendrán el ancho fijado por el Plan General. Las vías de la red Secundaria respetarán el ancho de 12 a 10 metros, siendo en todos

los casos el ancho mínimo de acera de 1'50 metros. La red viaria se adaptará a las medidas exigibles para la supresión de barreras arquitectónicas y facilitar la accesibilidad y él tránsito de personas discapacitadas.

En todos los tramos de aceras de ancho igual ó mayor de 2'15 metros se instalarán alcorques para arbolado, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

En la acera compuesta por área peatonal y carril bici, se utilizarán pavimentos o elementos urbanos para indicar los distintos tipos de circulación y evitar conflicto de ambos tipos de tráfico. Se indicarán adecuadamente los cruces peatonales sobre el carril bici para permitirlos de modo seguro.

5.5.2. Condiciones de los firmes.

El tipo de firme a emplear en calzadas se ajustará a la Instrucción 6.1-I.C. y 6.2-I.C. de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre firmes flexible y rígidos respectivamente, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras (PG 3) y MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en función del tipo y composición del tráfico y de la naturaleza del terreno.

5.5.3. Ejecución de las aceras.

Las aceras se rematarán con adoquín prefabricado de hormigón tipo Ayuntamiento de 20 x 20 cm o 10 x 10 cm (en función del diseño desarrollado en el correspondiente Proyecto de Urbanización a realizar), sobre solera de hormigón HM-20 de 15 cm. de espesor.

En las zonas de pasos de vehículos, la solera tendrá un espesor mínimo de 15 cm. con doble mallazo de acero, dimensionado para el tipo de vehículos previsto.

Los bordillos a utilizar en el borde de las aceras, serán de hormigón prefabricado HM-20, bicapa de textura fina, con unas dimensiones mínimas de 14/17x28x50 cm para delimitación de isletas con calzada se instalaran bordillos 12x22x20x50. En jardinería el bordillo será de dimensiones 10 x 20 x 40 cm. 1 canto. El desnivel máximo de las aceras será de 18 cm. en relación con la calzada, no permitiéndose desniveles por debajo de 15 cm.

En todas las aceras se establecerán elementos de enlace de estas con los pasos peatonales a fin de facilitar el paso a personas con minusvalías físicas.

5.5.4. Regulación del tráfico y señalización viaria.

La regulación del tráfico se realizará de acuerdo con lo especificado el Reglamento general de Tráfico, Ley de Seguridad vial y demás normativa de aplicación, así como, las consideraciones de la Jefatura de Policía Local.

5.5.5. Carril Torre Salinas

Debido a que en la actualidad no se encuentra ejecutado el sistema general viario de GM-Br1, se plantea la comunicación del ámbito con el entorno a través del actual Carril Torre Salinas que atraviesa el ámbito, así como mediante el vial de servicio propuesto conectado al Camino del Badel.

Una vez ejecutado el GM-Br1, se suprimirá la conexión con este del Carril Torre Salinas, dejando exclusivamente la conexión del ámbito con el Camino del Badel, y desde este con el GM-Br1. Por lo tanto, se convertirá el tramo de Carril Torre Salinas indicado en el plano "ORD. 02. Red viaria tras ejecución del GM-Br1" (correspondiente a la desembocadura del carril al sistema general hasta

el encuentro con el callejón de acceso a edificaciones existentes al sureste del ámbito), en vial peatonal en el que se incluirá arbolado e iluminación, tal como indica la sección tipo del viario de Jerarquía 3.

5.6. PARQUES Y JARDINERÍA.

5.6.1. Parques.

En las zonas peatonales de espacios públicos, el tipo de firme será de pavimentos blando, hormigón con tratamientos superficiales, adoquines etc.

El mobiliario urbano a instalar en los parques, jardines y zonas verdes, consistente en bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalización, farolas., será del tipo normalizado por este Ayuntamiento.

Los juegos infantiles cumplirán con las normativas de seguridad de acuerdo con la legislación vigente, debiendo realizarse con materiales plásticos, maderas especiales, materiales metálicos con capa de protección contra la corrosión. En el área de seguridad de los juegos infantiles, que no será inferior a una franja de 2 metros alrededor del equipamiento, se instalará suelo amortiguador (tipo baldosa de caucho o suelo de caucho continuo).

5.6.2. Jardinería.

A) Condiciones generales de diseño.

Las nuevas zonas verdes mantendrán aquellos elementos naturales, como la vegetación original existente, cursos de agua o zonas húmedas, configuraciones topográficas del terreno y cualquier otro que conforme las características ecológicas de la zona, los cuales servirán de soporte a los nuevos usos, pudiendo convertirse, en casos específicos, en condiciones principales de diseño.

Para las nuevas plantaciones se procurará el uso de especies ornamentales autóctonas, o en su defecto de otras perfectamente adaptadas a las características climáticas de nuestro territorio, de bajo consumo de agua y tolerantes al riego con aguas de salinidad moderada.

Las plantas que se utilicen deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, sin golpes ni magulladuras que puedan resultar infectados. Su tamaño deberá ser el adecuado para un desarrollo óptimo del vegetal, sin desequilibrios orgánicos que provoquen enfermedades en el mismo o vuelcos por debilidad del sistema radicular.

En todas las aceras de ancho igual ó mayor a 2'55 metros se instalarán alcorques para arbolado cada 8 metros, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

B) Red Riego

El riego de los jardines se realizará con aguas subterráneas, siendo el punto suministro a determinar por el departamento de Recursos Hídricos de Aguas de Murcia. Se proyecta una red riego independiente de la red de agua potable para el sector.

1) Conducciones y accesorios.

Las conducciones principales serán de polietileno alta densidad de 16 AT, y las de distribución o secundarias de Polietileno de media densidad de 10 AT, como mínimo, diámetros según resulte del cálculo caudal correspondiente. Al inicio de cada sector de riego se instalará una arqueta de control y mando, compuesta de válvuleria, filtros, contador, equipo de control, electro válvulas.

C) Plantación.

1) Aportes de tierra

Las tierras vegetales empleadas cumplirán en sus características físicas y químicas las siguientes condiciones: menos del 20% de arcilla; menos del 2% de carbonato calcio total y menos de 138 ppm de cloruros. Mínimo de 370 ppm de nitrógeno nítrico, 50 de fósforo expresado en P04 y 110 de potasio expresado en óxido de potasio. Mínimo de 5% de materia orgánica y conductiva inferior a 2 m/cm.

2) Fertilizantes orgánicos. El estiércol a usar procederá de la mezcla de cama y deyecciones del ganado, excepto gallina y cerdo, habiendo sufrido fermentación. Estará razonablemente exento de

elementos extraños y semillas de malas hierbas.

3) Alcorques y hoyos de plantación.

· Para palmáceas y árboles muy grandes las dimensiones serán de 1,5 x 1,5 x 1,5 a 1,2 x 1,2 x 1,2 m

· Para árboles grandes, de 1,20 x 1,20 x 1,2 a 1,00 x 1,00 x 1,00 metros.

· Para árboles pequeños de 1,00 x 1,00 x 1,00 metros.

5.7. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO.

En el Proyecto de Urbanización se han de prever los equipamientos y mobiliario urbano necesario para el desarrollo de la actividad ciudadana, como son: papeleras, bancos, señalización de calles, etc.

Todo el mobiliario urbano a instalar será del tipo normalizado por este Ayuntamiento será el especificado en los planos adjuntos de detalle. El mobiliario irá grabado con el Escudo municipal, Servicio municipal y Anualidad.

Se prevé, como mínimo, el siguiente mobiliario urbano:

· Papeleras, 1 Ud. c/100 ml y de modo alterno en las dos aceras (tresbolillo en la vía principal). En la zona verde se colocará una unidad por cada 250 m² de superficie.

· Bancos, 1 Ud. c / 120 m² de zonas verdes.

· Señalización de calles, carteles en el inicio, final y cruces de calles. La instalación de estos carteles se realizará sobre poste de sujeción.

· Señalización tráfico y vial, las necesarias de acuerdo con la legislación de aplicación y siempre sobre poste de sujeción.

5.8. ALUMBRADO PÚBLICO.

En el sistema de cálculo se ha tenido en cuenta las recomendaciones de la CIE en cuanto a las diversas categorías de calzadas, así como los parámetros fundamentales para juzgar la calidad de una instalación de alumbrado, como son el nivel de iluminación y la uniformidad. También se ha tenido en cuenta lo previsto en el borrador de Ley de la futura Ordenanza municipal, con el fin de conseguir un buen rendimiento, seguridad en el tráfico y percepción visual, reduciendo la contaminación lumínica no existiendo deslumbramiento alguno.

Los niveles iluminación y uniformidad media en calzada que se pretenden alcanzar serán los siguientes:

· Red primaria. 30 Lux / 0.40-0.60

· Red secundaria. 25 Lux / 0.60-0.60

· ZV. 20/15 Lux / 0.40

En las zonas peatonales y jardines podrá preverse la no uniformidad de iluminación que realce la distribución funcional de espacios.

La modalidad de instalación elegida es la instalación subterránea. Los conductores se situarán en el interior del tubo de PVC G.P.7 de 100 mm de diámetro, a una profundidad de 0,40 m, como mínimo. Junto a cada punto de luz o cruces de calles, se instalarán arquetas de registro, formadas de hormigón, y con unas dimensiones de 0.40 x 0.40 x 0.60 con tapa de fundición, con el distintivo de "Alumbrado Público - Ayuntamiento de Murcia."

La distribución será trifásica (3F+N), la tensión de servicios será de 220/400 V. Todo el tendido se realizará con conductor de cobre, con un aislamiento de 0.6/1 kv. La sección mínima de los conductores, será de 6 mm2 para las condiciones subterráneas, de conformidad con la instrucción MIBT-009, del REBT. Todos los puntos de luz estarán puestos a tierra por medio un cable de 16 mm2 de 0,6/1 Kv., grapa de conexión, pica y/o cobre desnudo de 35 mm2 de sección discurriendo alojado debajo de la solera inferior de la zanja, en contacto con la tierra hasta el interior de la arqueta, derivando desde la misma, hacia la farola, con el fin de conseguir una resistencia ohmica mínima.

5.8.1. Punto de luz tipo.

A) Red viaria

· COLUMNA tipo AM-10, conicidad 13‰, construida de chapa de acero galvanizado en caliente de 8/12 altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 76 mm y espesor de 3/4 mm. (Según RD 2642/1985 y OM 16/05/1989).

· LUMINARIA compuesta por: cuerpo y tapa en fundición de aluminio inyectado acabada en pintura poliéster secada al horno. Reflector facetado en chapa de aluminio anodizada. Vidrio de cierre templado. Sellado al reflector y al cuerpo. Mecanismo de regulación de posición de la lámpara. Separado el sistema óptico y espacio de alojamiento del u/e. VSAP-100/250W 220V AF RF. Protección Grupo Optico IP-66, Receptáculo portaequipos IP-65, Clase I.

· LAMPARA VSAP-100/250W., Tubular, alto rendimiento.

La interdistancia regular, en función del ancho de los viales, y la disposición se realizará unilateral, al tresbolillo ó pareada en la acera, junto al bordillo.

B) Zonas verdes

· COLUMNA construida de tubo de acero galvanizado en caliente de 4 metros de altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 60 mm y espesor de 3 mm,. Doble tratamiento superficial de imprimación al clorocaucho y esmalte sintetico de terminación color gris RAL 9007

· LUMINARIA, tipo farol CERRADO, formada: Carcasa y Chasis de poliamida PA reforzada con fibra de vidrio FV pigmentada en masa de color VERDE y acoplamiento a columna del mismo material. Difusor transparente de policarbonato estabilizado contra rayos ultravioleta de 4 mm de espesor, Bandeja porte equipos independiente del chasis de poliamida con fibra de vidrio, con reflector de lamas y UE para 100 W VSAP AF RF 220 V .

· Bloque óptico reflector en P.B.T. reforzado con fibra de vidrio aluminizado con reglaje y sistema de cierre hermético, con desconexión eléctrica automática a la apertura de la carcasa y acoplamiento a columna de 60 mm de diámetro. (AISLAMIENTO CLASE II, BLOQUE ÓPTICO IP 669, RECINTO EQUIPO IP 559).

· Lámpara VSAP-100 W. tubular de alto rendimiento 10 Klm. La interdistancia regular entre dos puntos será de 10/15 metros.

Junto a la Caja General de Protección y Medida se colocará, sobre un pedestal de hormigón, UN (1) armarios de poliéster con fibra de vidrio de, para alojamiento de equipo de mando y protección, compuesto: de Magneto térmicos, conmutador, contactor, encendido automático, mando reductor de flujo etc., todo de acuerdo con lo especificado por Manual de elementos normalizados, de la Concejalía de urbanismo.

5.9. ELECTRIFICACIÓN.

5.9.1. Línea subterránea de media tensión.

Los conductores de la L.S.M.T. discurrirá bajo zanja de 0,60 m. de anchura y de 1,30 m. de profundidad media en aceras, en calzada se colocará bajo tubo de 200 mm. de diámetro de PVC y a una profundidad de 1,30 m. Se utilizará para protección del cable una capa de arena de miga o de río de 10 cm. por debajo, 15 cm. por encima del mismo, encima de la capa superior se dispondrá una capa protectora de rasillas o PVC. Una vez colocada la protección, se rellenará la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 25 cm., colocando una cinta de cloruro de polivinilo de "atención al cable", a lo largo de toda la canalización.

5.9.2. Centros de transformación.

Para dar suministro en baja/ media tensión al Plan especial se han proyectado UN Centro de transformación de distribución para compañía (CTD) con una potencia máxima de 400 Kw. El edificio del Centro de Transformación proyectado consta únicamente de una envolvente de hormigón prefabricado, en la que se encuentra toda la aparamenta eléctrica y demás equipos eléctricos.

5.9.3. Línea subterránea de baja tensión.

Hipótesis de partida.

El cálculo de la previsión de carga, se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente e Instrucciones Complementarias de aplicación con arreglo a las siguientes hipótesis:

· Todas las viviendas se supone dispone de grado de electrificación medio, o sea, 9,2 Kw. nominales. Hacen un total de 552 kw.

· La previsión de carga para la instalación de alumbrado público se realizará de acuerdo con lo establecido en MI BT 009 del REBT, considerando que la carga mínima prevista 6,63 kw en total.

A este sumatorio se le presupone una simultaneidad del 50%, por lo que el total de potencia simultánea será de 279,31 kw.

Descripción de las líneas subterráneas baja tensión.

Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para fase y uno para el neutro y con secciones constantes.

Para la elección de los distintos tipos de líneas desde el punto de vista de los conductores, aparte de las limitaciones de potencia máxima a transportar (dato suministrado por el fabricante) y de caída máxima de tensión (no deberá ser superior del 5 %), se han tenido en cuenta las perdidas en el conductor, así como la corriente de cortocircuito que se origine no sea superior a la recomendada por el fabricante. Los conductores utilizados en todos los anillos

serán unipolares de aluminio, según recomendaciones UNESA 3304 y, de las siguientes características:

· Aislamiento: Seco Termoestable de Polietileno reticulado y cubierta de PVC.

· Tensión nominal: 0,6/1 Kv.

· Sección de fase: 95, 150 ó 240 mm2.

· Sección de neutro: 50, 95 ó 150 mm2.

· Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para las fases y uno para el neutro.

· Las zanjas para cables de baja tensión serán de 0,6 metros de anchura media y 0,9 metros de profundidad media. En el lecho de la zanja irá una capa de 10 cm. de espesor de arena, sobre la que se situará el cable, por encima del cable irá otra capa de 15 cm. de arena, ambas capas ocuparán la achura total de la zanja. Encima de la segunda capa de arena se colocará una capa protectora de rasillas o PVC. Una vez colocada la protección, se rellenará toda la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 20 cm., sobre la tierra apisonada se colocará una cinta de cloruro de polivinilo de "atención al cable", a lo largo de toda la canalización.

5.10. CANALIZACIÓN TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA

Para el diseño de la red de canalización de telecomunicaciones y telefonía se ha contactado con los Servicios Técnicos de Telefónica, los cuales nos han facilitado todos los datos necesarios a fin de que las obras e instalaciones proyectadas cumplan con las especificaciones de la CTNE.

En el dimensionado de la CANALIZACION se han tenido en cuenta las máximas necesidades del servicio que se pueden prever, en función del contenido del proyecto. Además de todos los relativos a la construcción será precisa la utilización de los materiales siguientes:

· Tubos rígidos de PVC con diámetros que oscilarán entre 110 y 63 mm.

· Codos rígidos de PVC con ángulos de 45º y 90º grados.

· Limpiador adhesivo para encolar uniones de tubos y codos.

· Soportes de enganche de poleas para tiro de cable.

· Regletas y ganchos para suspensión de cables.

· Tapas y cierres para arquetas tipos "D" "H" y "M".

Cuando la canalización discurra bajo calzada, que va a ser en el mayor número de casos, la altura mínima de relleno hasta el tacho del prisma de canalización, será de 60 cm. Esta altura, podrá reducirse 45 cm. cuando la canalización discurra bajo acera, jardín o cualquier otro tipo de zona peatonal.

Todas las secciones de canalización principal se han diseñando con 6/4 conductos de PVC de

110 mm2 de diámetro y 6, 4 ó 2 conductos de PVC de diámetro 63 mm en el resto de las canalizaciones. Desde los armarios de distribución de acometidas hasta las arquetas "M" se instalarán 2 conductos de PVC, diámetro 63, hasta 8 acometidas. En dichas arquetas se ha previsto 1 conductor de PVC, diámetro 40 mm por vivienda.

La elección del tipo de arqueta en cada momento de las bifurcaciones o vértices secundarios de la canalización se ha tenido en cuenta la previsión de la

demanda que, definiendo el prisma de canalización, nos obliga a acudir a uno de los tres tipos de arquetas homologados por CTNE. Se proyectan s arquetas tipos "D" "H" y "M".

6. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se da por concluida la presente Normativa."

Murcia, 3 de julio de 2013.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

14504 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de vigilancia y salvamento en piscinas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Patronato Deportivo Municipal.

c) Número de expediente: 1/12

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.pdmsanjavier.com

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de vigilancia y salvamento en piscinas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92620000 (Servicios auxiliares del deporte y el ocio).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de febrero de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 196.481,68 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 49.120,42 euros anuales. Importe total: 62.177,75 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30 de julio de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de agosto de 2013.

c) Contratista: Ebone Servicios, Educación y Deporte, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 50.358,84 euros anuales. Importe total anual: 60.934,19 euros anuales, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 7 de octubre de 2013.—El Alcalde y Presidente del PDM, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

Santomera

14505 Notificación de acuerdo de incoación de expediente disciplinario urbanístico 38/2013.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al resultar infructuosa la notificación personal del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se pone en público conocimiento que el 13 de septiembre de 2013, se incoó expediente disciplinario urbanístico n.º 038/2013, contra D. Juan Antonio Belmonte Pérez, provisto del D.N.I.: 74.307.365-T, con domicilio en Camino del Azarbe Mayor, n.º 110, de Santomera (Murcia. 30140), por ejecución sin licencia de obras de construcción, consistentes en construcción de trastero-barbacoa en parcela con vivienda unifamiliar aislada construida al amparo de la licencia de obra mayor n.º 13/2010, situada en Camino del Azarbe Mayor, n.º 110, de Santomera.

El citado acuerdo es acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo ningún recurso judicial o administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los interesados podrán solicitar la legalización de las antedichas obras en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo, vencido el citado plazo se procederá a dictar resolución de restauración del orden jurídico infringido. El expediente de referencia están a disposición de los interesados por plazo de tres meses para su consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento todos los días hábiles en horario de oficina.

En Santomera, a 9 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente.